

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 361^a

Sesión 21^a, en martes 7 de mayo de 2013
(Ordinaria, de 11.13 a 14.28 horas)

Presidencia de los señores Eluchans Urenda, don Edmundo, y
Godoy Ibáñez, don Joaquín.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- HOMENAJE
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- ANEXO DE SESIÓN
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	15
II. Apertura de la sesión	19
III. Actas	19
IV. Cuenta	19
- Acuerdos de los Comités.....	19
- Saludo a oficiales de la Policía de Investigaciones	20
V. Homenaje.	
- Homenaje en memoria de exdiputada del Partido Comunista de Chile, doña Eliana Aranibar Figueroa	20
VI. Orden del Día.	
- Normativa sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales y derogación de cuerpos legales que indica (Primer trámite constitucional) [Continuación]	24
- Prohibición de existencia de guarderías infantiles en casinos de juego (Primer trámite constitucional)	53
- Regulación de exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público (Primer trámite constitucional)[Votación].....	68
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Establecimiento de oficinas comunales permanentes para trámite de cambio de domicilio electoral (Preferencia)	75
- Exclusión de condenados por crímenes de lesa humanidad de beneficios carcelarios de reglamento de establecimientos penitenciarios.....	76
- Participación de director regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en procedimiento de adjudicación de fondos públicos para actividades culturales	78
VIII. Incidentes.	
- Entrega de patentes o permisos provisorios a radiotaxistas de distrito N° 28 (Oficio).....	80
- Antecedentes sobre adquisición de terrenos en Termas del Flaco, comuna de San Fernando (Oficios)	81
- Solución a problema de transporte de alumnos de comuna de Río Negro (Oficios)	83
- Información sobre procesos de constitución de nuevas comunas en provincia de Valdivia (Oficios)	83

	Pág.
- Investigación de eventual colusión de industrias compradoras de leche (Oficios)	84
- Defensa de propiedad rural de pobladores de Fiordo Steffen (Oficios)	86
- Alcances sobre situación de funcionarios de la Cámara de Diputados	87
IX. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	90
- Información sobre número de licencias médicas presentadas y no acogidas en la Región de Atacama (Oficios)	90
- Aprobación de plan regulador de comuna de Bulnes e implementación de medidas de seguridad y reducción de velocidad vehicular en localidad de Tres Esquinas, Región del Biobío (Oficios)	92
- Construcción de lomo de toro en calle El Cactus, comuna de Caldera (Oficios)	92
- Información acerca de dotación y distribución de carabineros en Región de Atacama (Oficio)	93
- Preocupación por cobro anticipado a usuarios de servicio de urgencia de clínica de Caldera (Oficio)	93
- Activación de programa de atención de pacientes dismovilizados de Caldera (Oficio)	94
- Información sobre política vacacional de asistentes de la educación de la Región de Atacama (Oficios)	94
- Información sobre construcción de embalses Puquiñe y Pucopío y acerca de estrategias para enfrentar escasez hídrica en regiones de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos (Oficios)	95
- Remisión de catastro nacional de parques urbanos e información de política de fomento de los mismos en provincia de Valdivia (Oficios)	95
X. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Establece los incentivos remuneracionales que indica, a favor de los profesionales de los servicios de salud que señala”. (boletín N° 8922-11). (059-361)	97
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del artículo 71 de la Constitución Política de la República respecto del proyecto que “Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.”. (boletín N° 8845-05). (79-361).....	111
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula observaciones al proyecto que “Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.”. (boletín N° 8845-05. (069-361)	111

	Pág.
4. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que “Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual”. (boletín N° 8845-05). (81-361).....	115
5. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto que “Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones.”. (boletín N° 8034-15). (023-361).....	116
6. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual retira y formula indicaciones al proyecto que “Suprime el actual Servicio Nacional del Menores, creando dos nuevos Servicios de atención a la infancia y adolescencia.”. (boletín N° 8487-07). (042-361).....	117
7. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los proyectos que indican en anexo. (82-361).....	119
8. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los proyectos que se indican en anexo. (80-361).....	120
9. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con enmiendas, el proyecto, iniciado en moción que “Reemplaza los artículos 2° bis y 9° de la ley N° 19.451, que establece el modo de determinar quienes pueden ser considerados donantes de órganos.”. (boletín N° 7849-11). (306/SEC/13). En Tabla	121
10. Oficio del H. Senado mediante el cual comunica que tomó conocimiento del informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras con motivo de la tramitación del proyecto que “Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.”. (boletín N° 8845-05). (299/SEC/13)	122
11. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos, el proyecto, iniciado en mensaje que “Establece nuevo mecanismo de cálculo del sueldo base para el personal a jornal de las Fuerzas Armadas.”. (boletín N° 8613-02). (298/SEC/13).....	122
12. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “simple”, que “Modifica la ley N° 20.340 con el objeto de extender su aplicación a los beneficios habitacionales que otorga el Estado sin otra consideración que la focalización de los recursos.”. (boletín N° 8527-14) (S). (305/SEC/13).....	123
13. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones.”. (boletín N° 8034-15). En Tabla	123
14. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Ward, Kort, Morales, Moreira, Recondo, Salaberry, Ulloa, Vilches, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Zalaquett, doña Mónica, que “Modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, estableciendo que los pagos de obligaciones ante entidades financieras sean expedidos y sin mayor dilación”. (boletín N° 8915-03).....	136

	Pág.
15. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Álvarez-Salamanca, Baltolu, Bauer, Bobadilla, Calderón, Hasbún, Hernández, Morales, Norambuena y Urrutia, que “Modifica ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estableciendo mayores requisitos para interponer la acusación constitucional”. (boletín N° 8916-07).....	137
16. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Tuma, Auth, Bauer, Chahín, De Urresti, Hasbún, Vallespín, y de las diputadas señoras Pascal, doña Denise; Saa, doña María Antonieta y Zalaquett, doña Mónica, que “Somete a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a las empresas dedicadas a operaciones de factoraje”. (boletín N° 8917-05).....	143
17. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Urrutia, Álvarez-Salamanca, Barros, Bauer; Gutiérrez, don Romilio; Hernández, Kort, Macaya, Morales y Sandoval, que “Establece el Día Nacional de la Trabajadora Temporera”. (boletín N° 8918-13).....	145
18. Oficio del Tribunal Constitucional mediante el cual remite copia autorizada de la sentencia de control de constitucionalidad referida al proyecto aprobado por el Congreso Nacional que “Renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la ley N° 20.251”. (boletín 7818-14). Rol 2442-13-CPR. (8564).....	146

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:

- Comunicación de la Comisión de Hacienda, por la cual remite la labor realizada bajo la presidencia de don Ernesto Silva Méndez, desde el 13 de marzo de 2012 al 20 de marzo de 2013.
- Comunicación de la Comisión de Régimen Interno por la que señala que el diputado señor Roberto León concurrirá el día 20 de mayo próximo a Ginebra, para participar en una reunión que organizan la Unión Interparlamentaria (UIP) y la oficina para la Reducción del Riesgo de Desastres, en virtud de ser el Presidente de la Segunda Comisión de Desarrollo Sostenible, Financiación y Comercio de la UIP (39).
- Comunicación del diputado señor Delmastro, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 30 días, a contar del 6 de mayo en curso.
- Comunicación del jefe de bancada de diputados de Partido Demócrata Cristiano por la cual informa que el diputado señor Aldo Cornejo reemplazará al diputado señor Matías Walker en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
- Comunicación del jefe de bancada de diputados de Partido Demócrata Cristiano por la cual informa que el diputado señor Eduardo Cerda reemplazará al diputado señor Jorge Sabag en la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

2. Oficios:

- Oficio de la Dirección de Asuntos Internacionales, por el cual comunica que ha sido elegido el diputado señor Pablo Lorenzini, como Vicepresidente de la Comisión Parlamentaria de Asociación Congreso Nacional de Chile Parlamento Europeo. (Oficio 211-2013).

Respuestas a oficios

Contraloría General de la República:

- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre el proceso de licitación de transporte escolar en la comuna de Río Negro, Región de Los Lagos, considerando al efecto la documentación que se anexa. (24419 al 7595).

Ministerio de Interior:

- Diputado Accorsi, Solicita instruir a los intendentes y secretarios regionales ministeriales de salud, fiscalizar, conjuntamente con los cuerpos de bomberos del país, el cumplimiento de las medidas de emergencia en los pubs y discotecas. (9599 al 4617).
- Diputado Díaz don Marcelo, Informe sobre la situación de las pensiones no contributivas como exonerados políticos solicitadas por el señor Caupolicán Vargas Fernández y por las señoras Norma Cerda Urbina y María Balanda Contreras; asimismo, respecto del Abono de Tiempo por Gracia solicitado por el señor José Sarabia Barraza; y, finalmente, acerca de la pensión no contributiva por subrogación solicitada por el señor Marcos Gallardo Sierra. (9600 al 10427).
- Diputado Chahín, Estado de tramitación de la solicitud de reconocimiento de exonerado político presentada por el señor José Llancaqueo Pirquillao. (9601 al 10117).
- Diputado Espinoza don Fidel, Estado de tramitación de los beneficios para los exonerados de la ex hacienda Rupanco, comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, quienes aspiran a acceder a la renta presunta a la que tendrían derecho por contar con los requisitos exigidos para ello, desde hace muchos años. (9602 al 10134).
- Diputado Sabag, Por su intermedio, el general director de Carabineros de Chile informe a esta Corporación, al tenor de la intervención adjunta, sobre los fundamentos del descuento del 2% que se efectúa a los pensionados afiliados a la Caja de Previsión de Carabineros, Dipreca; y el número de personas a las que afecta. (9604 al 10180).
- Diputado Díaz don Marcelo, Situación de inseguridad que afecta a la parte alta de la ciudad de Coquimbo, agravada por los frecuentes cortes de luz domiciliaria; y acerca de las medidas contempladas para superarla. (9605 al 10408).
- Diputado Díaz don Marcelo, Necesidades de la Junta de Vecinos de El Canelo, de la comuna de Coquimbo, que consideran materias como el jardín infantil, seguridad ciudadana, aseo y recolección de basura, e infraestructura, entre otros. (9606 al 10336).

- Diputado Díaz don Marcelo, Posibilidad de establecer un plan de acción integral de seguridad en beneficio de los pobladores de la Junta de Vecinos Cital, de Coquimbo, que considere intervenciones económicas y sociales. (9607 al 10335).
- Diputado Díaz don Marcelo, Situación de inseguridad que afecta a los pobladores de la Junta de Vecinos La Estrella, de la comuna de Coquimbo, ante la presencia de pandillas, armas hechizas y poco contacto con Carabineros. (9608 al 10337).
- Diputado Accorsi, Solicita instruir a los intendentes y secretarios regionales ministeriales de salud, fiscalizar, conjuntamente con los cuerpos de bomberos del país, el cumplimiento de las medidas de emergencia en los pubs y discotecas. (9632 al 4617).
- Diputado Rojas, Propuestas contempladas por el Gobierno para otorgar una solución a los exsoldados conscriptos del período 1973-1990; y las mesas de trabajo realizadas para tal propósito. (9653 al 9791).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputado Marinovic, Requiere, en el ámbito de sus facultades, disponer se realice una investigación, remitiendo sus resultados a esta Cámara, en relación con el cobro por tratamiento de aguas servidas en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; sin perjuicio, primero, de aplicar a la empresa sanitaria responsable, en su caso, las sanciones a que haya lugar, en seguida, de la evaluación del contrato de concesión vigente y, finalmente, de la devolución de lo eventualmente cobrado de forma indebida, por aquel concepto, a los clientes afectados. (3117 al 10107).
- Diputado Marinovic, Solicita disponer se realice una investigación, remitiendo sus resultados a esta Corporación, para determinar: 1) las fechas en las cuales no se prestaron los servicios de tratamiento de aguas servidas, cobrados a sus clientes por la empresa sanitaria respectiva en Puerto Natales, Porvenir y Punta Arenas; 2) eventuales incumplimientos e ilegalidades en la operación y cobro por el tratamiento de aguas servidas mencionado; y, 3) aplicar las multas que correspondan, y que dichas multas sean de beneficio regional; además, evaluar si los eventuales incumplimientos en la materia por la empresa sanitaria responsable afectan la continuidad de la concesión, o podrían constituir causal de nulidad del contrato; y, finalmente, en su caso, disponer la devolución integral a los clientes de todo aquello cobrado injustificadamente. (3117 al 10217).

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Godoy, Solicita se informe sobre la situación que afecta al señor Alejandro Balbontín Ponti, y que se relaciona con la Mutual de la Armada (2426 al 10060).

Ministerio de Agricultura:

- Diputado Jarpa, Solicita informe sobre diversos aspectos relacionados con la construcción de dos centrales de paso en la cuenca del río Cholguán, en la zona que se ubica en el límite de las comunas de Tucapel y Yungay, por parte de la empresa Electro Austral Generación Ltda. (304 al 3289).
- Diputado Alinco, Solicita informe sobre la situación del embalse Río Claro, ubicado en el sector de Panguilemu, comuna de Coyhaique, que a menos de un año de su inauguración se encuentra totalmente destruido (305 al 3653).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Espinoza don Fidel, Copia de su intervención, en la que se refiere a la actuación de las fuerzas policiales con motivo de las manifestaciones de protesta pública ocurridas en Osorno, debidas a la supresión de cupos en el programa Pro Empleo. (134 al 4549).

Ministerio de Salud:

- Diputado De Urresti, Informe sobre la existencia de propuestas de modificación a la Ley de Instituciones de Salud Previsional destinadas a evitar discriminaciones en la protección de enfermedades de alto costo, y para asegurar que en casos de riesgo vital, independientemente del lugar de atención, se entregue la cobertura GES o CAEC que corresponda. (1035 al 9431).
- Diputado Robles, Presencia de un alto nivel de coliformes fecales al final del río El Tránsito, en la comuna de Alto del Carmen, detectado por un monitoreo realizado en la Estación Río El Tránsito- Puente Ramadilla, y disponer una auditoría a fin de determinar las responsabilidades involucradas. (1228 al 10137).
- Diputado Marinovic, Requiere, en el ámbito de sus facultades, disponer se realice una investigación, remitiendo sus resultados a esta Cámara, en relación con el cobro por tratamiento de aguas servidas en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; sin perjuicio, primero, de aplicar a la empresa sanitaria responsable, en su caso, las sanciones a que haya lugar, en seguida, de la evaluación del contrato de concesión vigente y, finalmente, de la devolución de lo eventualmente cobrado de forma indebida, por aquel concepto, a los clientes afectados. (1229 al 10108).
- Diputado Rojas, Solicita se remita información relacionada con la contaminación que afecta a la ciudad de Tocopilla. (1230 al 10184).
- Diputado De Urresti, Requiere se informe sobre las medidas adoptadas con motivo de las denuncias por malos olores provenientes de la planta de la empresa Prolesur S.A., en la comuna de Los Lagos; en especial, acerca de aquellas destinadas a evitarlos, y si efectivamente se han implementado. (1231 al 10186).
- Diputado Espinoza don Fidel, Información detallada respecto de los 43 traslados de pacientes, a diferentes centros de salud de la Región de Los Lagos, efectuados durante 2012 por la empresa Inaer Helicopter Chile, indicando el nombre de los pacientes, la comuna de origen, el motivo del traslado, el recinto al que fueron trasladados y el costo de cada viaje. (1233 al 10268).

- Diputado Espinoza don Fidel, Antecedentes sobre el avance en las obras de mejoramiento que se ejecutan en los hospitales de Calbuco, Frutillar, Llanquihue y Fresia, precisando la fecha estimada de entrega y recepción definitiva de cada una de ellas. (1234 al 10266).
- Diputado Walker, Solicita remitir información relacionada con la licitación pública para la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una cámara hiperbárica en el Hospital de Coquimbo. (1235 al 10294).
- Diputado Espinoza don Fidel, Fallecimiento prematuro del hijo de la señora Carmen Ovando, ocurrido mientras era trasladada al hospital de Puerto Montt, y disponer una exhaustiva investigación disponiendo que sus resultados sean puestos a disposición de la justicia. (1236 al 10347).
- Diputado Díaz don Marcelo, Cambio de horario para las citas odontológicas en el consultorio Santa Cecilia, de Coquimbo, y las facilidades que se podrían otorgar a quienes no pueden acceder dentro del tiempo fijado. (1237 al 10410).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe y remita antecedentes sobre las materias que se señalan en la solicitud adjunta, referidas a la medida adoptada por el Servicio de Salud de Reloncaví en orden a limitar el número de pacientes hospitalizados de medicina adultos, beneficiarios del Cesfam, en la Clínica Alemana de Puerto Varas. (1238 al 10535).
- Diputada Isasi doña Marta, Solicita tenga a bien estudiar la factibilidad de incorporar como beneficiarios del plan de vacunación contra la meningitis, a aquellas personas de sectores vulnerables, como los adultos mayores y enfermos crónicos. (1239 al 4396).

Ministerio de Energía:

- Diputado Robles, Requiere informar acerca de las razones y consideraciones técnicas y políticas de su voto, como integrante del comité de ministros a que se refiere el artículo 20 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, recaído en el recurso de reclamación interpuesto por la Empresa Nacional de Electricidad S.A. Endesa contra la resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Atacama que rechazó el estudio ambiental del proyecto “Central Termoeléctrica Punta Alcalde”, en la Región de Atacama. (484 al 9487).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Venegas don Mario, Solicita se remita información relacionada con la implementación de los subsidios para zonas aisladas generados con los recursos dispuestos por la denominada ley espejo del Transantiago, y con las medidas que se adoptarán en el evento que servicios de transporte de escolares en zonas rurales queden sin ser cubiertos, debido a que los prestadores no puedan participar en las licitaciones. (2229 al 10310).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Chahín, Proyecto de construcción de la central hidroeléctrica Truful Truful, en la comuna de Melipeuco; y, para manifestarle la preocupación de la comunidad por carecer de estudio de impacto ambiental, a pesar de su magnitud, y haber sido autorizada sólo con una declaración de impacto ambiental. (130669 al 10314).

Empresas del Estado:

- Diputada Zalaquett doña Mónica, Solicita informe sobre las materias señaladas en la solicitud adjunta, referidas al otorgamiento de libretas de ahorro a organizaciones sociales. (1 al 10574).

Intendencias:

- Diputado Díaz don Marcelo, Medidas que se adoptarán para poner término a la contaminación que genera un grupo de barcos abandonados en la bahía de Coquimbo, frente a la playa La Herradura. (432 al 10028).

XII. Peticiones de oficio. Artículos 9º y 9º A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Robles, Solicita informe sobre cada uno de los puntos señalados en la solicitud adjunta, en relación con la situación que afecta a los pequeños y medianos mineros de la Región de Atacama. (10964 de 24/04/2013). A Ministerio de Minería.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita tenga a bien disponer una visita inspectiva a la empresa ubicada en la parcela 80 camino al Soldado, comuna de Nogales, entre las 13:00 y 18:00 horas, en consideración de los antecedentes expuestos en la solicitud adjunta e informe a esta Corporación de sus resultados. (10978 de 30/04/2013). A intendencias.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remita los antecedentes señalados en la solicitud adjunta, en relación con el Proyecto “Ruta del Huevo Azul” financiado por el servicio a su cargo y apoyado por los funcionarios municipales de la comuna de Río Negro. (10979 de 30/04/2013). A servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre los resultados de los peritajes policiales realizados con ocasión del accidente acaecido el 20 de octubre de 2009 en el sector Colegual de la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos; con indicación de las causas probables del accidente. (10980 de 30/04/2013). A varios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remita los antecedentes estadísticos señalados en la solicitud adjunta, en relación con los libros solicitados en las comunas de la Región de Los Lagos. (10982 de 30/04/2013). A directora nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam).

- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informe sobre los resultados de los exámenes practicados a don Felipe Carrillo Nencuante, lamentablemente fallecido en un accidente del tránsito el 20 de octubre de 2009, en el sector Colegial de la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos; particularmente, la causa probable de su muerte y el nivel de alcohol en la sangre. (10984 de 30/04/2013). A servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remita la nómina de las entidades beneficiarias de los concursos del Fondo de Educación Previsional, administrado por la Subsecretaría de Previsión Social. (10988 de 30/04/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre las materias señaladas en la solicitud adjunta, en relación con las denuncias y fiscalizaciones efectuadas por el servicio a su cargo, a las empresas de buses que operan a nivel nacional, particularmente, en la Región de Los Lagos, desde el año 2012 a la fecha. (10991 de 30/04/2013). A servicios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita tenga a bien disponer la revisión del sector comprendido entre las calles Puyehue, Calbuco y Tacora de la población Padre Hurtado de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta e informar a esta Corporación de sus resultados. (10992 de 30/04/2013). A Varios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe a sobre la factibilidad de incorporar en el presupuesto regional, recursos para la instalación de cámaras de seguridad y un cierre perimetral en el Centro de Detención Preventiva (CDP) de la comuna de Tocopilla. (11022 de 02/05/2013). A Intendencias.
- Diputado Cerda, Informe sobre el programa de estimulación de precipitaciones en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, particularmente la cantidad y ubicación de los equipos destinados a su realización y los montos de inversión para la implementación de este programa. (11023 de 02/05/2013). A secretario ejecutivo Comisión Nacional de Riego.
- Diputado Cerda, Informe sobre las medidas que se adoptaran en relación con la adquisición de filtros especiales para los sistemas de agua potable rural en las localidades de La Ñipa comuna de Petorca, Bartolillo-Paihuén comuna de Cabildo y La Higuera comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, dado que se encuentran sobre la norma 409. (11024 de 02/05/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Isasi doña Marta, Informe las materias señaladas en la solicitud adjunta, referidas al terreno ubicado en el sector Alto Molle de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá. (11027 de 02/05/2013). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita informe sobre las materias señaladas en la solicitud adjunta, en relación con los recursos disponibles para las obras que se realizan en la comuna de Tocopilla. (11029 de 03/05/2013). a intendencia de Antofagasta .

- Diputada Isasi doña Marta, Solicita informe sobre las materias señaladas en la solicitud adjunta, en relación con los programas y proyectos dependientes del servicio a su cargo, realizados en la Región de Tarapacá. (11030 de 03/05/2013). A Subsecretaría de Pesca.
- Diputado Andrade, Solicita informe sobre el estado de la tramitación del proceso de regularización de los bienes emplazados en el sector Santa María del estero San José de Maipo. (11031 de 03/05/2013). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Andrade, Solicita instruya una fiscalización en relación con el cumplimiento de los pagos previsionales y de los préstamos de las cajas de compensación, de los trabajadores de la Corporación Municipal de San José de Maipo e informe a esta Corporación sobre sus resultados. (11032 de 03/05/2013). A ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Pérez don José, Solicita tenga a bien disponer la realización de un acucioso análisis del agua potable que se distribuye en la comuna de Nacimiento e informe a esta Corporación de sus resultados. (11033 de 03/05/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado Accorsi, Solicita informe sobre las medidas adoptadas por el organismo a su cargo, en cumplimiento del dictamen N° 15001N13 del pasado 7 de marzo, de la Contraloría General de la República. (11034 de 03/05/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado Accorsi, Solicita informe sobre las medidas adoptadas e instrucciones impartidas a las secretarías regionales ministeriales, en cumplimiento del dictamen N°019557N13 del pasado 2 de abril, de la Contraloría General de la República. (11035 de 03/05/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado Accorsi, Solicita informe sobre las medidas adoptadas por el servicio a su cargo, en cumplimiento del dictamen N°015001N13 del pasado 7 de marzo, de la Contraloría General de la República. (11036 de 03/05/2013). A director nacional del Servicio de Evaluación Ambiental.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe sobre el estado de tramitación de la petición efectuada ante el servicio a su cargo, por don Luis Ayala Soza, individualizado en la solicitud adjunta. (11037 de 03/05/2013). A director nacional del Instituto de Previsión Social .
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe sobre los trámites que doña Carmen Castro Navarro debe realizar para acceder a los programas contemplados por el servicio a su cargo durante el año 2013. (11038 de 03/05/2013). A director del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe sobre los motivos por los cuales la institución a su cargo, determinó cancelar la entrega del aporte previsional solidario a don Eladio Peña Zúñiga, individualizado en la solicitud adjunta. (11039 de 03/05/2013). A Instituto de Previsión Social.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe sobre el estado de tramitación de la denuncia presentada ante el servicio a su cargo por doña Doralisa Romero Urra, individualizada en la solicitud adjunta. (11040 de 03/05/2013). A Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe sobre lo gestionado a la fecha en relación con la petición formulada ante el servicio a su cargo, por don Leonardo Medina Fuentes, que en copia simple se adjunta. (11041 de 03/05/2013). A Servicio de Salud O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe sobre el estado de tramitación de la apelación presentada ante el servicio a su cargo por don Mario Guajardo Toro, individualizado en la solicitud adjunta, en relación con el pago de sus licencias médicas. (11044 de 03/05/2013). A Superintendencia de Seguridad Social.
- Diputado Araya, Informe los motivos que se consideraron para cambiar de Tramo al señor Orlando Contreras Orellana, domiciliado en la Región de Antofagasta. (11045 de 03/05/2013). A servicios.
- Diputado Araya, Informe los motivos que se consideraron para aumentar los precios de los medicamentos recetados para tratamientos de hipertensión y diálisis. (11046 de 03/05/2013). A Hospital Regional de Antofagasta.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (110)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	IND	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58

Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Concurrió, además, el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.13 horas.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El acta de la sesión 15ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 16ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del señor Edmundo Eluchans, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

1. Tomar conocimiento de las Tablas de la semana, lo que se acompaña en documento anexo.
2. Autorizar, en el homenaje que se rendirá a la exdiputada del Partido Comunista de Chile, señora Eliana Aranibar, el uso del sistema de data show para exhibir imágenes de su vida.
3. Considerar con preferencia, en la sesión de hoy, el proyecto de acuerdo N° 867, que solicita a su excelencia el Presidente de la República la implementación de oficinas permanentes para los efectos de cambios de domicilio en materia de elecciones.

4. Considerar con preferencia, en la sesión ordinaria de mañana miércoles, el proyecto de acuerdo que pide al Presidente de la República que se adopten medidas para dotar a la sede regional del Consejo de la Cultura y las Artes de la Región del Biobío, de la operatividad necesaria para su correcto funcionamiento.

5. Trasladar a la sesión ordinaria del martes 14 de mayo próximo, en el primer lugar de la Tabla, el proyecto de ley que modifica el Estatuto Orgánico de las Mutualidades de Empleadores. (Boletín N° 8573-13).

6. Terminar la discusión del proyecto de ley que establece el 25 de marzo de cada año como “Día del que esta por nacer y de la adopción” [Boletín N° 7254-07 (S)], en la sesión del jueves 9 de mayo, y someterlo a votación al término de la Orden del Día de la sesión ordinaria del martes 14 de mayo próximo.

7. Realizar un saludo a la señora María Soledad Cisternas, abogada no vidente, elegida Presidenta del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en la sesión ordinaria del jueves 9 de mayo, y concederle la Medalla del Congreso Nacional para Ciudadanos Destacados.

SALUDO A OFICIALES DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se encuentra en la tribuna de honor una delegación de oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, a cargo del subprefecto Luis Lillo Vásquez, con motivo de la celebración del trigésimo sexto aniversario de la Academia Superior de Estudios Policiales, a la que saludamos y damos la bienvenida en nombre de la Cámara de Diputados.

-Aplausos.

V. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DE EXDIPUTADA DEL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE, DOÑA ELIANA ARANÍBAR FIGUEROA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje a la exdiputada del Partido Comunista de Chile, señora Eliana Aranibar, recientemente fallecida.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor Yamile, David y Luis Aranibar Figueroa, hermanos de nuestra homenajeadada, además, familiares y amigos de quien fuera esta destacada servidora pública.

Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

(Aplausos)

Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, honorable Cámara, sin duda, para mí es un alto honor tener esta oportunidad que me brinda la historia de homenajear a Eliana, de la que me siento y sentiré siempre su amigo y compañero de causa.

Quiero saludar, en primer lugar, a sus hermanos, Luis y David, y a su sobrino Vladimir; a sus familiares, a los dirigentes y militantes del Partido Comunista, a sus amigos y amigas que se encuentran presentes en este Hemiciclo.

Adhieren a este homenaje las bancadas de los Partidos por la Democracia, Socialista, Radical Social Demócrata e Izquierda Ciudadana.

Hoy rendimos homenaje a una gran mujer, a una gran comunista. Hablamos de Eliana Aranibar Figueroa, esa compañera de aspecto pequeño, de extracción humilde, sencilla, siempre alegre, cuyo ejemplo y trayectoria es una gran enseñanza no sólo para los comunistas, sino para el pueblo chileno en su conjunto.

La chica Eliana, como le decíamos los que la conocimos, nació un 19 de octubre de 1936 y creció en la calle Colombia del sector El Salto, una población popular de la entonces comuna de Conchalí. Su vida siempre fue de trabajo y de mucho esfuerzo, y es así que sólo alcanzó a terminar sus estudios hasta el 3° año de preparatoria, estudiando posteriormente modas. Solo en 1991, pudo completar su enseñanza media, lo que demuestra el permanente espíritu de superación que siempre la acompañó.

Desde muy joven, nuestra compañera manifestó su preocupación y compromiso social, En 1958, formó su primera organización, el club de amigas Varinia, donde participaban entre cuarenta y cincuenta niñas; por supuesto, ella fue su presidenta. A los 15 años, por primera vez, realizó una intervención pública, cuando acudió a solidarizar con los trabajadores de Polpaico de Cerro Blanco que estaban en huelga.

En 1959, pasó a ser parte de la Juventud Obrera Católica; en 1960, de la Acción Católica, en El Salto, en las llamadas “Tardes Sociales de la Juventud”.

Eliana evolucionó en su compromiso político y, en 1962, decidió ingresar a las Juventudes Comunistas de Chile, destacándose por su capacidad de trabajo y claridad, que la llevaría a ocupar diversos cargos dirigentes. Entre estos, en 1963, formó parte del Comité Local de las Juventudes Comunistas y también fue secretaria de las mismas; en 1965, fue miembro y secretaria del Comité Regional Norte de la Juventud Comunista.

En las elecciones parlamentarias de 1973, a nuestra compañera le tocó asumir una gran responsabilidad: fue nominada por el Partido para reemplazar a nuestra querida compañera Gladys Marín Millie, entonces diputada y secretaria general de las Juventudes Comunistas, en la Séptima Agrupación Departamental de Santiago, Segundo Distrito Talagante, por cuanto Gladys se trasladó al Primer Distrito de Santiago Centro.

De esta gran campaña que le tocó enfrentar en pleno gobierno popular, ella siempre recordaba un hecho memorable, cual fue la presencia y compañía de un joven músico que, solo con su guitarra y un cajón de manzanas, recorrió con ella entusiastamente el distrito y, sin duda, la ayudó en su elección. Ese músico se llamaba Víctor Jara.

Fruto de su energía y la conciencia del pueblo de esa época, resultó electa diputada, asumiendo su cargo el 15 de mayo de 1973. En su labor legislativa formó parte de la Comisión de la Vivienda y Urbanismo.

Su recién iniciada actividad parlamentaria se vio abruptamente interrumpida por el golpe militar que derrocó al Presidente Salvador Allende, iniciándose así una brutal persecución en contra de los partidarios de su gobierno. Como consecuencia de esto, Eliana se asiló en la Embajada de Finlandia, para pronto llegar como exiliada a la República Democrática Alemana y, luego, a Hungría. Nuestra compañera tuvo una destacada labor militante en el exilio, en solidaridad con Chile, junto a miles de exiliados.

Durante su vida cumplió importantes responsabilidades tanto en las Juventudes como en el Partido Comunista, que le significó ganarse el cariño, respeto y reconocimiento de todas las compañeras y compañeros.

Sin embargo, hay una tarea que puso de relieve su valentía, coraje y entereza. En 1978, en plena dictadura, el Partido le dio la tarea de retornar clandestinamente al país para reorganizar a las Juventudes Comunistas y a los militantes jóvenes que a lo largo del país luchaban clandestinamente contra la dictadura, oportunidad en la cual cumplió una gran labor. En su calidad de dirigente máxima de dichas Juventudes, encabezó su dirección y sentó los cimientos del gran destacamento juvenil que llegó a ser y que, sin duda, lo es hasta hoy.

Recién en 1989, se le autorizó el reingreso a Chile. Posteriormente, Eliana pasó a formar parte del Partido Comunista, destacándose, como siempre, por su gran capacidad organizativa y de trabajo. Pasó a ser parte de su Comité Central, donde desarrolló una importante labor en la organización del partido.

En 1994, su inquietud social la llevó a fundar y presidir el Movimiento por los Derechos de la Mujer (Modemu), desarrollando un quehacer permanente en defensa de la mujer.

Eliana tuvo muchos méritos como mujer, militante y dirigente, que serían largos de enumerar. Ella siempre estuvo en primera línea cumpliendo la tarea que se le asignaba, pero también era tremendamente solidaria y amistosa; siempre tenía la talla a flor de piel, acompañada de una carcajada. Por eso, ella reflejaba muy bien a esa mujer pobladora que ocupó un gran lugar en la sociedad chilena, producto de su lucha, esfuerzo y tesón.

Eliana, la chica Eliana, hasta el final de sus días participó activamente en el movimiento social, destacando su permanente solidaridad con Cuba. Lamentablemente, una grave enfermedad nos privó de ella tempranamente, un día 15 de marzo de 2013. Su aporte a la lucha social quedó plasmado en su libro autobiográfico “Soy como un árbol florido”.

Eliana es un símbolo del desarrollo que el pueblo logró alcanzar, producto de su lucha. Ojalá, algún día, muchas mujeres pobladoras, como Eliana, vuelvan a estar en este Hemiciclo.

¡Compañera Eliana, presente, ahora y siempre!

¡Mil veces venceremos!

-Aplausos.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, estimados colegas, desde que en Chile existe el derecho a sufragio para las mujeres, y, por lo mismo, la posibilidad de ser elegidas para un puesto de representación popular, no somos muchas las mujeres que hemos llegado a ocupar un puesto en este Hemiciclo durante la historia republicana de nuestro país. Por ese sólo hecho, creo que cada una de nosotras ya se ha hecho acreedora a ser homenajeadas por quienes nos sucederán en el futuro en esta tribuna de la democracia, para seguir entregando el testimonio de la necesidad de que cada vez sean mayores los equilibrios al interior de las instituciones representativas de nuestra sociedad.

Eliana Aranibar fue una de esas mujeres que lograron en un tiempo no muy lejano y muy complicado para nuestra vida nacional llegar a una diputación y lo hizo a una edad muy joven, sólo 36 años, luego de una destacada participación como dirigente social en un gremio que hoy está disminuido en su presencia, pero que a principios de la década de los 70' tenía una gran importancia para la vida cotidiana, como es el gremio de las modistas.

Eliana nació y creció en un barrio de una comuna que represento, el barrio El Salto, en la Comuna de Conchalí en el año 1936. En aquella época en Chile se vivía un clima creciente de efervescencia social y se comenzaban a gestar cambios importantes en la estructura económica, política y social de nuestra patria. Eliana por lo mismo, ya siendo una joven que sentía el compromiso con los destinos de su país, comienza a desarrollar una creciente actividad social en la Juventud Obrera Católica y, posteriormente, en la acción católica, actividades que posteriormente la harían asumir una actitud más decididamente militante al ingresar en 1962 a formar parte de las JJ.CC de Chile, lugar desde donde desarrolló una destacada acción en momentos en que su partido, junto a la Unidad Popular llegaban a la Moneda acompañando a Salvador Allende.

A Eliana, en las elecciones parlamentarias de 1973, le correspondió reemplazar en su distrito, el de Talagante, a la entonces diputada Gladys Marín, a quien también había reemplazado anteriormente como Secretaria General de las JJ. CC., lo que hizo con éxito ya que fue elegida con una buena votación y asumió su cargo en mayo de 1973. El golpe militar de septiembre de ese año clausuró el Congreso y Eliana, como tantos otros chilenos y chilenas, debió abandonar el país a un largo exilio de más de 15 años, el que la llevó a países como la República Democrática Alemana y Hungría, desde donde realizó una activa labor a favor del retorno a la democracia. De hecho se comenta que en más de una ocasión regresó al país clandestinamente para ayudar a reorganizar las filas de su partido que se encontraban diezmadas por la represión.

Eliana recién fue autorizada para ingresar legalmente en 1989, luego del plebiscito en que se derrotó a la dictadura. A partir de allí siguió desarrollando una gran actividad en distintos movimientos ligados a los derechos de la mujer, como el Modemu, desde donde se abogaba por una mayor participación femenina en todos los estratos de la vida nacional.

Eliana Aranibar falleció hace pocos días, a los 76 años de edad, su recuerdo nos deja el ejemplo de una mujer que desde su natal Conchalí se superó como persona para convertirse en líder social, que con una educación reducida llegó a conducir a importantes movimientos

y que como mujer, en una etapa complicada de la vida nacional, logró llegar hasta el Congreso para representar los ideales de una generación que anhelaba mayor participación e igualdad para todos los chilenos y chilenas.

A nombre del Partido por la Democracia saludamos a sus familiares y amigos que nos acompañan, al Partido Comunista al que perteneció y a todas las personas que fueron partícipes de la vida de esta luchadora incansable por la dignidad de la mujer chilena.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje a la exdiputada señora Eliana Aranibar.

VI. ORDEN DEL DÍA

NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS Y CARTERAS INDIVIDUALES Y DEROGACIÓN DE CUERPOS LEGALES QUE INDICA (Primer trámite constitucional) [Continuación]

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde continuar el debate del proyecto de ley, iniciado en mensaje, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y derogación de los cuerpos legales que indica.

Hago presente a la Sala que el informe de la Comisión de Hacienda ya fue rendido.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión de Hacienda se rindió en la sesión 9ª de la presente legislatura, en 3 de abril de 2013.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto que bien daría para hacer una tesis doctoral; un proyecto técnico de alto nivel, cuyo trabajo en la Comisión se traduce en este informe de más de 120 páginas que, sumadas a las del comparado, resultan un tocho de unos tres kilos.

Señor Presidente, estamos hablando de los impuestos y es un tema que me preocupa. Todos los candidatos presidenciales -o casi todos, porque no todos comprenden esto o tienen asesores de nivel- están planteando una reforma tributaria integral de verdad, que es lo que todos deseamos, y no pequeñas reformas. El último ajuste potente se hizo en la década de los 90. Es decir, desde hace 20 años, hemos venido parchando el sistema tributario.

En el proyecto se tocan aspectos puntuales que me parecen bien, pero también se tocan aspectos de fondo aislados de lo que es una real reforma tributaria, lo que va a complicar a quienes quieren ser gobierno o ministro de Hacienda a partir del próximo año, porque estamos rayando la cancha en muchos temas que debieran ser parte de una reforma integral y los vamos a dejar parcializados, con miradas coyunturales. Por eso, cualquier reforma que intentemos hacer en los próximos años, la tendremos que realizar entre todos, más allá de las diferencias políticas, porque afecta a Chile. Además, no vamos a tener otra reforma en los siguientes veinte años.

Señor Presidente, no me gustan estos proyectos parciales, aunque pueden estar bien intencionados. Es cierto que hay un gran beneficio en términos de lo que son los distintos fondos de inversión, como son los fondos mutuos; también, se rebajan los impuestos, pero no se establece un control exhaustivo. Por ahí se dice que lo van a administrar auditores externos, pero no dice que tienen que estar inscritos en algún registro que certifique su eficiencia. Tenemos casos recientes de auditores externos que han fracasado en sus revisiones y tampoco figuran en la Superintendencia de Valores. Además, se contemplan algunas rebajas de impuestos que a mí no me parecen. Sin ir más lejos, esta tarde, en la comisión de Hacienda vamos a analizar el proyecto que busca poner en marcha la factura electrónica, y uno de los puntos a discutir es la rebaja en el impuesto de timbres y estampillas, que se disminuye a cero. Pero la pregunta que debemos hacernos es quiénes hacen comercio con timbres y estampillas. Son los bancos y las empresas financieras, internacionales y nacionales. Entonces, reduzcamos a cero este impuesto, pero para la gente, para aquellos que realizan transacciones de hasta 40 o 50 millones de pesos. No tiene lógica que lo hagamos para el resto. En Europa, después de la crisis, están aumentando esta carga para generar recursos y para que el ambiente financiero tribute.

Por eso, algunos diputados hemos pedido votación separada de aquellos artículos que nos parecen fuera de debate en estas instancias, los cuales deberán esperar una reforma tributaria. Me refiero a los artículos 21, 61, 62, 80, 81, 82, 83 y 86, que dicen relación con esos beneficios tributarios que estamos dando, o posibilitando que se invierta en personas relacionadas, en empresas subsidiarias, en el extranjero. O sea, estamos fomentando la elusión, que es distinta de la evasión. Durante estos días, hemos visto cómo se invierte en paraísos fiscales, en empresas madres, empresas hijas y empresas nietas. ¿Pero dónde está Impuestos Internos? ¿Qué capacidad tiene este Servicio para investigar esas inversiones? Lo vamos a ver; entiendo que hay una presentación. Pero en este tipo de actividades no se fortalece el manejo de las platas de los fondos mutuos, de los fondos de inversión, que es un tema demasiado técnico. Se trata de platas internacionales que van y vienen, que entran y salen. En nada se parece a las primarias, sistema que ha sido bastante difícil establecer. Esto es más complicado que una primaria, sin embargo, el Servicio de Impuestos Internos no tiene atribuciones específicas, no se le menciona; la Superintendencia tampoco tiene atribuciones sobre las empresas auditoras, que para estos casos van a dar su opinión.

Señor Presidente, si usted es hábil, podrá pasearse por los paraísos fiscales, por los países europeos. Veámos en la OCDE al ministro de Hacienda exponer de manera brillante sobre los actuales procesos de producción: en China se compra lo que se fabricó en Japón. En Chile le agregan una parte, y lo llevan en barco a Estados Unidos y, luego, lo devuelven por las Islas Vírgenes. ¿Dónde tributa eso? ¿Quién tributa y cómo tributa? Y los fondos de inversión, detrás, financiando esto. Y esas platas que reciben, ¿cómo sabemos que se va a distribuir el 30 por ciento de las utilidades? Es utilidad financiera, no utilidad tributaria. Una cosa

son los impuestos y otra las finanzas. Impuestos Internos revisa el balance tributario, pero no el financiero. Y todas las platas para determinar el 30 por ciento entraron, salieron, se fueron a las personas a través de sociedades, entremedio una sociedad limitada, después una sociedad anónima, y se arma la escalera de noventa empresas. ¡Vaya usted a auditar o a revisar las noventa empresas financieramente! Impuestos Internos revisa lo tributario. Los auditores externos revisan lo relacionado con lo que existe en el país; pero, ¿qué pasa afuera con las normas internacionales de auditoría, de contaduría? O sea, aquí se están normando conglomerados internacionales y mundiales mucho más potentes que los países, porque esto representa mucha plata.

Entonces, me parece razonable que el proyecto quiera avanzar en esta materia; pero no me parece bien que lo haga aisladamente de una reforma tributaria integral, ya que no va a dejar espacios o aspectos para hacer esa reforma el día de mañana, ya que eso va a estar legislado.

Por lo tanto, vamos a aprobar muchos de los artículos que figuran en la iniciativa, pero vamos a rechazar otros, ya que no nos parece el momento adecuado para darles nuestra aprobación, porque deben estar más integrados con esa reforma tributaria.

Señor Presidente, no me queda una buena sensación respecto del proyecto, que seguramente fue elaborado por técnicos. Seguramente, el ministro se leyó las 125 páginas que lo conforman, pero yo llegué hasta la 97, porque después era un enredo.

Lo cierto es que me deja el sabor de que estamos tratando de convertir a Chile en un centro financiero internacional, idea que me parece correcta y que uno puede respaldar; pero no a través de otorgar ventajas tributarias a los que más ganan, a los que saben manejar las platas, a los que las mueven por todos los países.

Por lo anterior, señor Presidente, le hemos entregado una lista con los artículos que nos interesa votar en forma separada, la que se podría sancionar en una sola votación, para no estar votando los artículos uno por uno.

Reitero, en general, la idea es buena, es positiva; pero en el proyecto, como dije, figuran algunos artículos que no me parece conveniente aprobarlos en este momento. Espero que el candidato presidencial que gane nos envíe en 2014 o en 2015 una reforma tributaria de verdad, como la que se debe hacer en Chile y que está pendiente desde hace veintitantos años, la que deberá considerar a las empresas, a las inversiones y a la internación de capitales extranjeros, lo que siempre es bueno; pero también que paguen los impuestos que correspondan, sin recurrir a la elusión, sin que utilicen las argucias tributarias para eludir los impuestos, en lo que son muy hábiles, como lo hemos visto en los últimos días, en que las platas van y vienen, por lo que, al final, no sabemos si son de la mamá, de la hija, del sobrino, del tío o, quizás, de alguien que está escondido en algunas de las islas donde no se pagan los impuestos correspondientes.

Chile necesita de tributos para invertir en salud y en educación; pero el proyecto permite grandes rebajas de impuestos a los fondos de terceros y al mercado de capitales que no me parecen convenientes, por lo que me produce sentimientos encontrados, ya que tiene buenas normas, que vamos a aprobar; pero rechazaremos los artículos que figuran en la lista que hemos entregado hoy a la Mesa, ya que estimamos que debieran discutirse conjuntamente con una iniciativa de reforma tributaria de verdad.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Godoy.

El señor **GODOY**.- Señor Presidente, comparto con el diputado Lorenzini que el proyecto es complejo, pero no por eso tenemos derecho a plantear algo que, a mi juicio, escapa de lo que persigue la iniciativa. El diputado Lorenzini ha planteado que el proyecto establece una serie de ventajas tributarias, en un momento en que Chile, según argumenta, necesita una reforma tributaria para que el fisco obtenga mayores ingresos.

Sin embargo, debo señalar que este Gobierno ha obtenido ingresos históricos para el fisco, no sólo porque el Servicio de Impuestos Internos ha sido más eficiente para controlar de mejor manera la elusión, sino porque el Gobierno ha hecho crecer de manera muy importante la economía del país. En consecuencia, como lo planteó el diputado Lorenzini, la idea matriz del proyecto es transformar a Chile en una plataforma de inversión internacional que entregue los beneficios que tienen los chilenos a los extranjeros de todo el mundo que les interese invertir en los mercados chilenos.

Esta industria mueve 42 mil millones de dólares. Todos los que estamos en esta Sala comprendemos lo que significa la ampliación de dicha industria; es decir, que ingresen mayores capitales, los que se transformarán en oportunidades de negocios, en empresas, en desarrollo, en empleo, en generación de consumo y, finalmente, en crecimiento de la economía. Pero para lograrlo necesitamos crear una plataforma de inversiones para poder competir con los mercados que son atractivos a nivel mundial para invertir. Esa es la razón por la cual debemos hacer estos cambios, los que el diputado Lorenzini dice que no son necesarios, ya que nos permitirán ser competitivos.

En lugar de hablar de distintas tasas y de diferentes impuestos, pondré un ejemplo relacionado con otro rubro, para que la gente que nos está viendo entienda de qué estamos hablando. No se entendía bien por qué había bajado el ingreso de los cruceros a la ciudad de Valparaíso. La razón era muy sencilla: se estaba cobrando faro y baliza a tasas mucho más altas que en el resto de los países donde llegan esos cruceros.

Señor Presidente, este sencillo ejemplo es conceptualmente lo mismo que ocurre respecto de las inversiones. En consecuencia, el Gobierno está buscando equiparar ese tipo de diferencias para ser competitivo y poder ampliar un mercado respecto del cual Chile, a todas luces, tiene una oportunidad gigantesca, porque no solamente somos un país reconocido como serio, estable, que sus instituciones funcionan de buena manera y que la política le ha dado estabilidad al país, sino que los empresarios chilenos y el desarrollo de Chile ha sido reconocido a nivel mundial, sobre todo respecto del rol que juega y puede jugar en Sudamérica. De ahí la importancia que hoy tomemos la decisión de ser una plataforma financiera, porque la oportunidad que se abre en el resto de Sudamérica es muy grande. A mi entender, el resto de los países latinoamericanos tienen desventajas competitivas respecto de Chile, ya que no tienen la misma estabilidad política, económica y social. Al mismo tiempo, sus modelos económicos son totalmente distintos, ya que la inversión no tiene el mismo tratamiento que le damos en el país. En consecuencia, detalles más, detalles menos, el proyecto dará a Chile la oportunidad de ser una plataforma de inversión no solamente para nuestro mercado, que es muy pequeño, sino que para el resto de Sudamérica.

Por lo tanto, lo que nos jugamos acá, señor Presidente, es muy relevante. Podemos discutir si la estructura tributaria necesita afinarse. Ese debate se dará en esta campaña presiden-

cial y en otras elecciones; pero no podemos impedir la ampliación de un mercado tan relevante como éste, que será capaz de atraer inversión desde el extranjero, lo que, como dije, se transformará finalmente en cosas tangibles como desarrollo, ingresos y creación de puestos de trabajo.

Este mercado tiene una oportunidad gigantesca. Debemos tomar una buena decisión si queremos recaudar más recursos en el corto plazo. Si esta industria crece, aportará mayores impuestos e ingresos al país. Esa es la forma en que debemos mirarla. No debemos pensar en exprimir el limón chiquitito, sino que debemos sacarle jugo a un limón mucho más grande, para lo que debemos ampliar ese mercado, lo que se podrá realizar con las normas de la iniciativa en discusión.

Por eso, celebro el proyecto propuesto por el ministro de Hacienda, ya que contiene una muy buena proposición, motivo por el cual solicito al resto de los diputados su respaldo.

El señor ministro y el Gobierno pueden contar desde ya con el apoyo de todos los parlamentarios de Renovación Nacional.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para que el diputado señor Jaramillo pueda hacer uso de la palabra.

Hago presente a sus señorías que requiero este permiso porque el señor diputado ya realizó sus dos discursos.

¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado?

El señor **ORTIZ**.- Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Acordado**.

Tiene la palabra el diputado señor Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Muchas gracias, señor Presidente.

Esta materia es de real importancia, y ha sido tremendamente estudiada. Quise involucrarme en ella, pero la verdad es que 10 minutos para tratar este asunto “de peso”, como manifestó el diputado Lorenzini -el articulado del proyecto se halla contenido en dos o más kilos de papel-, es bastante poco.

Existe un tema que debería preocuparnos a quienes legislamos. He sido requerido por muchos contribuyentes respecto de este proyecto.

Hay quienes pretendemos que, de una vez por todas, nuestro país sea justo en materia tributaria: aquellos que más tienen deben contribuir con algo más y los que menos tienen deben dejar de aportar tanto porcentualmente para que los chilenos vivan bien. Por eso quiero expresar lo que nos está sucediendo tributariamente.

Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile. Ese es el punto.

Aquí se dice que seremos una “plataforma”. No quisiera que fuéramos una plataforma para eludir los impuestos mediante los aportes generados fuera del país o aquellos contribuyentes que dicen no tener domicilio ni residencia en Chile. Fíjese, señor Presidente, que ellos estarán exentos del impuesto a la renta.

Por ello, actuaríamos con prolijidad si nos detuviéramos a lo mejor en los artículos 62, 80 y 82, respecto del cual se está pidiendo votación separada. Deberíamos leer esos artículos para darnos cuenta de lo que hoy estamos legislando.

El mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas -me refiero a los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile- y las cantidades repartidas que correspondan a fondos que cumplan los requisitos propuestos en el proyecto, o se les grava con un impuesto único de solo el 10 por ciento, o en el caso de que el cumplimiento de algunos de los requisitos sea solo parcial.

Allí hay una elusión totalmente acreditada.

Las remuneraciones que las sociedades administradoras cobren por la gestión de los recursos aportados al amparo de la ley N° 19.281 estarán también exentas del impuesto al valor agregado (IVA), contenido en el decreto ley N° 825, de 1974.

Por eso, cabe cuestionar lo creativos que somos para beneficiar a inversionistas extranjeros que hacen pasar sus inversiones por administradoras chilenas para evitarles el pago del impuesto a la renta y tan mezquinos que parecemos para incentivar a las pequeñas empresas en regiones para realizar dichas inversiones.

También quiero criticar el proyecto pues solo incentiva la inversión de proyectos de sociedades anónimas o, a lo más, de sociedades por acciones y no realiza esfuerzos destinados a canalizar inversiones hacia otros tipos societarios u organizaciones jurídicas diversas, por ejemplo, por lógica, a empresas individuales de responsabilidad limitada. Sociedades de este tipo no están emitiendo valores representativos de inversiones de terceros. El proyecto no presta ninguna atención ni ofrece alternativa de inversión alguna a tales sociedades.

Por lo tanto, señor Presidente, agradezco el tiempo que se me otorgó para intervenir una vez más en este complejo proyecto de ley sobre administración de fondos de terceros, especialmente en lo que dice relación con aquellos inversionistas que no tienen residencia ni domicilio en Chile. Es allí donde me gustaría que vaciaran su conocimiento los estimados colegas para poder concordar el articulado pertinente.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Señor ministro, tiene la palabra.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Hacienda).- Gracias, señor Presidente.

Me hubiera gustado hacer uso de la palabra antes de la votación -sé que la reglamentación lo impide- para haber explicado a los señores diputados -en este momento hay una presencia de gran calidad, pero exigua en número- lo que hoy se va a votar.

Creo que aquí es importante entender, primero, el fondo de este proyecto y, luego, los detalles que se han planteado en materias tributarias.

Quiero referirme, en primer lugar, a una materia esencial.

Muchas veces se plantea que Chile tiene que diversificar su matriz exportadora -lo he escuchado de ustedes mismos, señores diputados-, que tenemos que exportar productos con mayor valor agregado.

Esta es una discusión extraordinariamente atingente en momentos en que el cobre está enfrentando una caída de precios, un aumento de costos y porque algunos dicen que Chile tiene una dependencia importante de ese metal, que, dependiendo cómo la midamos, es mayor en algunos sentidos, es menor en la recaudación fiscal porque hemos logrado diversificar las fuentes de ingresos fiscales. Pero siempre queda como un objetivo de país el hecho de poder diversificar nuestra matriz exportadora.

Yo quiero decirles que estamos frente a un proyecto que permite diversificar la matriz exportadora de Chile. ¿Por qué? Porque la diversificación de la matriz exportadora no va a ocurrir solamente por bienes, sino también por servicios.

Entonces, quiero poner esta óptica.

Cuando hablamos de Chile como país-plataforma; cuando hablamos de que Chile se convierta en un centro financiero internacional, queremos potenciar un sector en que tenemos ventajas competitivas, un sector que ha crecido fuertemente, pero que, desde el punto de vista de la competitividad internacional, hoy está enfrentando una situación compleja respecto de otros centros financieros que no son paraísos tributarios. Quiero aclarar esta distinción: Luxemburgo no es un paraíso tributario; Hong Kong y Londres tampoco lo son, pero están compitiendo con mejores armas que nosotros.

Entonces, en este punto que me parece tan central, quiero levantar este argumento para el juicio y -espero- la mente abierta de los señores diputados al momento de juzgar el presente proyecto. Me refiero a los temas tributarios que se han planteado. Porque esta iniciativa tiene numerosas ventajas. Por ejemplo, el diputado Lorenzini; usted mismo, señor Presidente, el diputado Jaramillo, reconocen las ventajas de este proyecto y cuestionan puntualmente el tema tributario. Y yo quiero explicar el tema tributario para que puedan votar bien informados. Después cada cual se formará su juicio, pero la idea es votar con la información que corresponde.

Tenemos cinco tipos de fondos distintos, que se rigen por cuatro cuerpos legales diferentes. No tiene sentido que hoy día tengamos distintos cuerpos legales para los fondos. Lo que debe ocurrir es que exista un cuerpo legal para ellos. Estamos ordenando en un cuerpo legal los fondos de inversión de capital extranjero, los fondos de inversión de capital extranjero de riesgo, los fondos de inversión locales, los fondos mutuos y los fondos de ahorro para la vivienda. Esos son los cinco tipos de fondo. Lo que estamos haciendo en primer lugar es ordenar esta legislación y decir: "Un solo tipo, una legislación"

¿En qué los vamos a distinguir? Por ejemplo, en el tipo de aportantes, el número de aportantes -pueden tener diferencias-, y, sobre todo, en la rescatabilidad de la cuota, la liquidez, con qué rapidez se puede rescatar una cuota. Esas son las diferencias importantes. Pero, a la vez, estamos exigiendo mayores requisitos para los que administran los fondos, mayores responsabilidades para los directorios de las administradoras, mayores facultades fiscalizadoras para el Servicio de Impuestos Internos y para la Superintendencia de Valores y Seguros. Es decir, estamos avanzando en forma importante.

Pero me referiré al tema tributario, que es el que ha sido planteado. En primer lugar, es equivocado decir que este proyecto establece una reducción de impuestos. Existen algunos casos en que hay reducciones de impuestos, que son bastante marginales

Sin embargo, hay tres aspectos fundamentales que merecen ser destacados.

En primer lugar, tanto para el Fondo de Inversión de Capital Extranjero (FICE), como para el Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo (Ficer), la ley establece un impuesto de 10 por ciento sobre las ganancias obtenidas por los fondos extranjeros, tributo de carácter único que no da derecho a crédito. El proyecto propone la extensión de la disposición respectiva para el resto de los fondos, los cuales estarán sujetos a la misma disposición legal. En otras palabras, la iniciativa plantea que los fondos invertidos en empresas chilenas -los que probablemente ya habrían sido afectos al pago del impuesto de primera categoría, que asciende a 20 por ciento- deberán pagar el 10 por ciento adicional.

Por lo tanto, lo que plantea es que la tributación de los inversionistas extranjeros no sea de 10 por ciento, sino cercana a un 30 por ciento, porque -como señalé- lo más probable es que las empresas determinadas ya hayan tenido que pagar el impuesto de primera categoría de 20 por ciento, el cual no sirve como crédito tributario para el extranjero. Si bien esa proposición es distinta de la que dispone el régimen tributario vigente, tiene algún grado de similitud a este, porque en la actualidad el impuesto adicional directo para los inversionistas extranjeros es de 35 por ciento, porcentaje al que se llega al incluir el impuesto de primera categoría.

En la iniciativa en debate se propone un porcentaje cercano al 30 por ciento en inversiones de portafolio, no en inversiones directas. Ese es el primer punto que merece ser destacado.

En segundo término, el proyecto no propone una disminución de impuestos, sino la extensión del régimen que en la actualidad tienen los fondos de inversión FICE y Ficer, con el objeto de que la regulación de todos los fondos señalados quede establecida en el mismo cuerpo legal.

Por otra parte, la exención de impuestos establecida -a la cual se refirió el diputado señor Jaramillo- dice relación con un caso muy especial: el de los extranjeros cuyos fondos son administrados desde Chile y cuyos activos subyacentes estén invertidos en el extranjero en un porcentaje igual o superior al 80 por ciento. ¿Cuál es la razón de esa disposición? Porque si tanto el inversionista como sus activos subyacentes se encuentran fuera de Chile estamos frente a un caso neto de exportación de servicios, puesto que la administración se lleva a cabo en nuestro país, pero el inversionista y la mayoría de los activos están fuera de él. Solo en ese caso se establece que los extranjeros no deben pagar impuestos por las ganancias que obtengan, pero sí deberán hacerlo cuando sus activos subyacentes se encuentren en Chile. Insisto en que no se establece que esos inversionistas deberán pagar en forma adicional, porque la empresa instalada en nuestro país en la cual han invertido ya ha debido pagar el impuesto de primera categoría, lo que no da derecho a crédito ni devolución alguna.

¿Qué otros aspectos adicionales dispone el proyecto en materia de impuestos?

Durante la discusión se mencionó el pago del IVA al servicio de administración de fondos. En ese sentido, quiero recordar que las exportaciones no están afectas al pago de ese tributo. ¿Por qué se exime del pago del IVA al servicio de administración y no solo a la comisión de la administradora? Por la misma razón que eximimos del pago de ese impuesto a la exportación de bienes. En la materia en análisis estamos ante un caso en el que se aplica el mismo principio, porque el inversionista está en el exterior. Por lo tanto, nos estamos refi-

riendo a un servicio que se presta a una persona que se encuentra en el extranjero, de manera que se exime del pago del IVA porque se trata de la exportación de un servicio.

¿Cuál es el objetivo del proyecto de ley? Uniformar la tasa de 10 por ciento en un caso especial: cuando tanto los activos como el inversionista estén fuera de Chile y se está ante una exportación de un servicio. En ese caso, se exime del cobro del IVA de exportación a la comisión de la administradora. Ese es el segundo caso que considero debe ser destacado.

En tercer lugar, quiero recordar que se presentaron algunas indicaciones al artículo 104 de la ley sobre Impuesto a la Renta, las que fueron discutidas de manera muy amplia en la Comisión de Hacienda, en el sentido que no representaban un cambio tributario, sino solamente un cambio operativo. ¿Qué ocurre hoy en el mercado de renta fija chileno? Es muy importante entender que en ese mercado no se considera la participación extranjera. De hecho, de todos los bonos que se emiten en el mercado local, los extranjeros compran menos del uno por ciento, a diferencia de lo que ocurre en el caso de las acciones, en el que esa participación es mayor a un tercio. O sea, tenemos un mercado integrado desde el punto de vista de la renta variable, pero no desde la perspectiva de la renta fija.

Entonces, cabe preguntarse a quiénes les estamos cobrando un impuesto, si el que se aplica a los extranjeros no constituye recaudación. Lo que nos gustaría hacer es integrar más el mercado de renta fija con el de renta variable, para lo cual planteamos hacer más operativo lo que hoy existe en la ley, que es el impuesto de ganancia de capital, el cual -insisto- no constituye recaudación.

En la actualidad, el requisito para la exención de un impuesto de ganancia de capital es que el activo debe ser transado en bolsa. Lo que hacemos en este proyecto, a través de la indicación que se ha presentado, es establecer que el activo no necesariamente debe transarse en bolsa, sino que su precio debe ser de mercado y tiene que ser informado al Servicio de Impuestos Internos, organismo que está facultado para tasar la transacción y darse cuenta si el precio corresponde o no al valor de mercado. Eso es lo que se dispone en la iniciativa.

Por lo tanto, quiero pedir a la Sala que, por favor, tenga una mirada abierta sobre la materia cuando se señala que esta es una iniciativa que establece la exención de impuestos. El proyecto en debate no propone una reforma tributaria, sino que lo que busca es integrar a nuestro mercado de capitales, con el propósito de dar más posibilidades para que se desarrolle un sector que exhibe ventajas competitivas en nuestro país y que ha demostrado que lo puede hacer, pero que hoy -para hacer un símil con la jerga del boxeo- está entrando al ring a pelear con una mano amarrada. Esa es la forma en la que están compitiendo hoy en el extranjero nuestras empresas de servicios financieros, las que forman parte de un sector que es muy intensivo en mano de obra. El mercado financiero contrata con buenas condiciones laborales, en el que en general los empleos son bien pagados.

Con el proyecto en discusión lo que se está proponiendo es dar la posibilidad de que ese mercado siga creciendo y que compita bien con los de Luxemburgo, Londres o Hong Kong, los que no son paraísos tributarios, sino centros financieros.

Por otro lado -por su intermedio, señor Presidente- quiero decir al diputado señor Lorenzini, en forma muy especial, que hemos discutido este proyecto con la OCDE, organización que se ha manifestado abiertamente partidaria de él y que lo valora, porque da cuenta de parte de lo que nos comprometimos, que es la integración de nuestro mercado financiero al mundo.

Creo que todos quienes se han referido a la iniciativa han expresado algunas reservas respecto de la materia, pero comparten la idea de que en Chile hay una industria financiera interesante, mediante la cual nuestro país podría potenciarse y generar más empleo y mayor actividad económica. En ese sentido, lo que propone el proyecto es una manera de diversificar nuestra canasta de exportaciones, porque podríamos constituirnos en un mercado más potente de exportación de servicios financieros.

Por eso, solicito que se analice la iniciativa con una mirada abierta, puesto que -reitero- lo que plantea no es una reforma tributaria, sino algunos cambios muy menores en materia de impuestos.

En la Comisión de Hacienda se planteó una observación al artículo 104 de la ley sobre Impuesto a la Renta que nos pareció válida, en cuanto a que si bien las modificaciones que se proponen tienen por objeto permitir la mayor integración del mercado de renta fija, se dijo que también se podrían atraer capitales golondrina y generar un efecto cambiario. Consideramos esa observación y establecimos en el proyecto un beneficio del cual hoy se dispone en la ley vigente sobre la materia, en cuanto a que la exención de ganancia de capital solo puede hacerse cuando los capitales han permanecido un año en nuestro país, con lo cual evitamos la llegada de capitales golondrina que nos depriman el tipo de cambio y que, además, generen un efecto de volatilidad en el mercado cambiario.

Por lo tanto, el inversionista que quiera aprovechar ese beneficio debe venir con capitales que, al menos, se queden un año en el país.

Este es un proyecto largamente trabajado en la Comisión de Hacienda; estuvimos un año y medio abocados a él. Es un buen proyecto para Chile. Por ello, pido a los señores diputados que lo vean con una mirada abierta. Este no es un proyecto tributario. No es parte de una reforma tributaria. Por favor, no lo miren así; estaría equivocada esa mirada. Veámoslo como un proyecto que le hará muy bien al país.

Muchas gracias.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- En nombre de la Mesa, saludo a la diputada señora Clemira Pacheco, quien estuvo de cumpleaños el pasado 5 de mayo.

(Aplausos)

Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, adhiero al saludo a nuestra querida amiga Clemira Pacheco, quien estuvo de cumpleaños.

Escuché con mucha atención al ministro, quien tiene grandes conocimientos en las materias financieras; lo ha demostrado durante estos años, no cabe duda. Pero tenemos algunas discrepancias respecto del proyecto.

Voy a partir por lo último que señaló el ministro. Efectivamente, se acogió en la Comisión de Hacienda parte de uno de los temas que considero sustanciales. Este es un proyecto que, de ser aprobado, hará que el dólar real que tenemos en el país baje de precio, lo que afectará

a todo el sector transable exportador de la economía y provocará que disminuya nuestra competitividad como país en el exterior. Efectivamente, se creará una industria, que se denomina “exportadora”, de prestación de servicios, conformada por oficinas que normalmente están en Santiago, con ejecutivos jóvenes, ingenieros comerciales, abogados, etcétera, que se dedican a traer plata del exterior para generar inversión en los distintos ámbitos de la economía. Ese es el tema de fondo.

Preferiría -en ello tenemos una discrepancia con el ministro- que fueran otras industrias exportadoras las que pudieran tener mayor desarrollo y mayor crecimiento.

Creo que la restricción que el ministro, con mucha inteligencia, acogió en la Comisión de Hacienda, en el sentido de establecer que los capitales permanezcan un año en el país, es insuficiente. Si ese tiempo se pudiera ampliar, de modo que los capitales golondrina que llegan desde el exterior tengan una restricción mayor, quizás podríamos reevaluar el tema.

Pero creo que el proyecto traerá consecuencias. Por ello, quiero que quede establecido, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que el diputado Marinovic no estuvo de acuerdo con fomentar este tipo de empresas de papel, que lo único que harán será llenarnos de dólares especulativos desde el exterior, que harán bajar nuestro tipo de cambio y que afectarán la industria pesquera, la industria manufacturera, la minería y otras actividades. En eso estoy en desacuerdo.

En materia tributaria, creo que también llegó la hora de que cortemos con las libertades y beneficios tributarios a los inversionistas extranjeros. Hace muy poco subimos el impuesto a las pymes nacionales al 20 por ciento y les estamos restringiendo por todos lados las operaciones tributarias.

De modo que, tal como lo hice en la Comisión de Hacienda, a menos que se pudiera ampliar de uno a dos años -o algo así- la permanencia de capitales en el país, anuncio que votaré en contra el proyecto.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, creo que a muchas chilenas y a muchos chilenos les llama la atención el hecho de que cuando se discuten ciertas franquicias tributarias no se ponga en primer lugar la actividad productiva, particularmente de los pequeños y medianos empresarios. Solo cuando hace falta, se indica que son quienes entregan el 80 por ciento de los puestos de trabajo a la fuerza laboral del país. Hay ausencia de un debate al respecto.

Sin embargo, tenemos que discutir un proyecto que pone en el centro a la actividad especulativa; es decir, a aquella en que al dinero se le saca más dinero, sin que medie ninguna actividad productiva real. La discusión se centra en cómo perfeccionar la llamada área financiera de la economía, que se orienta a proteger al rentista, al que vive de su inversión en dinero, sin hacer ningún esfuerzo por que ello se transforme en actividad productiva real. Lo que mide el desarrollo del país es su producto interno, su producto geográfico, y no solo miles de transacciones de papel que enriquecen ficticiamente una actividad de la economía, porque detrás de esos papeles no hay respaldo material. Desde esa perspectiva, me parece que el proyecto no toma nota de cuál es el problema real que tiene la economía de Chile: falta de

puestos de trabajo en la actividad productiva bien remunerados y estables. Esa máxima no se logra ni conquista por este camino.

Mediante este proyecto se nos lleva a debatir sobre cómo facilitar y dar muchas más utilidades a la actividad especulativa de la economía; es decir, a la que no está vinculada a la actividad productiva material.

El punto de partida para abordar el proyecto en su conjunto es tener presente que pretende continuar y fomentar lo que llamo “la expansión irracional del mercado de capitales”, en el que han prevalecido, en muchas manifestaciones, expresiones de fraude. Los países que han llevado a cabo esta práctica han sido los más golpeados por la crisis económica y financiera internacional. Cabe mencionar la experiencia, ocurrida hace un tiempo con el “corralito” en Argentina o la existencia de los “paraísos financieros”, que atraen capitales de todo el mundo, con los cuales se especula, pero cuyo movimiento puede causar, de la noche a la mañana, estragos y pérdidas totales para los pequeños ahorrantes y para las pequeñas empresas y sus trabajadores. Cuando se producen las quiebras de los bancos, los gobiernos se hacen cargo de ellas e imponen mayores impuestos a la población o recortan los gastos en educación o en salud.

En los últimos años, ha ingresado a Chile una cantidad excesiva de dólares de inversionistas extranjeros, porque en sus países los consiguen prestados al 1 por ciento y acá los colocan al 10 por ciento o más. Ello mantiene artificialmente bajo el valor del dólar, lo que perjudica a los exportadores y productores nacionales, quienes, por lo mismo, deben competir con importaciones baratas.

Lo anterior está corroborado por las ideas matrices del proyecto, que buscan permitir que Chile se transforme en un país exportador de productos y servicios financieros ligados a la administración de carteras, por la vía de ampliar la gama de productos financieros con que cuentan los inversionistas nacionales y extranjeros que invierten en Chile, y de mantener la seguridad y el prestigio del mercado. Lo anterior se trata de lograr mediante la creación de un único cuerpo legal aplicable a la prestación de los servicios de administración de fondos y carteras individuales, generando un tratamiento común para problemáticas equivalentes y manteniendo aquella diferenciación necesaria para la adecuada protección de los inversionistas y para el eficiente funcionamiento de las actividades que por su naturaleza así lo requieran.

Este proyecto entrega nuevas ventajas de orden tributario, que se otorgan a los especuladores extranjeros y a los administradores de esos fondos mutuos o de inversión privada, que es donde se ha acumulado el dinero de los enriquecidos grupos chilenos. El informe financiero señala que el proyecto de ley libera del pago de IVA a las remuneraciones que reciban las administradoras en aquella parte que corresponda a cuotas de propiedad de inversionistas extranjeros, elevándose dicha exención a un costo fiscal de aproximadamente 1.890 millones de pesos anuales.

Resulta contradictorio que se aprueben más exenciones tributarias precisamente cuando aumenta el consenso entre los sectores de Oposición de que hay que hacer lo contrario; es decir, eliminar estos privilegios exclusivos para los más ricos, especuladores y negociantes del dinero, actividad a la que hoy se le llama industria -industria de la especulación, industria financiera-, como si ello produjera riqueza material para el conjunto de la nación, en circunstancias de que se ha prestado para evadir o eludir el pago de impuestos por sus ganancias en otras y en esta industria.

La opinión pública debe saber dónde está poniendo la prioridad el Ejecutivo con este proyecto de ley. Pues bien, la prioridad está vinculada a potenciar aun más la “industria” de la actividad financiera, la “industria” vinculada directamente con la actividad que consiste en ganar más dinero, sin tener de por medio el respaldo de productos; la industria que permite que, más allá de cuál sea el crecimiento, el desarrollo y la potenciación de la economía real, siempre existan privilegiados que se siguen multiplicando como multimillonarios.

Esa es la prioridad que se tuvo en consideración para poner en debate este proyecto de ley y no una iniciativa que favorezca de verdad a quienes producen, en particular a la pequeña y mediana empresa, que también, desde el punto de vista de sus necesidades de endeudamiento, quedarán a merced de este tipo de potenciamiento de la especulación.

Por lo tanto, anuncio que nuestra bancada votará en contra de este proyecto.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra al diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín.

Desde ya, anuncio que la UDI votará a favor de este proyecto de ley, porque va en la línea de mantener las buenas señales, a diferencia de lo que ocurrió durante los gobiernos de la Concertación, en particular el último, y, evidentemente, de lo que sucedió cuando el comunismo tuvo mayor influencia en Chile -digo esto, atendido el hecho de que un parlamentario de la bancada comunista hizo uso de la palabra anteriormente-, a quienes les cuesta entender que el crecimiento económico es un esfuerzo que se debe hacer recurriendo permanentemente a la innovación. Desde este punto de vista, tiene mucho valor el hecho de que haya señales que permitan ir profundizando en nuevas oportunidades para Chile.

Este proyecto tiene solo dos propósitos: primero, sistematizar muchas leyes dispersas y, segundo, transformar las oportunidades de desarrollo que existen hoy en un nuevo espacio de crecimiento, empleo y oportunidades, dentro de una realidad, para lo cual es necesario crear un marco jurídico adecuado.

¿Cómo se logra lo anterior? Primero, modernizando y simplificando el marco regulatorio de la industria de fondos; segundo, profesionalizando la actividad de gestión y comercialización de los fondos; tercero, construyendo una estructura de marco regulatorio para la gestión individual de las carteras y, cuarto, tratando de facilitar que se pueda ir en busca de nuevas oportunidades internacionales que generen espacios para nuestro desarrollo.

Con este proyecto se pone orden. Me ha llamado la atención que durante el 80 por ciento del tiempo se haya hablado de impuestos, en circunstancias de que solo el 2 por ciento del proyecto se refiere a estos. Invito a los señores diputados -ojalá dispusiéramos de más tiempo para ese objetivo- a que vuelvan a leer el proyecto, para que se den cuenta de que lo que hace es, en primer término, condensar en una sola ley los siguientes cuerpos jurídicos: la ley sobre administración de fondos mutuos; la ley N° 18.815, sobre administración de fondos de inversión; la ley N° 18.657, que autoriza la creación de fondos de inversión de capitales extranjeros; la ley N° 18.045, sobre mercado de valores, y algunos aspectos de la ley N° 19.281, relacionada con arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

De manera que lo primero que hay que entender es que este proyecto ordena un conjunto de leyes distintas y dispersas, que aplican reglas diferentes a problemas similares. Entonces, ¿qué hizo el Ejecutivo? Ordenar estas leyes dentro de un marco coherente, definiendo los aspectos comunes, con un marco de ley común, y los aspectos diferentes, con marcos específicos distintos, que reconocen esa realidad.

¿Cuál es el segundo elemento central del proyecto? Se mejoran las condiciones de supervisión de la industria de fondos, materia importante a la cual no se le ha dedicado el tiempo suficiente en este debate, puesto que solo se ha planteado la posibilidad de que se produzca evasión tributaria y de que se beneficie solo a algunos. Pero el proyecto, además, contiene un conjunto de herramientas y un orden para que, cuando la autoridad pueda supervisar una industria, lo lleve a cabo en mejores condiciones. Por eso, se revisan las facultades relacionadas con la supervisión que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros y se cambian los criterios y la forma en que tienen que funcionar quienes tienen la responsabilidad de administrar fondos. ¿Por qué? Porque se establecen exigencias distintas para que asuman su rol.

En tercer lugar, el proyecto fue objeto de un gran debate, e invito a los señores diputados a que lean el informe de la Comisión de Hacienda, para que revisen las votaciones y la discusión de que fue objeto. En este momento, están presentes alrededor de veinte parlamentarios en la Sala, pero al final, seguramente, van a votar más de cien. Además, intervino el ministro de Hacienda. Por lo tanto, debe existir cierto nivel de rigor en el debate. La mayor parte del texto del proyecto fue aprobado por amplia mayoría en la Comisión. ¿Ello ocurrió por un simple antojo? No; se dio porque se dieron buenos argumentos, que se contrastaron en el desarrollo del debate, que fue largo, profundo y que contó con la participación de buenos invitados, con asesores expertos y con capacidad de reflexión y análisis.

Quiero dar algunos ejemplos. Durante la discusión, algunos parlamentarios plantearon la necesidad de dar más información y establecer mejores formas de control y transparencia de los fondos de inversión privados, todo lo cual quedó reflejado en un conjunto de indicaciones. De esa forma, una de las inquietudes de los parlamentarios fue recogida en el texto del proyecto y aprobada por amplia mayoría.

Un segundo tema fue el mencionado por el ministro de Hacienda, reiterado por el diputado Marinovic, es decir, la preocupación de que, ante la posibilidad de establecer un incentivo para los fondos chilenos invertidos en el extranjero, se estableciera un mecanismo que ayudara a evitar efectos negativos en el tipo de cambio. ¿Qué hizo el Gobierno, en conjunto con la Comisión? Escuchó, recogió los argumentos e hizo una propuesta de un año, que es un período razonable. El diputado Marinovic y otros colegas plantearon un período mayor, pero ello es parte de una discusión específica, de un aspecto concreto, y no de la visión general del proyecto.

Creo que sería una pésima señal que en un proyecto de esta magnitud alguien votara en contra, en general, basado en esa discusión puntual, porque con ello estaría indicando, en la práctica, que estaría votando en contra por otras razones. Creo que debemos ser francos y directos; si existe alguna inquietud respecto de una materia, el Ejecutivo todavía tiene espacio para debatirlo, ya sea en el Senado o durante el debate en esta Cámara; pero nadie puede decir que vota en contra de la idea de ordenar en una sola norma las distintas leyes sobre fondos; que vota en contra de promover la posibilidad de que Chile sea una plataforma de inversión; que vota en contra de sistematizar oportunidades de control y supervisión. En resumen, votar en contra no tiene sentido.

Si se genera un beneficio tributario -es uno de los aspectos puntuales-, y este contribuye a que Chile crezca más, a que más personas tengan un trabajo bueno y digno, a que se generen oportunidades, desarrollo y bienestar, bienvenido sea dicho beneficio. Sin embargo -para que los señores diputados lo tengan claro-, se trata de otro objetivo: simplemente, que seamos competitivos con otros países que ya están desarrollando este servicio. Si revisan la prensa de los últimos días, podrán comprobar que una de las administradoras de fondos más importantes de Chile tuvo que ir a Luxemburgo a constituir una sociedad, porque perdía oportunidades si lo hacía en nuestro país, situación que se traduciría en menos trabajo y en menos oportunidades en el país. Por eso, creo que es positivo desarrollar esta posibilidad.

En síntesis, porque este proyecto tiene un objetivo positivo, cual es sistematizar las distintas leyes sobre fondos; porque busca mejorar los mecanismos de supervisión, puesto que abre la oportunidad para que Chile profundice su rol como plataforma de inversión y de desarrollo de servicios financieros hacia el exterior y, finalmente, porque se produjo un rico debate en la Comisión, que logró perfeccionarlo y concitar un amplio apoyo, votaremos favorablemente la iniciativa y le pido a la Sala que lo haga en los mismos términos.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, originado en mensaje, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y que deroga los cuerpos legales que indica, con la salvedad de los artículos 6º, 11, 22, letras e), g), h), e i); 23, 42, 43, 57, 58, 59, 85, 91 del ARTÍCULO PRIMERO; de las letras b), c) y d) del ARTÍCULO CUARTO, y de las letras (i) y (ii) del inciso sexto del numeral 1 del Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.190, sustituido en el ARTÍCULO QUINTO, por tratarse de normas de *quorum* calificado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Ren-

dic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Lorenzini Basso Pablo; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar en general los artículos 6º, 11, 22, letras e), g), h), e i); 23, 42, 43, 57, 58, 59, 85, 91 del ARTÍCULO PRIMERO; las letras b), c) y d) del ARTÍCULO CUARTO, y las letras (i) y (ii) del inciso sexto del numeral 1 del Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.190, sustituido en el ARTÍCULO QUINTO, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 61 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Lorenzini Basso Pablo; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto en particular.

En votación el ARTÍCULO PRIMERO, con la salvedad de los artículos 6°, 11, 22, letras e), g), h), e i); 23, 42, 43, 57, 58, 59, 85 y 91, por tratarse de normas de *quorum* calificado, de conformidad con lo dispuesto en número 23° del artículo 19 de la Constitución Política de la República; y de los artículos 21, 61, 62, 80, 81, 82, 83 y 86, respecto de los cuales se solicitó votación separada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 3 votos Hubo 5 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pacheco Rivas Clemira.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación los artículos 6°, 11, 22, letras e), g), h), e i), y 23 del ARTÍCULO PRIMERO, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 61 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Lemus Aracena Luis; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación los artículos 42, 43, 57, 58, 59, 85 y 91 del ARTÍCULO PRIMERO, respecto de los cuales se pidió votación separada, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 61 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 31 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Chahín Valenzuela Fuad; Fariás Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascañán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Turre Figueroa Marisol; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación los artículos 21, 61, 62, 80, 81, 82, 83 y 86 del ARTÍCULO PRIMERO, respecto de los cuales se solicitó votación separada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joa-

quín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación el ARTÍCULO SEGUNDO, que contiene normas de *quorum* simple.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Carmona Soto Lautaro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación el ARTÍCULO TERCERO, que contiene normas de *quorum* simple.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Carmona Soto Lautaro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pacheco Rivas Clemira; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación el ARTÍCULO CUARTO, con la salvedad de los literales b), c) y d), por tratarse de normas de *quorum* calificado, de conformidad con lo dispuesto en el número 23° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal

Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Carmona Soto Lautaro; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pacheco Rivas Clemira; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Lemus Aracena Luis; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación los literales b), c) y d) del ARTÍCULO CUARTO, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 61 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación el ARTÍCULO QUINTO, con la salvedad de los literales (i) e (ii) del inciso sexto del numeral 1 del Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.190, sustituido en el ARTÍCULO QUINTO, que contiene normas de *quorum* calificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Latorre Carmona Juan Carlos; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación los literales (i) e (ii) del inciso sexto del numeral 1 del Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.190, sustituido en el ARTÍCULO QUINTO, para cuya población se requiere el voto favorable de 61 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 17 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Niño; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat

Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Burgos Varela Jorge; Carmona Soto Lautaro; De Urresti Longton Alfonso; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Saffirio Espinoza René; Teillier Del Valle Guillermo; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación el ARTÍCULO SEXTO, que contiene normas de *quorum* simple.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe

Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Carmona Soto Lautaro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Monsalve Benavides Manuel; Pacheco Rivas Clemira.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Lemus Aracena Luis; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación los ARTÍCULOS 1° a 9° TRANSITORIOS, que contienen normas de *quorum* simple.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos; por la negativa, 7 votos Hubo 3 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora

Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Carmona Soto Lautaro; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pacheco Rivas Clemira; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Lemus Aracena Luis; Pascal Allende Denise.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

PROHIBICIÓN DE EXISTENCIA DE GUARDERÍAS INFANTILES EN CASINOS DE JUEGO (Primer trámite constitucional)

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que prohíbe la existencia de guarderías infantiles en casinos de juego para personas que indica.

Diputado informante de la Comisión Especial para el Desarrollo del Turismo es el señor Alfonso de Urresti.

Antecedentes:

-Moción boletín N° 8137-23, sesión 129ª de la legislatura 359a, en 10 de enero de 2012. Documentos de la Cuenta N° 11.

-Informe de la Comisión Especial de Turismo, sesión 7ª de la presente sesión, en 21 de marzo de 2013. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **DE URRESTI** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión Especial para el Desarrollo del Turismo, informo sobre el proyecto de ley que prohíbe la existencia de guarderías infantiles en casinos de juego para las personas que indica.

La iniciativa tiene su origen en una moción de los diputados señores Auth, Lemus, Sabag, Saffirio, Schilling, de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina, y Goic, doña Carolina, y de quien habla.

Antes de analizar el contenido de la iniciativa y el tratamiento de que fuera objeto por parte de la Comisión, debo señalar que su propósito es establecer la prohibición de utilización de las guarderías infantiles por parte de los operadores de casinos en beneficio de los padres o de quienes estén al cuidado de un niño, para asistir coetáneamente a las salas de juego, fijándose un marco de funcionamiento diurno para estos servicios.

Su articulado es de rango común y no contiene normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

Como se trata de un proyecto de artículo único, fue aprobado, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los presentes, con los votos de la señora Zalaquett, doña Mónica (Presidenta de la Comisión), y de los señores Bauer, don Eugenio; De Urresti, don Alfonso; Estay, don Enrique; Jarpa, don Carlos Abel; Rosales, don Joel; Vallespín, don Patricio, y Walker, don Matías.

Los diputados patrocinantes hacen presente que la ley N° 19.995, que regula la autorización, funcionamiento y fiscalización de los casinos de juego, establece la prohibición de que menores de edad ingresen a las salas de juego. Dicha prohibición está contemplada en el artículo 9°, letra a), con el fin de evitar que ellos accedan a juegos de azar, atendida su edad.

Advierten que, en diversas ocasiones, se ha hecho pública la noticia que casinos de juegos han establecido, en sus dependencias o en la de hoteles vinculados a estos, guarderías infantiles, con el objeto de facilitar a sus usuarios con niños -sean estos sus padres o quienes estén a su cuidado- el ingreso a las salas de juego, atendida la prohibición indicada precedentemente, pero descuidando así sus obligaciones respecto de sus hijos, lo que, sin lugar a dudas, atenta contra el interés superior del niño, uno de los principios básicos de la Convención Internacional de Derechos del Niño, suscrita y ratificada por nuestro país en 1990, por lo que tal situación debe ser sancionada y prohibida. Del mismo modo, los operadores de casinos no pueden dar esas facilidades para que se vulneren tales derechos, los que, conforme a la Convención antes citada, deben ser siempre preferidos.

Destacan que ello se ve agravado cuando las guarderías operan durante la noche, afectando el descanso de los menores de edad y su salud. Al efecto, señalan el caso de algunos casinos cuyas guarderías tienen horarios que van desde las 12 hasta las 22 horas, y permiten que puedan ingresar menores hasta una hora antes del cierre; incluso, se establece que un niño puede permanecer cuatro horas como máximo en estas guarderías, por un precio dado, según se consulta en los reglamentos internos de algunos operadores.

Omitiré referirme a la normativa relacionada con el proyecto, toda vez que se encuentra analizada en el texto que obra en poder de los señores diputados.

La Comisión compartió plenamente los fundamentos de la iniciativa, aprobándola en general por asentimiento unánime.

Durante este trámite, la Comisión escuchó a las siguientes autoridades y expertos:

1.- Al entonces superintendente de Casinos de Juego, señor Francisco Javier Leiva, quien aclaró que la actual ley de casinos faculta a esa Superintendencia a fiscalizar la actividad del juego al interior de los casinos, como, asimismo, a sus servicios anexos, los que define como “aquellos complementarios a la explotación de los juegos que debe ofrecer un operador, según se establezca en el permiso de operación, ya sea que se exploten directamente o por medio de terceros, tales como restaurante, bar, salas de espectáculos o eventos, y cambio de moneda extranjera”. Preciso que entre tales servicios anexos no se contempla a las guarderías, las que, en la práctica, se insertan en los denominados “proyectos integrales”, que contemplan, junto al casino propiamente tal, hoteles, restaurantes, en ciertos casos guarderías infantiles o servicios de custodia de menores, los que -recalcó- no quedan bajo la fiscalización de la entidad que él dirige.

Sin perjuicio de lo anterior, agregó que, en su calidad de superintendente, requirió la información a los casinos bajo su tutela, los que informaron prestar tales servicios de custodia de menores, tras lo cual, dos de ellos, los de las ciudades de Talca y Copiapó, de manera voluntaria -resaltó-, los cerraron, de forma tal que, en la actualidad, existen seis guarderías infantiles en operación en forma anexa a los casinos de juego autorizados.

2.- El presidente de la Asociación Nacional de Concesionarios de Casinos de Juego, señor Rodrigo Guíñez.

Respecto del proyecto de ley, el señor Guíñez manifestó su pleno acuerdo con sus objetivos, inspirados en último término en la protección de los derechos de los niños, aunque observó que en el texto no se contemplan sanciones a los infractores, como tampoco la existencia de herramientas destinadas a la fiscalización de su cumplimiento.

3.- El director nacional del Servicio Nacional de Menores (Sename), señor Rolando Melo, quien recordó que, a partir de una denuncia planteada por el diputado que habla, a finales del 2011, acerca de una lamentable situación ocurrida en la guardería del casino de Valdivia, el Sename y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) analizaron la normativa, concluyendo que lo más indicado sería que ese tipo servicios no fueran prestados por los casinos, a los que solo pudieron solicitarles cerrar tales instalaciones, por carecer de facultades para obligarlos a hacerlo.

En relación con el proyecto de ley en debate, el señor Melo señaló que, a su juicio, si bien parece correcto prohibir la existencia de estas instalaciones, resulta necesario, al menos, definir primero los espacios destinados por los casinos al cuidado de menores, así como regular la distancia mínima entre una y otra instalación, del modo como se dispone en otros cuerpos legales respecto de puntos de expendio de bebidas alcohólicas. Por otra parte, si bien el proyecto determina un horario de funcionamiento del espacio destinado a guardería, no se especifica la cantidad máxima de horas de uso del mismo.

Finalmente, sugirió establecer sanciones al casino en caso de que se permita el ingreso de estos padres o cuidadores, con multas u otro tipo de sanciones.

4.- La directora nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), señora María Francisca Correa.

Ella manifestó que si bien, en principio, concuerda con la necesidad de regular la situación que aborda este proyecto en debate, tal regulación debiera aplicarse no sólo respecto de los casinos de juego, sino también extenderse a otros recintos, tales como centros comerciales u otros centros de esparcimiento o recreación, en los que también se ponen a disposición

de usuarios y clientes guarderías infantiles o puntos de custodia de menores. Explicó que una regulación más general o integral permitirá velar por los derechos de los niños, que son la preocupación fundamental de la institución que dirige.

Afirmó que la Junji carece de facultades o atribuciones respecto de este tipo de guarderías en casinos de juego, por no tratarse de espacios educativos, que es lo que determina la competencia de esa institución.

Finalmente, advirtió que lo planteado por ella no alcanza a las salas cuna a que los trabajadores de los casinos, así como los de cualquiera otra empresa, tienen derecho en virtud de la legislación laboral general.

Debo agregar que la iniciativa, originalmente, constaba de un artículo único con dos numerales que introducían modificaciones al artículo 9° de la Ley de Casinos, pero, con motivo de la aplicación de una sana técnica legislativa, se ha empleado un formato distinto en el texto final que se propone a la Sala, el cual recoge, en gran medida, las observaciones planteadas durante la discusión en general.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en primer lugar, felicito al diputado Alfonso de Urresti, principal autor de este proyecto de ley, que fue analizado y enriquecido con algunas indicaciones en la Comisión Especial de Turismo, de la cual formo parte.

Quienes representamos a comunas que tienen la tuición de casinos municipales, como es el caso de la de Coquimbo, nos hemos dado cuenta de la ocurrencia de un fenómeno que nos preocupa: la ludopatía. Al igual que la adicción a las drogas o al alcohol, esta enfermedad hace que algunos padres se enajenen y hagan todo lo posible por asistir a casinos de juego, aunque eso signifique descuidar a los menores que viven con ellos.

En el caso de los casinos de Coquimbo, Valdivia, Pucón, Viña del Mar y de otras ciudades, hemos visto que los padres llevan a sus hijos a las guarderías de los casinos y juegan hasta altas horas de la noche. Sabemos que es absolutamente pernicioso para los menores de edad estar hasta esas horas en tales recintos, en circunstancias de que deberían estar durmiendo en sus casas. Es decir, en cierta forma, están sujetos a la ludopatía -que a veces no es ludopatía, sino irresponsabilidad- de esos padres que los mantienen en esos lugares hasta altas horas de la noche.

Por eso, esta iniciativa hace una distinción, porque una cosa son las guarderías destinadas a los padres que contratan ese servicio mientras juegan, y otra situación distinta es la de los huéspedes de un hotel que puede que no estén haciendo uso del casino de juegos, pero que sí pueden haber contratado el servicio de guardería para el cuidado de los menores. Naturalmente, me refiero a huéspedes que pernoctan en la habitación de un hotel y que estén registrados como tales, sin hacer uso del casino de juego. En esos casos, se considera la excepción que confirma la regla.

Lo que se quiere prohibir, con las sanciones pecuniarias que establece el proyecto para el administrador del casino que incurra en infracción, es que las guarderías sean ocupadas por los padres de menores de edad que utilizan los casinos de juego hasta altas horas de la noche. Por lo tanto, se persigue respetar el principio básico en materia de derecho de familia, que es la protección del interés superior del niño.

Me parece muy atingente que hoy estemos debatiendo esta iniciativa, porque en la ciudad de Viña del Mar se realizará un encuentro de alcaldes de comunas con casinos municipales.

Solidarizamos con las comunas de Coquimbo y con todas las que podrían ser castigadas con un proyecto del Gobierno, mediante el cual se busca quitarles la tuición de los casinos municipales. Creemos que esto es una verdadera expropiación de un derecho adquirido, no de los municipios, sino de los vecinos de las comunas de Coquimbo, Viña del Mar, Arica, Iquique, Pucón y otras, que cuentan con esos recursos en sus presupuestos para atender sus necesidades. En el caso de Coquimbo, 5.000 millones de pesos provienen del casino de juego.

Esto también refuerza la necesidad de que los municipios, a través de sus programas, tengan tuición sobre los casinos municipales, que tradicionalmente les han pertenecido y que ahora se pretende privatizar con ese proyecto de ley al que aludí. Por eso, el año pasado algunos diputados aprobamos un proyecto de acuerdo para establecer un período transitorio en el que los casinos sigan bajo tuición municipal.

Reitero mis felicitaciones a los autores de esta moción, encabezados por el diputado Alfonso de Urresti. Ha sido un gusto que nos haya invitado a presentar indicaciones para enriquecerla, que por sobre todo busca la protección de los menores de edad.

Por otro lado, ojalá podamos trabajar también en el tema de fondo -lo conversé con el diputado De Urresti y con otros parlamentarios-: la prevención de la ludopatía, enfermedad que muchas veces destruye a la familia del ludópata. Esto también dice relación con la necesidad de terminar con las salas de juego de tragamonedas que prácticamente han invadido nuestras ciudades. De cierta manera, esos locales son antros del vicio, que funcionan durante todo el día gracias a un resquicio legal, pues señalan que utilizan máquinas de juegos de destreza, en circunstancias de que todos sabemos que se trata de máquinas de juegos de azar.

De ese modo, se está introduciendo un mal hábito en muchas familias y se produce un perjuicio fiscal importante, debido a que esas actividades, que operan al filo de la ley, dejan de entregar valiosos recursos al fisco y a los municipios.

Finalmente, anuncio nuestra aprobación al proyecto de ley.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los autores de esta moción que, claramente, se hace cargo de la protección de nuestros niños por sobre los intereses de cualquier persona o institución.

Desde que Chile suscribió y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestra tarea, como Poder Legislativo, es la de velar por que la normativa esté siempre acorde con

los principios inspiradores de dicha Convención y que el bienestar de nuestros niños se vea siempre protegido y ampliado.

No cabe duda de que un casino de juego -espero que todos los presentes estén de acuerdo con tal afirmación- no es el lugar adecuado para un menor de edad. Lamentablemente, aunque la Ley de Casinos prohíbe expresamente su ingreso a salas de juego, los niños igualmente se ven expuestos a lo que ocurre en ellas al acudir a las guarderías que pretende regular esta iniciativa.

Es por todos sabido que muchísimos casinos del país, o los hoteles asociados a dichos casinos, mantienen guarderías que funcionan sin regulación alguna, permitiendo que los niños ingresen a estas sin cumplir con un tiempo máximo de estadía y hasta altas horas de la noche. Eso no solo provoca que los niños se vean inmersos en el mundo del juego, sino, además, que sus derechos se vean vulnerados, pues se alteran sus horarios de sueño. Muchas veces, los niños quedan olvidados por largas horas en dichas guarderías, todo por satisfacer una demanda de entretención de los padres o de los tutores.

En ese sentido, la moción propuesta es una buena forma de frenar el uso indiscriminado de esas guarderías y de crear conciencia de que el bienestar de nuestros hijos está por sobre nuestros intereses.

La propuesta no solo prohíbe la entrada a las salas de juego y la utilización de las guarderías a los padres o a quienes tengan bajo su cuidado a menores de edad, y establece una sanción en caso de infracción, sino que, además, dispone una regulación para el uso y funcionamiento de las guarderías en casinos y hoteles asociados que, como ya dijimos, hoy es completamente inexistente.

Por supuesto, aún falta mucho camino y otras medidas para solucionar esta situación en forma íntegra. Pero soy una convencida de que la aprobación de esta iniciativa es un gran paso para lograr nuestros objetivos.

Por otra parte, esta moción ha encendido una alerta a la que es necesario prestar atención. A través de las exposiciones de los invitados a la Comisión, pudimos advertir la falta de fiscalización existente respecto de las guarderías que no tienen un fin educativo y que se encuentran no solo en los casinos, sino también en otras dependencias, como un centro comercial. En esos casos, existe un tremendo vacío legal, puesto que al no tener un fin educativo, la Junji no puede fiscalizar la existencia ni el funcionamiento de esas guarderías. Lo mismo ocurre en el caso de las guarderías en los casinos, que muchas veces son independientes de la administración del mismo o pertenecen a los hoteles asociados al plan integral de los casinos de juego, quedando fuera de la esfera de acción de la superintendencia del ramo.

Esa situación es gravísima, porque permite que se creen instancias para que los padres dejen a sus hijos en guarderías que no tienen ningún resguardo ni control, lo que, sin duda, también vulnera la integridad de nuestros hijos. Es muy necesario que esa situación sea subsanada prontamente.

Por eso, hago un llamado, tanto al Ejecutivo como a todos los colegas presentes, para que sigamos creando y apoyando iniciativas que vayan en esta línea. No esperemos que ocurran situaciones lamentables para actuar y establecer normas adecuadas sobre la creación, funcionamiento y fiscalización de todo tipo de guarderías en nuestro país, para evitar futuras circunstancias de vulneración de los derechos de nuestros niños.

Por lo anteriormente expuesto, anuncio que voy a votar a favor de la iniciativa.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, como se sabe, los niños no votan, tampoco pagan impuestos; por supuesto, tampoco no enriquecen las arcas de las salas de juego de los casinos. Sin embargo, el Parlamento está obligado a reconocer que el derecho de los niños es anterior y superior al derecho a jugar, y también al derecho de la industria a atraer el máximo de jugadores para conseguir el máximo de lucro.

Es verdad que la ley de casinos contempla la prohibición de ingreso de los niños a las salas de juego, pero también es cierto que la sociedad chilena ha definido el juego como una práctica a regular, controlar y reducir a su expresión mínima, de manera que no se extienda al conjunto de la sociedad, porque son reconocidos los daños y males que produce la ludopatía o afición excesiva por el juego, la cual genera una especie de alienación y olvido. A tal punto ha llegado esta situación, que hemos sabido que en el casino de juegos de Valdivia se produjo el abandono de un niño, seguramente olvidado por la pasión generada -me imagino- por las ganancias y también por las pérdidas en el juego. Ese hecho motivó al diputado De Urresti a elaborar el presente proyecto, el que suscribí con entusiasmo, junto con otros parlamentarios, por cuanto es una iniciativa absolutamente indispensable y complementaria a la definición social de las regulaciones, controles y limitaciones que debe tener la industria del juego en Chile.

De hecho, parte de la industria ya reaccionó y varios casinos cerraron sus jardines infantiles o guarderías, o los han limitado al horario diurno, para aquellas personas que pernoctan en el hotel y no a los padres que van a jugar, quienes “depositaban” a sus niños en las guarderías durante un número interminable de horas, violando toda norma y faltando el respeto a los derechos básicos de los menores.

Felizmente, la Junji también ha reaccionado, pero con los instrumentos de que dispone, y solicitó a la industria de los casinos de juego que regulen los horarios de funcionamiento de sus jardines.

Por eso, es muy importante que esta iniciativa tenga la mayoría requerida, para que la señal de esta Cámara sea inequívoca en favor de la necesidad de respetar el derecho de los niños por sobre el derecho al juego y por sobre el derecho a lucrar con esta industria, que es legítima, pero que deja de serlo cuando olvida y viola el derecho de los niños, que pueden pasar tardes enteras abandonados en una guardería infantil a la espera de que el padre, la madre, el tío o la abuela jueguen sus fichas en las mesas de cartas o en las ruletas del casino.

Entonces, es muy importante, primero, que se establezca la prohibición absoluta de la apertura de guarderías infantiles destinadas a las personas que van a jugar; segundo, que se disponga -gracias a las indicaciones presentadas en la Comisión- que las guarderías infantiles de los hoteles anexos a los casinos limiten su funcionamiento al horario diurno y solo para las personas que pernoctan en el hotel, y tercero, también es muy positivo que se hayan introducido multas, porque una cuestión es establecer regulaciones, pero si no se contemplan sanciones, las mismas se convierten en letra muerta.

Por todas estas razones, vamos a apoyar, con entusiasmo, el proyecto, que sitúa el derecho de los niños por sobre el derecho de la industria y por sobre el derecho a ejercer la compulsión ludópata de muchas personas.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, tengo la sensación de que estamos empezando al revés, por una razón muy simple.

Primero, nos estamos preocupando de los huéspedes del hotel, quienes, indudablemente, siempre van a tener su guardería, y de aquellas mujeres con hijos que trabajan en los casinos, quienes, si son más de veinticinco, por ley, tienen derecho a utilizar la guardería.

Entonces, cabe preguntarse si esas guarderías pueden ser utilizadas por padres ludópatas, a quienes no les importa dejar a sus niños botados, o encerrados en un auto, o solos en sus casas, bajo llave, para ir a jugar.

Por lo tanto, no porque un solo casino -según lo que planteó el diputado De Urresti- haya tenido ese problema debieran cerrar las guarderías de los restantes; sería realmente catastrófico. Prefiero que los niños estén allí a que estén encerrados o abandonados en sus casas. Por consiguiente, yo le daría una vuelta más al proyecto, porque es preocupante lo que podría pasar.

Como señaló el diputado Walker, hay gente ludópata, que está enferma. ¿Ustedes creen que una ley va a impedir que esa gente vaya al casino por temor a recibir una multa? ¡Claramente, no! El señor que padece esa enfermedad lo hará igual, porque tiene una atracción fatal por el casino.

Esto es similar a cuando en una población la gente tiene un problema con el alcantarillado y se pretende solucionarlo con una ley. La primera ley que debiéramos tener presente es la conciencia y estudiar cómo tratar a esas personas. Les garantizo que este proyecto tendrá consecuencias peores para esos niños, que ahora van a quedar sin guardería. No por una persona o por un padre que se olvidó de su hijo deben pagar todos los otros, que usan la guardería para sus niños.

Ahora, ¿qué podemos hacer? Indudablemente, concuerdo absolutamente en que deben funcionar en horario diurno.

Otra situación importante se relaciona con las madres que trabajan de noche en el hotel o en el casino. ¿No podrán dejar a sus niños en las guarderías, por cuanto deberán estar cerradas por ley? Lo planteo porque tengo dudas en torno a esa posibilidad. A mi juicio, tendrían que estar abiertas las 24 horas del día, tanto para los clientes como para las personas que trabajan en el hotel o en el casino.

Por eso, creo que deberíamos darle una vuelta más a la iniciativa y no prohibir la existencia de las guarderías en los casinos, muchos de los cuales las mantienen con mucho esfuerzo, y lo han hecho muy bien.

Entonces, me tranquiliza que la iniciativa vuelva a la Comisión, a fin de tratar algunas indicaciones, para que después no tengamos que lamentar situaciones peores a las que conocimos.

Quiero recordar el caso de la parvularia que olvidó a un menor en un automóvil cuando transportaba niños a un jardín infantil. ¿Tendríamos que dictar una ley para que cuando las mamás vayan a dejar a sus hijos al jardín infantil no lleven a otros en el asiento trasero, porque se pueden olvidar de él? ¿O para el caso en que los niños queden encerrados en los autos, a pleno sol, cuando las madres van a comprar a un supermercado? Siempre va a existir gente que, cuando transporta niños, no tiene plena conciencia de los cuidados que requieren.

Entonces, me preocupan las consecuencias prácticas de las normas que estamos discutiendo. Tratemos de corregir el problema, pero no prohibamos las guarderías infantiles en esos establecimientos.

Me quedo con lo que dijo el diputado Matías Walker. Primero, debemos atender el caso de las personas que padecen la terrible enfermedad de la ludopatía, a quienes se les debe someter a un tratamiento, a fin de resguardarlas. En algunos países más avanzados, a esas personas enfermas que no tienen vuelta atrás, no las dejan entrar a los casinos, porque les generan un tremendo daño.

Aprovecho la oportunidad de mandar un recado. Si no resolvemos el problema, se va a incentivar el uso de las máquinas tragamonedas, que están proliferando en todas las ciudades. En consecuencia, por evitar que haya un casino con guardería, donde los niños están protegidos, se va a incentivar que las personas que sufren de ludopatía opten por esas máquinas de juego, lo que va a ser mucho peor, porque respecto de ellas no existe ningún control ni resguardo.

Sé que estamos frente a una situación bastante complicada y difícil de solucionar. Con una mano en el corazón, considero que sería un tremendo retroceso respecto del cuidado de los niños de las personas que padecen de ludopatía.

Por lo tanto, no estoy en condiciones de votar favorablemente el proyecto si no se me aclaran las dudas que he planteado.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a los parlamentarios que se han sumado a este proyecto de manera transversal.

En la Comisión Especial de Turismo pudimos discutir y recibir opiniones de parlamentarios de todos los sectores. En su momento, con la Presidenta de la Comisión, señora Mónica Zalaquett, pudimos arribar a un texto definitivo, que nos permite comprender y anticipar situaciones de enorme preocupación relativas a la Convención Internacional del Niño, y deslindar claramente las guarderías de los casinos de juego y las disponibles para los clientes de los hoteles.

Nadie está en contra de las guarderías y de que sean reguladas por diferentes instituciones, como la Junji, con la supervisión del Servicio Nacional de Menores. Pero se han observado casos -nos han llegado denuncias concretas- de menores de edad de cuatro, cinco u ocho

años que permanecen hasta las 2 o 3 de la madrugada en una guardería al interior del propio casino, mientras los padres juegan. Eso es algo inaudito que debe llevarnos a una reflexión de la sociedad sobre nuestras prioridades.

El Congreso Nacional aprobó la Ley de Casinos de juego, que contiene cierta regulación. Efectivamente, está prohibida la entrada para los menores de edad; por lo mismo, no podemos facilitar que los padres o quienes tienen bajo su custodia a menores vayan a jugar en horarios nocturnos y que el propio casino les dé las facilidades para que dejen a los menores en el recinto. Entendemos que asistir a un casino de juegos implica, como entretención fundamental, jugar o beber un trago. Pero se produce la situación de que, a las 3 o 4 de la madrugada, muchos padres que han ido a jugar pasan a retirar a los niños a esas horas, luego de haber bebido y de haber vivido un proceso de excitación por jugar y perder, lo que influye negativamente en su estado anímico, o en estado de euforia, en caso de haber ganado.

Tenemos consignados casos comprobados de menores de edad que, incluso, han sido abandonados en los casinos, porque los padres se retiraron a las 5 de la mañana, a la hora de cierre, y el menor quedó olvidado en la guardería. No digo que esos padres sean buenos o malos; simplemente, se olvidaron de su hijo menor de edad. Cuando se sale de noche a jugar o a tomar un trago, obviamente, no es apropiado salir con menores.

Esta misma situación se podría repetir respecto de los pubs y bares. ¿Es legítimo que existan guarderías en esos establecimientos para que los padres salgan a tomarse un trago y a divertirse por las noches y puedan dejar a sus hijos en ellos?

Claramente, se hace necesario regular esa situación. Los casinos de juego tienen que entender que las facilidades que dan para que vayan a jugar sus clientes no deben afectar a los menores de edad. ¡Imagínense si esa situación se viera agravada por un temblor o un siniestro!

Entendemos que es legítimo que los hoteles cuenten con guarderías para sus pasajeros, con las medidas de seguridad que correspondan, pero no para que faciliten el acceso a los clientes a las salas de juego.

Estamos frente a una construcción jurídica denominada “proyectos integrales”. Es decir, se construye un hotel, un gimnasio, spa y restaurantes junto a un casino. Pero seamos claros y precisos: los casinos están obligados a prohibir, y no facilitar, la entrada a los menores.

Este proyecto, además, nos debiera llevar a reflexionar sobre algo más profundo que, desgraciadamente, no ha sido abordado por nuestra legislación. Con un conjunto de parlamentarios, estamos trabajando para presentar un proyecto de ley sobre la ludopatía. ¿Quién se hace cargo de la adicción al juego? ¿De qué manera aborda esta desgracia el familiar de un ser querido que sufre de ludopatía y necesita recibir un tratamiento? ¿Cómo los casinos regulan el ingreso de los ludópatas, mujeres y hombres que, como sabemos, aunque no tengan grandes ingresos, juegan siempre en los casinos y generalmente pierden?

Veamos lo que ocurre en esas comunidades en que se han instalado casinos, en donde crece una verdadera lista negra. Muchas veces se nos acercan personas angustiadas que nos dicen: “Mi marido, mi señora, mi hermana, etcétera, ha dilapidado todo su dinero en los casinos”. Debemos reflexionar al respecto.

Se requiere una ley para que, en primer lugar, los casinos se hagan responsables de la adicción que genera el juego. El Ministerio de Salud y los servicios de salud deben abordar el tema de manera clara y precisa. Nadie está en contra -somos adultos- de un espacio donde se pueda jugar. Pero si se genera una adicción, debe existir la advertencia. No basta un letrerito

en algunos lugares del casino; debe haber prohibición de ingreso y una regulación efectiva para que los casinos no vayan devastando las economías familiares y generen una serie de problemas anexos.

Analicemos la legislación comparada de Estados Unidos, de Canadá y de otros países en los que se han aplicado fórmulas para establecer la corresponsabilidad ante casos de ludopatía.

En relación con el proyecto, creo que representa un avance y una señal para no dejar en la indefensión a esas guarderías, que muchas veces están ubicadas en los subterráneos, en lugares muy poco apropiados, para dejar a los menores de edad, y que sirven como excusa a quienes van a jugar.

Hay que saber distinguir las situaciones. Si alguien va a tener ese comportamiento, que es legítimo, tendrá que dejar a los niños donde corresponde, con el debido cuidado, ya sea en la casa o en otro lugar de resguardo, pero no en la guardería de un casino.

Reitero mi agradecimiento a los diputados que en la Comisión aprobaron el proyecto de manera unánime. Pido a la Sala que avancemos en la misma línea, para la protección de los niños y niñas de Chile.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, qué duda cabe de que en el Parlamento aprobamos el incremento de casinos de juego en nuestro país. Quizá, muchas de sus consecuencias no fueron suficientemente evaluadas, porque tener casinos en las regiones, en distintas ciudades, aumenta el riesgo de incrementar la ludopatía, patología que tanto se ha mencionado en las intervenciones de colegas.

El proyecto se hace cargo de un problema preocupante, puesto que padres y madres dejan a sus niños en guarderías de los casinos para jugar tranquilamente.

En verdad, uno nunca termina de sorprenderse de la creatividad e imaginación de dueños de locales que, de una u otra forma, tratan de llevar adelante un comercio complejo, como el que se lleva a cabo en casinos de juego o en otros lugares, o donde se promueve el consumo excesivo de alcohol por los jóvenes. En el caso que nos ocupa, para aumentar el número de personas que juegan en el casino, se entrega a madres y padres -jóvenes por supuesto- la facilidad de que puedan dejar a sus hijos en guarderías infantiles de dichos establecimientos.

El tema es bastante preocupante y nos debe hacer reflexionar. El proyecto en estudio apunta a evitar que padres, para ir a jugar al casino, dejen a sus niños en una situación de desmedro, incómoda, probablemente mal cuidados, como ocurre en el caso de las guarderías infantiles de dichos establecimientos.

El proyecto establece que los hoteles que forman parte del proyecto integral o general del casino de juego podrán ofrecer servicios de cuidado de menores de edad, en horario diurno y para uso exclusivo de sus pasajeros. Los padres o quienes tengan a su cuidado menores de edad, que utilicen tales servicios con el objeto de ingresar a salas de juego, serán sancionados con la prohibición de ingreso. Al respecto, me pregunto: ¿Cuántas personas que se alojan en

un hotel anexo a un casino, o que es parte de un casino, no lo hacen para ir a jugar? Creo que muy pocos.

Excepcionalmente, algunos hoteles anexos a casinos, como el de Pucón, ofrecían un balneario interesante y estimulante. Además, era el mejor hotel de esa ciudad. Pero otros casinos, que no voy a nombrar, tienen hoteles destinados a que padres vayan a jugar. Entonces, estos pueden dejar a sus hijos con la nana, o bien con una niñera o una *babysitter* en la habitación, para ir a jugar.

Considero que el proyecto podría ser bastante más acotado. Por ejemplo, podría establecer que esas guarderías estuvieran destinadas solamente para quienes trabajan en los hoteles y en el casino, es decir, para el personal, pero no para quienes pernoctan en el hotel o para quienes van a jugar en el casino.

Por otra parte, diputados han planteado su preocupación por la ludopatía, especialmente después de conocer que hace pocos días una mujer se suicidó por esa razón.

Desgraciadamente, la ludopatía -tal como ocurre con otros vicios, como el consumo excesivo de alcohol y la drogadicción- aumenta de acuerdo con el acceso que se tenga a dichos locales. O sea, a mayor oferta, más fácil será que las personas caigan en ese tipo de situaciones.

También se planteaba la necesidad de brindar terapia a los ludópatas. Al respecto, tenemos que pensar en la escasa terapia que tenemos en nuestro país, por ejemplo, para combatir el alcoholismo, la drogadicción y otros vicios. Creo que nuestro país está al debe en relación con la ciudadanía. En ese sentido, todos conocemos la desesperación de las madres -en general de las familias- cuando sus hijos caen en la drogadicción o en el alcoholismo, y la poca respuesta que se puede brindar.

Reitero, mientras mayores sean las facilidades que se otorguen para acceder al juego, más fácil es que gente llegue a padecer ludopatía.

Además, se ha mencionado la gran preocupación existente por el exceso de máquinas de juego de azar que se han instalado en todas las comunas del país. No hemos sido capaces de enfrentar este problema tan grave. Tal vez, al comienzo dejamos pasar la existencia de una o dos máquinas, y hoy nos enfrentamos a verdaderas salas de juego establecidas en nuestras comunas.

En algún momento, la Corte de Apelaciones indicó que eran máquinas de destreza, pero todos sabemos que no son máquinas de destreza, sino de juegos de azar. En ese sentido, creo que el Congreso Nacional tiene una deuda pendiente, a fin de regular esta situación, o terminarla de una vez por todas, y así evitar lo que ocurre en sectores poblacionales debido al uso excesivo de esas máquinas, por las que muchas veces una madre no puede llevar el pan a su casa porque el dinero para comprarlo se gasta en esas máquinas.

Estimo que se trata de una buena iniciativa, surgida tras una experiencia que conoció el diputado De Urresti en su ciudad, Valdivia, pero solicito que se revise el texto del proyecto, a fin de que la prohibición de dejar a menores en las guarderías de los casinos -se trata de un atentado a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño- se extienda respecto de quienes pernoctan en los hoteles de dichos establecimientos, por la razón que indiqué, de manera que esas guarderías queden destinadas exclusivamente para las personas que trabajan en los casinos y en los hoteles anexos a estos.

De todas maneras, anuncio que apoyaré este proyecto, y reitero mi reconocimiento a sus autores. Estimula que diputados estén muy preocupados de los derechos del niño. Les recuerdo que en 1990, todos adherimos a la Convención sobre los Derechos del Niño, pero hasta ahora es muy poco lo que hemos avanzado en esa materia.

Por último, aprovecho la oportunidad de contarles a los colegas que hoy ingresa a tramitación a la Cámara de Diputados, con urgencia, un proyecto de ley sobre protección de los niños. Se trata de una iniciativa que hemos esperado por muchos años, que viene del Ministerio de Desarrollo Social y que será analizada por la Comisión de Familia.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, son múltiples los casos de padres o de personas que tienen al cuidado a menores de edad, que acuden a casinos de juegos con sus hijos o menores, y utilizan muchas veces las guarderías dispuestas en esos establecimientos.

Asimismo, son varias las historias que se han hecho conocidas, principalmente por la prensa o la televisión, sobre niños olvidados en esas guarderías o que están prácticamente toda la noche en ellas, mientras “los adultos, responsables de ellos” se divierten en las salas de juego.

Pues bien, el acto reprochable aquí no es el juego, sino el dejar a menores en guarderías, exponerlos a largas jornadas con extraños, tenerlos hasta altas horas de la madrugada sin dormir, o interrumpir su sueño para trasladarlos de un lado a otro, con bruscos cambios de temperatura, todo lo que causa graves daños, no solo físicos, sino también psicológicos.

La exposición a esos daños y a potenciales peligros es innecesaria y totalmente reprochable. Por eso, apoyo este proyecto.

Se hace necesario e imperativo señalar que nuestro país, que ha suscrito y ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, debe velar por el interés superior del niño en todo sentido. Por lo tanto, el problema es más grande, porque no radica solamente en dejar a menores en guarderías para ir a jugar al casino, sino más bien en dejar a menores en guarderías, en circunstancias de que deberían estar con sus padres cuando estos no están trabajando.

Por ejemplo, si dejo a mi hijo en la guardería del hotel para ir a beber a un local, ¿es menos reprochable que dejarlo allí para ir a jugar? ¿Qué sucede si simplemente quiero ir a jugar y dejo al menor encerrado en la habitación, o en los pasillos del hotel -lo que se ve bien seguido-, para que así no me prohíban la entrada a la sala de juegos?

Señores diputados, estos actos son igualmente reprochables. Por lo tanto, se necesita una mayor regulación y educación acerca de estos temas.

Señor Presidente, aprobar este proyecto es un avance, un paso, para así no ver más estas graves faltas a los intereses de nuestros menores. Pero no basta solo con eso; necesitamos hacer el trabajo completo. Necesitamos legislar en el sentido de atacar el problema desde la base, y así asegurar una plena protección de los derechos de nuestros niños y niñas.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, soy uno de los autores de este proyecto, junto con los diputados señores De Urresti, Auth, Lemus, Sabag y Schilling, y las diputadas señoras Girardi y Goic.

El objetivo del proyecto es bien específico: la protección de los intereses superiores del niño. Aquí se ha estado hablando de la ludopatía, enfermedad -considerada como tal- relacionada con adultos que van a jugar. En verdad, este proyecto no centra su preocupación en los adultos. Cuando hablemos de ludopatía y del funcionamiento integral de los casinos, me parece que podremos incorporar este tema como una preocupación nuestra para buscar la forma de mitigarla. Ahora estamos hablando sobre algo muy específico que ocurre en la mayoría de los casinos de juego del país, donde, a veces, niños quedan al cuidado de un adulto extraño en horas inadecuadas. Ese solo hecho justifica legislar al respecto. No se trata de legislar porque a un padre se le olvidó el niño después de haber bebido en exceso, perdido dinero y, probablemente, consumido drogas; porque, digámoslo con franqueza, en los casinos de juego también se consumen y transan drogas.

Entonces, si estamos tratando de evitar que ocurra ese tipo de abuso contra menores de edad, aboquémonos a centrar la discusión en la esencia del proyecto. Aquí no estamos tratando de proteger a los adultos que olvidan a sus hijos, a los ludópatas -lo podremos hacer en su momento-, sino la seguridad e integridad física y síquica de los menores que quedan en esos establecimientos. Se trata de recintos -lo puedo decir por lo que ocurre en mi ciudad, Temuco- con una pequeña sala en el subterráneo, a un costado del estacionamiento, donde los menores de edad quedan, a veces, solos, sin siquiera el cuidado de un adulto o de una profesional, como una educadora o auxiliar de párvulos. Reitero, muchas veces quedan absolutamente solos.

Las instalaciones están dentro del hotel; son hoteles-casino. Es más, la concesión se otorga para los efectos del funcionamiento del casino, después de la discusión y pelea que dan las concesionarias y la ley impone al casino disponer de un hotel como servicio adicional. No es el casino el servicio adicional del hotel; es el hotel el servicio adicional que presta el casino. Dicha “guardería” está en medio de esas instalaciones. En consecuencia, las concesionarias no pueden hacer la vista gorda respecto de lo que allí ocurre.

Fíjense que el propio presidente de la Asociación Chilena de Casinos de Juego, señor Rodrigo Guíñez, reconoció que estas operan, y dijo que se habían eliminado gradualmente a lo menos dos de ellas. Incluso más, manifestó su pleno acuerdo con los objetivos de este proyecto.

Hay una frase que se ha repetido mucho en este debate, cual es: “No esperemos que se produzca una tragedia”. Sin embargo, la tragedia se produce desde el momento en que el menor queda sin resguardo alguno; es decir, cuando durante horas no está bajo el cuidado de una persona responsable. Esa es la tragedia en sí. No tenemos que esperar que muera un niño o que al padre o a la madre se le olvide retirarlo de la guardería, que son situaciones extremas. Reitero, el conflicto se produce por la sola permanencia del menor sin custodia adecuada, con lo cual, desde mi punto de vista, se viola el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Chile ratificó en 1990 y que proviene de la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la mayoría de las naciones en 1959. Diría que, al respecto, esta-

mos un poquito retrasados; no estamos salvaguardando ni protegiendo el interés superior del niño cuando ocurren situaciones como las descritas.

Por último, es importante señalar que el proyecto de ley en discusión establece una sanción contra el concesionario -no contra el padre o la madre que utiliza esas instalaciones para dejar en custodia a sus menores-, consistente en una multa de seis a sesenta unidades tributarias mensuales; es decir, no es menor. Sin embargo, existe un problema en materia de fiscalización. Ignoro -debo confesarlo- si el Sename tiene facultades para fiscalizar transgresiones de esta naturaleza. Lo que ocurre es que los municipios, órganos que, por su naturaleza, debieran fiscalizar, no lo hacen por una razón muy simple: donde existen casinos de juego, son socios de las concesionarias. Los porcentajes que corresponden a los municipios dependen de las sumas que ingresen a la concesionaria del casino. Es decir, aquí hay una suerte de concubinato entre un municipio, en cuya comuna existe un casino de juegos, y el propio casino; es una relación un poco incestuosa, porque debieran tener, a lo menos, una intencionalidad, una función, y, evidentemente, cumplen tareas distintas: por un lado, la ganancia del casino y, por otro, la responsabilidad del municipio, como órgano del Estado, en términos de proteger el interés superior del niño, de acuerdo con la Convención que suscribimos en 1990.

Por las razones expuestas y porque tengo plena claridad respecto de que no se está eliminando el derecho a guardería en favor de los trabajadores de los casinos u hoteles adyacentes, voy a votar favorablemente este proyecto.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en primer lugar, la norma que introduce el proyecto es necesaria. Efectivamente, en los invitados a la Comisión existió coincidencia en cuanto a señalar que la legislación actual no es taxativa en esta materia. Por tanto, se hacía necesario despejar este problema, es decir, lo ocurrido al interior de casinos donde niños esperaban a sus padres o tutores.

Queda meridianamente claro que, como legisladores, estamos al debe en una serie de situaciones, particularmente respecto de los casinos. Creo que los legisladores no podemos seguir ocultándonos en normas genéricas que permiten situaciones anormales. Hoy no hay ciudad de Chile que no tenga un casino, todo ello vulnerando la disposición legal sobre casinos y su existencia. Me refiero a los llamados juegos de destreza, que no son más que verdaderos casinos. Esta situación no resiste más. Por eso, es necesario que nos pronunciemos definitivamente sobre una materia tan delicada como esta.

La norma en tramitación se hace imprescindible desde el punto de vista del cuidado y la protección de los derechos del niño. Como se recordará, Chile suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño. No es normal que existan dichas guarderías con el propósito de que los niños esperen a sus padres o tutores, quienes no solo se divierten, sino que generan adicción en los casinos.

Por esa razón, me parece importante que esta Corporación apruebe de manera muy mayoritaria una norma como la propuesta por colegas diputados de varias bancadas.

Reitero que no podemos olvidar la existencia indiscriminada de casinos en cada una de las ciudades de Chile. El gobierno y los legisladores no podemos seguir vendándonos los ojos ante la proliferación de casinos que, bajo el pretexto de juegos de destreza, no hacen más que ocultar la siniestra existencia de algo que no es legal. En tal virtud, se hace indispensable que generemos un marco legal, de manera que, si los vamos a permitir, sea con el concurso y la aprobación del Congreso Nacional, y no que proliferen, entre gallos y medianoche, por la ausencia de una disposición legal clara.

Por tanto, llamo a votar favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ha concluido el tiempo destinado al Orden del Día.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, pido la palabra para una propuesta de orden reglamentario.

El señor **ELUCHANS**.- Tiene la palabra su señoría.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, en el proyecto además de existir algunos problemas de redacción, falta por resolver otros, por ejemplo, en materia de fiscalización y sobre el sujeto de infracción.

En tal virtud, pido que, si la Sala lo tiene a bien, se remita el proyecto por un plazo acotado, de no más de dos semanas, a la Comisión de Trabajo, para su revisión. Es menester darle una vuelta más.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Someto a consideración de la Sala la remisión del proyecto a la Comisión de Trabajo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

**REGULACIÓN DE EXHIBICIÓN Y EJECUCIÓN ARTÍSTICA EN LOS BIENES
NACIONALES DE USO PÚBLICO
(Primer trámite constitucional) [Votación]**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión de la Cultura y las Artes se rindió en la sesión 19ª de la presente legislatura, en 29 de abril de 2013.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se votará en general el proyecto, con la salvedad de los artículos 5º y 9º, por tratarse de normas de carácter orgánico-constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmo-
na Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascañán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosau-
ro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Mon-
ckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Ale-
jandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Fi-
gueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Ve-
negas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Car-
los; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Saffirio Espinoza René.

-Se abstuvo el diputado señor Burgos Varela Jorge.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación general los artículos 5° y 9°, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 69 diputados y diputadas.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmo-
na Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosau-
ro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Saffirio Espinoza René.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Rincón González Ricardo; Venegas Cárdenas Mario.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación particular el proyecto, con la salvedad del artículo 3º, por haber sido objeto de indicación, y de los artículos 5º y 9º, por tratar materias propias de normas de carácter orgánico-constitucional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmo-
na Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Saffirio Espinoza René.

-Se abstuvo el diputado señor Pérez Lahsen Leopoldo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar el artículo 3°.

Hago presente a la Sala que la diputada señora Ximena Vidal y los diputados señores De Urresti, Fidel Espinoza, Farías, Vargas, Godoy y Kort formularon una indicación para agregar, a continuación del punto final (.), que pasa a ser coma (,), la siguiente frase: “y que constituya para ellos una importante fuente de ingresos.”. Para admitirla a votación se requiere el acuerdo unánime de la Sala.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En votación el artículo 3° con la indicación

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D’Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel;

Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Saffirio Espinoza René.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Burgos Varela Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pérez Lahsen Leopoldo; Torres Jeldes Víctor; Venegas Cárdenas Mario.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación el artículo 5º, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 69 señores diputados y señoras diputadas.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz

Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Saffirio Espinoza René.

-Se abstuvo el diputado señor Pérez Lahsen Leopoldo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación el artículo 9º, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 69 señores diputados y señoras diputadas.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascañán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldivar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández

Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Saffirio Espinoza René.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Burgos Varela Jorge; Pérez Lahsen Leopoldo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

VII. PROYECTOS DE ACUERDO

ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS COMUNALES PERMANENTES PARA TRÁMITE DE CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL (Preferencia)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde tratar, con preferencia, el proyecto de acuerdo N° 867.

El señor Prosecretario va a dar lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 867, de los diputados señores Urrutia, Hernández, Burgos; de la diputada señora Girardi, doña Cristina; de los diputados señores Espinoza, don Fidel; Godoy, Pérez, don José; Teillier, Vilches y Hasbún, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, la implementación de planes tendientes a establecer oficinas fijas en cada comuna de nuestro país, destinadas a recibir las solicitudes de cambio de domicilio para poder votar en las sucesivas elecciones que se realicen.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ha llegado a la Mesa una propuesta para aprobar unánimemente este proyecto de acuerdo

¿Habría acuerdo en proceder en tal sentido?

Acordado.

EXCLUSIÓN DE CONDENADOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD DE BENEFICIOS CARCELARIOS DE REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 741.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 741, de los diputados señores Carmona, Teillier, Espinoza, don Fidel; de la diputada señora Muñoz, doña Adriana; y de los diputados señores Marcos Espinosa, Aguiló, Cornejo, Montes, Jiménez y Ascencio, cuya parte dispositiva señala:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, que modifique el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto N° 518, de fecha 21 de agosto de 1998, estableciendo que los delitos considerados crímenes de lesa humanidad, por su gravedad, de acuerdo a los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, en materia de derechos humanos, no podrán ser objeto de beneficios carcelarios de ningún tipo.”

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, hace pocos días un grupo de prominentes abogados penalistas, junto con familiares de tres compatriotas degollados durante la dictadura militar, presentaron sendos requerimientos ante la justicia por las atribuciones que Gendarmería se tomó para entregar beneficios carcelarios, incluido el de salida diaria, a las personas que participaron en esos horribles crímenes.

Como se sabe, después de una investigación acuciosa llevada a cabo por ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, se logró determinar que la Dicomcar fue responsable en ese caso, y sus principales oficiales, los criminales que cometieron esos viles asesinatos que estremecieron a Chile y al mundo entero.

Nadie se imagina que criminales declarados como autores de delitos de lesa humanidad puedan tener ese tipo de beneficios carcelarios. La propia ley no se los concede, ya que se trata de crímenes inamnistiables, que no prescriben y que no se pueden indultar. Malamente, entonces, sus autores podrían ser merecedores de beneficios carcelarios.

Por esa vía, se ha querido burlar la naturaleza y el espíritu de la ley, al entregar la libertad a criminales que han cometido delitos atroces y que deberían estar, desde luego, en una cárcel común y no en Punta Peuco, que es un penal de lujo, como ya se ha demostrado tantas veces en el país y en este mismo Hemiciclo.

Bueno, con todo, ellos debieran estar presos y no recibir los mencionados beneficios carcelarios.

Por tales razones, señor Presidente, un conjunto de diputados presentamos este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Para hablar en contra, tiene la palabra el diputado señor Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Muy simple, señor Presidente.

Este proyecto plantea una solución inconstitucional. La Constitución asegura la igualdad de todos los ciudadanos en materia de deberes y derechos, la igualdad ante la ley. La ley establece cuándo proceden o no beneficios carcelarios y las diferentes categorías de beneficios carcelarios existentes.

El presente proyecto de acuerdo plantea vulnerar la Constitución y la ley. Por lo tanto, obviamente lo vamos a votar en contra.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos, por la negativa, 7 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes

Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Martínez Labbé Rosauero; Rojas Molina Manuel; Sandoval Plaza David.

PARTICIPACIÓN DE DIRECTOR REGIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 742.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 742, de la diputada señora Ximena Vidal, el diputado señor Ortiz, de la diputada señora Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores Schilling, Jaramillo, Marcos Espinosa, Torres, Jiménez, Montes y Cornejo, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar al Presidente de la República, en atención a las facultades legales y reglamentarias con las que cuenta, para solicitar que se cree una modificación al cuerpo legal correspondiente, con el fin de que en la adjudicación de los fondos pertenecientes a la glosa del 2 por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional -administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y los gobiernos regionales y que está destinado a actividades culturales- participe el director regional del Consejo de la Cultura y las Artes de cada región, con el objeto de cautelar que los proyectos seleccionados y financiados con cargo a este 2 por ciento guarden pertinencia con las temáticas culturales a las cuales está dirigido.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Para hablar en contra, tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, más que hablar en contra del proyecto de acuerdo, quiero explicarles a los estimados colegas que, por reglamentación interna, el Consejo Regional (Core) adjudica los recursos correspondientes al 2 por ciento del FNDR.

Las personas participan legítimamente para obtener tales recursos, pero la decisión de otorgar el beneficio recae exclusivamente en la gente del core.

Por lo tanto, no corresponde integrar a dicha adjudicación a alguien que no sea miembro del core, que -insisto- es la instancia que debe decidir sobre los referidos recursos en cada región.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos, por la negativa, 3 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Carmona Soto Lautaro; Espinosa Monardes Marcos; González Torres Rodrigo; Isasi Barbieri Marta; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Ascencio Mansilla Gabriel; Silber Romo Gabriel; Vallespín López Patricio.

-Se abstuvo el diputado señor Baltolu Rasera Nino.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Nuevamente no hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Rojas Molina Manuel; Silber Romo Gabriel.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En consecuencia, la votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VIII. INCIDENTES

ENTREGA DE PATENTES O PERMISOS PROVISORIOS A RADIOTAXISTAS DE DISTRITO N° 28 (Oficio)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En el turno del Comité Mixto Radical Social Demócrata, Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, me voy a referir a un problema de carácter nacional, que podría afectar, de manera profunda, la calidad de vida del distrito que represento, integrado por comunas en las que vive mucha gente modesta.

Se calcula que en Chile hay miles de personas que trabajan en empresas de radiotaxis en forma ilegal, a las que se les considera como radiotaxistas piratas, pese a no serlo, porque aunque pagan el PPM al Servicio de Impuestos Internos y tienen el folio adjudicado ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no poseen la patente que los habilita para tal efecto.

Hoy está congelada la entrega de nuevas patentes de radiotaxis por esa secretaría de Estado, situación que ha llevado a que la venta o la reventa de esas patentes se haya transformado en un negocio muy lucrativo para especuladores, puesto que estas se venden o se revenden

en un monto que va entre 6 millones y 7 millones de pesos, en circunstancias de que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones las entrega a un precio aproximado de entre 200.000 a 500.000 pesos.

Quienes trabajan como radiotaxistas, sobre todo en poblaciones populares, lo hacen para beneficiar a gente muy modesta. Por eso, en el distrito que represento se está exigiendo la regularización de la situación señalada, con la finalidad de que ese servicio se pueda seguir entregando, pero de manera totalmente legal. Por eso, es necesario que el Ministerio del ramo y el Gobierno se preocupen de regularizar el problema que se genera con las patentes de radiotaxis en los lugares en que estos prestan un servicio público de primera necesidad.

A las poblaciones ubicadas en las comunas del distrito que represento no entra cualquier medio de transporte, pero los radiotaxis sí lo hacen, para trasladar a adultos mayores, a personas que se encuentran con algún tipo de enfermedad y a quienes salen a cenar y que, por las disposiciones introducidas a la Ley de Tránsito, no pueden conducir sus vehículos. Esos medios de transporte prestan un servicio de utilidad pública que la gente reconoce. De hecho, solo en el distrito que represento hay entre 500 a 600 personas que trabajan como radiotaxistas.

Por lo tanto, lo que ellos piden es que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones observe lo que ocurre en esos lugares con el servicio de transporte de radiotaxis y que busque una salida al problema que afecta a sus trabajadores, ya sea mediante la entrega de nuevas patentes -de manera restringida- a quienes prestan un servicio de esa naturaleza o de permisos provisorios, lo que les evitaría ser sometidos a una verdadera persecución, porque debido a las fiscalizaciones de que son objeto se ven ante la obligación de tener que pagar multas que pueden llegar hasta 400 mil pesos, sin perjuicio del servicio de grúas que también deben pagar, a pesar de que los radiotaxis infraccionados están en condiciones de ser movilizados por sus propios medios, gastos que para quienes se desempeñan en esa actividad resultan muy onerosos.

En consecuencia, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de darle a conocer el problema que he planteado, para que la cartera que encabeza analice la forma de buscarle una solución y para que disponga que se lleve a cabo el empadronamiento de esos vehículos de transporte, los cuales son de gran utilidad pública, sobre todo si se considera que los restantes servicios de movilización colectiva están siendo muy deficientes.

Por último, quiero reiterar que en el distrito que represento hay aproximadamente 700 radiotaxistas que se encuentran en la situación indicada, los que prestan un servicio de utilidad pública que la gente exige que se mantenga y se legalice.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN TERMAS DEL FLACO, COMUNA DE SAN FERNANDO (Oficios)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En el turno del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, pido que se envíen los siguientes oficios, con el objeto de que se me haga llegar la información de los funcionarios de gobierno y municipales que en ellos se señala, según lo dispuesto en los artículos 293 y 294 del Reglamento de la Corporación.

En primer lugar, pido que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional, para que nos remita, en forma pormenorizada, todos los antecedentes que posea sobre la operación mediante la cual se otorgaron recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a la Ilustre Municipalidad de San Fernando, con el objeto de adquirir, en 2009, terrenos ubicados en la zona conocida como Termas del Flaco, de la Sociedad Comercial Agrícola Las Mulas S.A. Solicito que nos señale si esa repartición llevó a cabo el estudio de los títulos del bien raíz que sería comprado con dichos fondos y que, en caso de que lo haya hecho, envíe a esta Corporación copia del mismo y de las identidades de los abogados que intervinieron en ese proceso.

Asimismo, pido que se oficie al ministro de Hacienda, con el propósito de que nos informe si la Secretaría de Estado bajo su dependencia autorizó a la Ilustre Municipalidad de San Fernando para vender, en forma directa, los terrenos de las Termas del Flaco adquiridos en 2009 con fondos del FNDR. En caso de que la respuesta a esa consulta sea afirmativa, solicito que nos dé a conocer las razones por las que se otorgó esa autorización y que nos informe sobre los antecedentes tenidos a la vista para ello.

En tercer lugar, pido que se oficie al jefe de la división jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para que nos remita copia del informe jurídico elaborado por esa repartición en relación con la solicitud de autorización de venta directa a los locatarios de terrenos de las Termas del Flaco adquiridos por la municipalidad de San Fernando en 2009 y para que nos envíe copia de los antecedentes acompañados por ese municipio en la mencionada solicitud.

Por último, pido que se oficie al alcalde de San Fernando, con la finalidad de que haga llegar a esta Corporación los estudios de títulos que la municipalidad que encabeza tuvo a la vista al momento de adquirir los terrenos de la Sociedad Comercial y Agrícola Las Mulas S.A., de Termas del Flaco, para que remita todos los antecedentes enviados por ella al Ministerio del Interior, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y/o al Ministerio de Hacienda, junto con la solicitud de autorización para proceder a vender, en forma directa, dichos terrenos a los locatarios allí instalados, y para que nos informe si dichos locatarios cuentan con los permisos y las patentes para operar. En caso de que esa situación sea efectiva, solicito que nos señale desde cuándo y sobre la base de qué amparo legal procedió de esa manera y nos informe bajo qué título los locatarios ocupan, usan, usufructúan y gozan de los terrenos denominados Termas del Flaco.

Finalmente, solicito que el edil señalado nos envíe copias de los contratos, convenios y otros documentos en los cuales consten dichos títulos o acuerdos y que se nos hagan llegar las actas de las sesiones del concejo en las que se debatió y aprobó la compra de esos terrenos a la sociedad mencionada.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**SOLUCIÓN A PROBLEMA DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE
COMUNA DE RÍO NEGRO (Oficios)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Educación, al intendente de Los Lagos, al director provincial de Educación de Osorno y al contralor general de la República, debido a la grave situación que afecta a una cantidad muy importante de alumnos de la escuela rural de Pichil, en la comuna de Osorno. Ese centro educacional se encuentra emplazado en un radio geográfico que no pertenece al distrito que represento, pero muchos alumnos de la comuna de Río Negro -ubicada en el distrito N° 56- estudian en ese establecimiento de educación rural, el que cuenta con un muy buen equipo de docentes y en el que se lleva a cabo un sistema educativo de primer nivel que ha permitido entregar educación de muy buena calidad.

Lamentablemente, según lo que señala un informe de la Contraloría, los buses que pertenecen a la Municipalidad de Osorno no pueden traspasar los límites comunales, en circunstancias de que hay 86 niños que provienen de sectores como Chan Chan, Casa de Lata, Chifin y Puchaura, pertenecientes a la comuna vecina de Río Negro. Encontramos incomprensible que por una cuestión burocrática no se permita que esos alumnos sean trasladados desde los sectores aledaños a los límites comunales de la comuna de Osorno, lo que les impide el acceso a la educación.

Hoy -en una medida desesperada-, los apoderados de ese colegio se encuentran en toma, debido a que la mejor solución entregada por el Ministerio de Educación es trasladar a sus hijos a las escuelas de Río Negro, las que, lamentablemente, no se encuentran en condiciones de entregar educación de calidad.

El municipio de Osorno cuenta con aproximadamente seis buses, dos de los cuales estaban destinados a la escuela de Pichil, porque es una de las que tiene mejor matrícula rural.

Por lo tanto, hago un llamado público al señor Jaime Bertín, quien no ha querido hacerse presente en el colegio ni ha recibido en audiencia a los apoderados, para que contribuya, como alcalde de Osorno, a resolver esta situación. Los niños no tienen un apellido por la comuna en que viven; los niños merecen respeto. No importa dónde se desarrolle la educación, sino que el Estado la entregue de la manera más adecuada.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE NUEVAS
COMUNAS EN PROVINCIA DE VALDIVIA (Oficios)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha formado el Comité Nueva Comuna de la Costa, integrado por dirigentes y representantes sociales del sector costero de Valdivia, cuyo objetivo es activar el proyecto de creación de una comuna nueva. Para ello se está efectuando una serie de reuniones con organizaciones de la costa: comunidades indígenas, juntas de vecinos, comités de adelanto, comités de agua potable rural, ligas deportivas, agrupaciones de adultos mayores y comités de salud.

En la última asamblea del Consejo de Desarrollo de la Costa -asistí a ella-, se conversó sobre la posibilidad de avanzar en la recolección de antecedentes y en lograr los compromisos que permitan convertir en realidad el referido anhelo de los habitantes de ese sector de Valdivia.

Una situación parecida ocurre en la comuna de Panguipulli, donde existe un sentir ciudadano, en orden a dividir ese territorio y crear una nueva comuna en el sector de Coñaripe. Para los habitantes de esas dos áreas -la costa valdiviana y Coñaripe, en Panguipulli- hay elementos identitarios que permitirían avanzar en la concreción de ambos proyectos, sin perjuicio de que existan instancias y trámites que deban efectuarse para concretar ese anhelo.

Por lo expuesto, solicito que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional, señor Miguel Flores, a fin de que informe sobre los procesos que deben cumplirse para concretar la creación de las nuevas comunas referidas, que indique la factibilidad de esos procesos y los pasos a seguir, y que señale si existen antecedentes en otras regiones o en otras comunas sobre procesos similares que hayan conducido al resultado esperado.

Pido que se envíe copia de mi intervención a las autoridades que se indican en el documento que dejaré a disposición de la Secretaría.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INVESTIGACIÓN DE EVENTUAL COLUSIÓN DE INDUSTRIAS COMPRADORAS DE LECHE (Oficios)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Renovación Nacional, el que ha cedido su tiempo al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, quiero hacer presente un hecho que afecta a la agricultura y a la ganadería del sur de Chile.

Desde hace aproximadamente siete meses o más, el precio internacional de la leche ha estado subiendo en forma permanente y sistemática. Hoy, el precio por tonelada de leche en polvo está llegando aproximadamente a 5.200 dólares. Se trata de un alza muy significativa en el precio internacional de ese producto. El aumento en el precio de la leche entera, en los

últimos seis a siete meses, es de ciento por ciento. En el caso de la leche descremada, ha sido de aproximadamente 70 por ciento. Es decir, el precio internacional ha transitado de aproximadamente 3.000 dólares a 5.200 dólares por tonelada de leche en polvo.

Sin embargo, las plantas receptoras, esto es, las empresas que compran leche en el mercado local, no han traspasado ese mayor precio a los proveedores. En los últimos seis, siete u ocho meses, no ha habido ni una sola alza en el precio que esas plantas pagan a los productores chilenos, a los agricultores y ganaderos del sur. En verdad, esto es muy sospechoso, porque, tradicionalmente, cuando se produce un alza en el precio internacional, esta se traspasa en alguna proporción a los productores. Asimismo, cuando hay una caída importante de dichos precios, esta también se traspasa inmediatamente a los productores. Sin embargo, ninguna de las empresas que conocemos y que compran leche en el país ha dado el paso de subir siquiera un peso el valor que pagan a los productores chilenos. En este caso, hay una clara sospecha de que existe un acuerdo entre las empresas para no subir los precios o para fijar el precio que ofrecen a los productores. Este acuerdo se llama colusión. Por tanto, quiero denunciar que existe, al menos, una sospecha clara de colusión de las empresas, de las industrias, que compran leche en el país, respecto del precio que ofrecen a los productores. Quiero que esta situación se advierta.

Por lo tanto, pido que se oficie a los ministros de Agricultura y de Hacienda, a fin de que traspasen esta información a la Fiscalía Nacional Económica y soliciten al fiscal que instruya el inicio de una investigación para determinar si en este caso existe colusión o acuerdo entre las empresas que compran leche en Chile, habida consideración de que hay un hecho claro y categórico: el precio internacional de este producto ha subido en forma muy significativa, pero esa alza no se ha traspasado a los proveedores. Y no solo eso: dicha situación impide el ejercicio de la libre competencia en este mercado, la cual garantiza que los productores tengan un cambio en los precios cuando se generan variaciones significativas en el precio internacional del producto.

Hoy, a esta misma hora, los agricultores ganaderos adheridos a Agrollanquihue han iniciado una movilización en el sur del país, con el objeto de presentarse ante una de las industrias importantes que compran leche y manifestarle su repudio por esta actitud. Sé que los productores han estado en conversaciones con la industria; sin embargo ningún resultado han obtenido. Por esa razón se han movilizado.

Cuando hay una actitud que impide el ejercicio de la libre competencia; cuando hay una actitud clara de impedir la transparencia en el mercado, que es tan necesaria, y cuando hay una actitud clara de colusión o de acuerdo, es necesario que la Fiscalía Nacional Económica actúe.

Por ello, pido que se oficie al fiscal nacional Económico, a fin de que inicie una investigación del mercado nacional de la leche, dado que las evidencias son claras en términos de que, al menos, existe un acuerdo entre las industrias lecheras respecto del precio que pagan a los productores nacionales. Reitero, el alza en el precio internacional de la leche no se está traspasando al precio que se paga a los productores, a los agricultores, especialmente a los ganaderos del sur. El impacto de la producción de leche en la economía regional es muy importante. Por ello, reclamamos que el aumento de los precios internacionales se traspase a los productores.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Fidel Espinoza.

DEFENSA DE PROPIEDAD RURAL DE POBLADORES DE FIORDO STEFFEN (Oficios)

El señor **ELUCHANS**.- (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, desde hace bastante tiempo hemos venido manifestando, en diferentes ámbitos y, particularmente, en la Cámara de Diputados, la irrestricta defensa que debemos realizar de la propiedad rural y de la ocupación que han realizado modestos pobladores a lo largo de la historia de la Región de Aysén.

Quiero representar en esta ocasión la situación que afecta a pobladores que se radican en el Fiordo Steffen, lugar donde termina Campo de Hielo Norte, hacia el sector del Canal Martínez y del Canal Baker, en las inmediaciones de la comuna de Tortel, Región de Aysén. Se trata de pobladores que habitan el lugar desde hace muchos años y que han llevado a cabo obras de mejoramiento con un esfuerzo muy grande. No tienen comunicación terrestre, sino solo comunicación marítima. Aun así esos pobladores se han asentado en el lugar. En el verano de este año hubo un accidente que afectó a profesionales de la Dirección General de Aguas, algunos de los cuales fallecieron. Es así de peligrosa la zona.

Hace pocos días, los pobladores del fiordo se encontraron en una exposición realizada por el jefe de la Unidad del Patrimonio Silvestre Regional de la Corporación Nacional Forestal, en la que se buscaba dialogar respecto de la situación del Parque Laguna San Rafael y de la condición en que se encuentran dichos pobladores, quienes, de alguna manera, están directa o indirectamente relacionados con ese sector.

Curiosamente, en esa reunión, después de muchos años, se concluye que esos pobladores estarían ocupando predios ubicados dentro del límite del parque. Y aquí es donde quiero defender lo que significa la propiedad rural, en particular, el esfuerzo que han realizado cientos y miles de pobladores, a lo largo y ancho de nuestra región, para conseguir su sustento y, muchas veces, con su presencia, asegurar la soberanía nacional en esos territorios australes.

Pobladores como don Aladino Vargas Gangas, don René Vargas Sandoval, don Olegario Hernández Yefe, doña Uberlinda Fuentes Arratia y don Delciro Ruiz Fuentes descubren que, no obstante haber tramitado sus títulos de dominio, en virtud de la Ley del Sur, hoy se encuentran con la situación que he planteado. Hay otros cuatro pobladores que están con sendas solicitudes de arrendamiento: don Segundo Hernández Campos, don Augusto Hernández Aguilante, don René Vargas Alvarado y don Marcos Cifuentes Noriega.

Por eso, pido que se oficie, a través de la honorable Cámara de Diputados, al ministro de Bienes Nacionales, con el objeto de que informe sobre el estado de tramitación de las solicitudes de esos pobladores e insistirle que es urgente dictar una nueva ley de regularización de las propiedades rurales, que no fue posible con la Ley del Sur 1 ni con la Ley del Sur 2.

Asimismo, solicito que se oficie al seremi de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, a fin de que nos informe sobre el eventual conflicto que generaría una superposición de solici-

tudes de los pobladores mencionados con la Reserva Nacional Laguna San Rafael, y al director de la Conaf para que, a través de la Dirección Regional, remita los informes de esa Unidad de Patrimonio Silvestre, con el objeto de establecer con claridad los límites de la Reserva Nacional Laguna San Rafael, considerando los requerimientos que están formulando los pobladores.

Para terminar, pido que se envíe copia de los oficios al alcalde de Tortel, don Bernardo López, a su concejo y al presidente de la Junta de Vecinos del Fiordo Steffen.

Considero que, frente a situaciones de esta naturaleza, hay que resguardar el interés de los pobladores.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo están solicitando.

ALCANCES SOBRE SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra al diputado señor René Alinco, con cargo a los cinco minutos adicionales que le corresponden al Comité Regionalista e Independientes.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, la semana pasada se censuró a la Mesa porque un diputado había cometido algunos errores antes de asumir el cargo de parlamentario. Por eso, en pos de la transparencia, quiero plantear lo siguiente.

En los últimos años, la Cámara de Diputados ha recibido altos índices de desaprobación ciudadana. En tal contexto, se han hecho diversos esfuerzos por generar mayor cercanía con la ciudadanía, con el objeto de que conozca el trabajo que, día a día, se realiza en esta Corporación.

Por ello, me resulta doloroso expresar estas palabras, porque la Cámara de Diputados, donde estamos los que se supone que representamos al pueblo, debería ser el corazón de la democracia; sin embargo -hay que decirlo con todas sus letras-, en alguna medida, se ha transformado en el corazón de la corrupción.

Entiendo que mis palabras puedan parecer fuertes, pero no puedo expresarme de otra manera cuando existen casos como el que denuncié en esta misma Sala en enero recién pasado. Me refiero al relacionado con un funcionario, el señor Federico Vallejos, quien, como lo señalé en esa oportunidad, formó parte de la “junta legislativa” que funcionaba en el edificio Diego Portales. Se jubiló de la Cámara de Diputados en condiciones millonarias pocas veces vistas, recibiendo alrededor de 560 millones de pesos. ¡Qué desahucio! Pero, esto no es todo, porque quince días después fue recontratado por la Cámara, que, incluso, lo homenajé en esta misma Sala, precisamente, donde en muchas ocasiones hemos discutido el sueldo mínimo de los trabajadores chilenos, llegando siempre al mismo resultado: salarios miserables. Pero, el señor Vallejos es recontratado por nuestra Corporación con un sueldo que supera los

17 millones de pesos. ¿Qué trabajo realiza en esta Corporación? Nadie lo sabe. Sin embargo, a pesar de la denuncia realizada por este parlamentario, la Cámara aún no da una respuesta ni aclara esta grave situación.

El caso del señor Vallejos no es aislado; por el contrario, existen muchas situaciones similares. Para su conocimiento y el de la opinión pública, durante dos años y medio, el señor Andrés Laso ha recibido una renta bruta mensual de casi 10 millones de pesos, aparte de una asignación de complemento de jornada por igual monto, sin haber trabajado ni un solo día durante todo ese tiempo. Se dice que se le envía trabajo a la casa, pero la Corporación no ha acordado ningún sistema de “teletrabajo”. ¿Por qué no se ha beneficiado con este tipo de medidas a otros funcionarios con dolencias físicas, tanto o más importantes que las del señor Laso? Muy simple: porque el señor Laso es uno de los privilegiados de esta Corporación, por lo que sería bueno que se aclare en esta Sala y ante la ciudadanía por qué goza de tales privilegios.

Otro caso es el del funcionario Enrique Winter, quien se encuentra haciendo un posgrado de dos años en Estados Unidos, con goce total de remuneración, que asciende a 4 millones de pesos mensuales. Tal vez, esto no tendría nada de llamativo si dicho funcionario se estuviera formando para aportar con sus nuevos conocimientos al trabajo de la Corporación; es decir, al quehacer legislativo. Pero el posgrado que está cursando el señor Winter en Estados Unidos es un doctorado en literatura, que no tiene relación alguna con el trabajo legislativo. No se trata de que esté en contra de que los funcionarios se capaciten y de que actualicen sus conocimientos, pero, señor Presidente, ¿le parece bien que la Cámara financie este tipo de estudios que no tienen relación alguna con las tareas que desarrollamos?

Debo decir, además, que existiría un enorme número de funcionarios que fueron “adecuados” por el Secretario de la Cámara -me refiero al Secretario anterior- a grados superiores a los que les correspondían por carrera funcionaria, pasando a llevar a sus compañeros más antiguos y distorsionando absolutamente la planta de funcionarios, lo que le significa a la Cámara y al Estado chileno cientos de millones de pesos en verdaderos sobresueldos asignados arbitrariamente por el Secretario anterior.

Pero los actos de corrupción que ocurren en esta cámara no se circunscriben exclusivamente a funcionarios: también hay casos de “honorables” diputados que teniendo claros conflictos de interés, votan y promueven votaciones para favorecer sus intereses, o bien se panean para escabullirse de la obligación de votar proyectos de ley complejos desde el punto de vista de la opinión pública, buscando aplicar el famoso “nunca quedas mal con nadie” y eludir la obligación que tenemos los parlamentarios de legislar, mandato para el cual fuimos elegidos.

Por todo lo expresado, llamo al señor Presidente a terminar con esta red de poder que existe dentro de nuestra corporación, que a veces llega al nivel de mafia. Lo llamo a poner fin a la corrupción que se está generando en esta Cámara, ordenar una exhaustiva investigación y sancionar a los responsables.

Asimismo, emplazo a los honorables diputados a que transparenten sus conflictos de interés, pero de verdad, no a través de la declaración jurada “chanta” que muchos presentan. Los emplazo a presentar aquí y ahora, en la secretaría de la Cámara, sus carpetas tributarias. Sería bueno que la ciudadanía conozca qué diputados pagan sus impuestos y quiénes no. Los emplazo a declarar sus empresas, las de sus mujeres e hijos, porque los conflictos de interés no sólo se dan en este Gobierno, sino también en este parlamento. Algunos están legislando

e, incluso, fomentando comisiones investigadoras con el único afán de cuidar su propio pellejo. Si eso no es corrupción, no sé lo que es.

No pretendo que la Cámara me responda solo a mí, sino a los 120 diputados y, especialmente, al pueblo chileno. Obviamente -la gente debe saberlo-, en esta oportunidad, no voy a contar con el apoyo de ningún parlamentario, porque los únicos que estamos presentes en esta Sala somos usted, señor Presidente, y el que habla.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.28 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. ANEXO DE SESIÓN**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES**

-Se abrió la sesión a las 14:03 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

**INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE LICENCIAS MÉDICAS
PRESENTADAS Y NO ACOGIDAS EN LA REGIÓN DE ATACAMA (Oficios)**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en esta oportunidad, quiero referirme a la postergación infinita del pago de licencias médicas a una gran cantidad de trabajadores de la Región de Atacama. Destaco entre ellos los casos de la señora Leontina Mercado y de los señores Fernando Dorador, Omar Guerra, Pablo Rojos, Exequiel Pereira, Jaime Campillay y Erwin Vega.

A saber, a la señora Leontina Mercado no se le ha pagado su licencia médica, la que se encuentra retenida durante cuatro meses por el Compin. Este caso pasó a la Superintendencia de Seguridad Social.

A la señora Mercado le solicitaron la renuncia en octubre de 2012 y le iban a dar vacaciones. Ella tiene treinta años de servicio y desde hace cinco años que tiene licencias médicas. Ella sostiene a su grupo familiar, conformado, además, por sus dos hijas, una de las cuales estudia en la universidad. La enfermedad que presenta es estrés laboral y depresión mayor crónica.

Otra caso es el de don Omar Guerra, quien desde hace ocho meses tiene retenidas e impagas sus licencias médicas. Apeló a la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) el 22 de diciembre de 2012 y, hasta ahora, aún no se le ha contestado ni pagado. Su ingreso económico es el único en su hogar, por lo que esta situación está provocando serias y delicadas dificultades familiares y personales, con deudas acumuladas en casas comerciales y sin poder adquirir sus remedios.

El señor Guerra señala que el trabajo que desarrolla conlleva los riesgos que han ocasionado sus lesiones, por lo que la situación en que se encuentra no es de su personal responsabilidad. Ello devela las irregularidades en la prevención de enfermedades profesionales por parte de los empleadores, las que terminan, finalmente, como una pesada carga para cada uno de los que sufren estos problemas de salud.

¿Cuáles son los problemas de salud que aquejan a don Omar Guerra? Silicosis pulmonar, neumoconiosis, hipoacusia sensorineural por trauma acústico crónico -en otras palabras, sordera-; depresión mayor severa recurrente con trastornos de ansiedad generalizada, lumbago crónico y pie doloroso residual. Pues bien, si las recién mencionadas no son enfermedades profesionales, francamente, no entiendo qué es lo que habilita el Compín para pagar las licencias.

Las situaciones que he señalado ocurren recurrentemente en Copiapó, Región de Atacama. Son muchos los trabajadores y trabajadoras que han debido recurrir a mí para ver cómo denunciamos esta situación, a fin de solicitar, por oficio, que el Compín pague las licencias. En su gran mayoría se trata de enfermedades de origen profesional, lo que da cuenta de la falta de medidas de prevención y de seguridad.

La Compín cuestiona la credibilidad de gran número de médicos, que son profesionales competentes, al rechazar las licencias médicas otorgadas. La capacidad de respuesta de la Compín y de la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) es lenta, pésima, y absolutamente indolente respecto de los dramas personales y familiares que provocan estas situaciones en los trabajadores y las trabajadoras.

Hace falta actualizar la Ley de Enfermedades Profesionales. La sordera, la artritis, las enfermedades de la columna, por ejemplo, no son consideradas por dicha normativa.

Por todo lo expuesto, solicito que se oficie a la superintendente de Seguridad Social y al director de la Compín de la Región de Atacama, con el fin de que informen sobre el número de licencias médicas, con más de dos meses, presentadas y no acogidas en la Región de Atacama.

Pido, además, que se envíe copia de mi intervención al intendente de la Región de Atacama, a los consejeros regionales, a la CUT de la provincia de Copiapó, a la Unión Comunal de la provincia de Copiapó y a las organizaciones vinculadas con los trabajadores que he mencionado.

Por último, pido que se envíe copia de mi intervención a los alcaldes y concejales de las distintas comunas que represento en la Región de Atacama.

Para mayor claridad, adjunto información sobre los siete trabajadores aludidos y cuyos casos impactan, porque se trata de personas que sufren enfermedades de origen profesional, lo que da cuenta de la falta de medidas de prevención y de seguridad. Por eso, es importante que las autoridades contesten los oficios, a fin de dar una explicación a los trabajadores afectados, quienes, además de enfermos, se encuentran sin ingresos económicos, por lo que su situación es doblemente dramática.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión del diputado señor Sabag y de quien preside.

**APROBACIÓN DE PLAN REGULADOR DE COMUNA DE BULNES
E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REDUCCIÓN DE
VELOCIDAD VEHICULAR EN LOCALIDAD DE TRES ESQUINAS,
REGIÓN DEL BIOBÍO (Oficios)**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se oficie, en primer término, a la ministra de Obras Públicas y al director nacional de Vialidad en relación con la situación que viven los vecinos de la localidad de Tres Esquinas, comuna de Bulnes, provincia de Ñuble, Región del Biobío.

Por dicha localidad atraviesa una carretera de alta velocidad, lo que ha causado el fallecimiento de tres personas por atropellos, debido precisamente a la alta velocidad con que cruzan los vehículos por esa zona. Se trata de un sector muy poblado, que debido al plan regulador existente no puede contar con lomos de toro para reducir la velocidad vehicular, debido a que dicho plan regulador considera a Tres Esquinas como zona rural.

Por ello, también solicito el envío de un oficio al director de Vialidad para que implemente una solución para que los vehículos reduzcan su velocidad. De igual manera, al contralor general de la República para que instruya agilizar los trámites para la aprobación del Plan Regulador de la comuna de Bulnes, que está para toma de razón. De ese modo, se podría cambiar la situación jurídica de la localidad de Tres Esquinas y construir lomos de toro, a fin de controlar la velocidad de los vehículos, cuyos conductores han quitado la vida a más de tres personas.

Asimismo, solicito que se oficie a Carabineros de Chile, a fin de pedir mayor fiscalización en el sector de Tres Esquinas por la alta velocidad con que transitan los vehículos, los que -repito- han provocado accidentes de alta conmoción entre la comunidad, en particular la muerte de una niña.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que así lo indican.

**CONSTRUCCIÓN DE LOMO DE TORO EN CALLE EL CACTUS,
COMUNA DE CALDERA (Oficios)**

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero dar cuenta de la solicitud de algunos vecinos de la importante calle La Piña, de la comuna de Caldera, por la cual pa-

san vehículos en forma muy rápida, con el consiguiente peligro para los niños que transitan por allí. Además, es necesario consignar que en las noches esa vía se convierte en una pista de carreras. Por tal motivo, y para resolver el problema, los vecinos solicitan construir un lomo de toro en calle El Cactus.

Pido oficiar al concejo de la Municipalidad de Caldera para transmitirle esta petición, adjuntando copia a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Caldera.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN ACERCA DE DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARABINEROS EN REGIÓN DE ATACAMA (Oficio)

El señor **ROBLES**.- Por otro lado, los vecinos del sector La Piña me informaron que algunos ladrones se metieron a la casa de uno de ellos. Llamaron a Carabineros durante un largo rato, los que no llegaron ni por asomo. Según la respuesta que recibió una de las dirigentes locales es que existe poco personal, razón por la cual Carabineros no puede cubrir todas las necesidades. Lo extraño es que hemos legislado al respecto y le hemos entregado gran cantidad de personal a esta institución.

Por eso, pido oficiar al director general de Carabineros, a fin de que me informe cómo se encuentra distribuido el personal en la región. Sé que ha llegado contingente, pero este se queda en Copiapó y no es destinado a Caldera, a Domeyko, a Vallenar ni a Freirina.

Solicito que se me haga llegar una copia de la dotación completa de Carabineros de la Región de Atacama, desglosada comuna por comuna. Asimismo, que se me informe cuántos carabineros han llegado a Atacama desde 2009 a la fecha y los lugares a que han sido destinados.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR COBRO ANTICIPADO A USUARIOS DE SERVICIO DE URGENCIA DE CLÍNICA DE CALDERA (Oficio)

El señor **ROBLES**.- En otro orden de cosas, pido oficiar a la seremi de Salud para que me informe por qué en el servicio de urgencia de la clínica de Caldera, de administración municipal, efectúa cobros a los enfermos del Fonasa C o D. En otras palabras no los atienden si no pagan, en circunstancias de que se encuentra establecido que, primero, se atiende y, después, se realiza el cobro. Lo mismo pasa con las personas pertenecientes a isapres que al momento de acudir al servicio de urgencia no cuentan con recursos.

Se trata de una práctica grave, porque es el único lugar donde la gente se puede atender en Caldera. Repito, primero se debe atender la urgencia y, después, ver cómo la familia paga el costo de la atención, sea a través de un pagaré o de otros procedimientos administrativos.

Quiero recibir una explicación del ministerio y que el municipio haga lo propio, porque es extraordinariamente serio que el servicio de urgencia de una comuna no atienda a las personas porque en un determinado instante no tienen recursos para atenderse.

Nadie dice que no se cobre, en particular en el caso de quienes se encuentran bajo el régimen de isapres, pero insisto, primero se debe prestar la atención y, luego, resolver cómo se cobra.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ACTIVACIÓN DE PROGRAMA DE ATENCIÓN DE PACIENTES DISMOVILIZADOS DE CALDERA (Oficio)

El señor **ROBLES**.- En relación con lo mismo, pido oficiar a la seremi de Salud sobre el programa de pacientes dismovilizados, cuyo fundamento es atender a la gente que se encuentra postrada en sus casas. Hace más de dos meses que el consultorio de Caldera no pone en práctica ese programa, sobre todo en el sector de calle La Piña.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA VACACIONAL DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA (Oficios)

El señor **ROBLES**.- Por último, pido oficiar a todos los municipios de la Región de Atacama, a fin de que me informen cuál es la política vacacional proyectada para los asistentes de la Educación. Los profesores se toman vacaciones durante los meses de verano; sin embargo, no ocurre lo mismo con los asistentes de la Educación, quienes deben concurrir a trabajar a distintos establecimientos, en circunstancias de que no tienen nada que hacer.

Como su nombre lo indica, las personas a que me refiero asisten al profesorado en la realización de sus funciones. Ellos entienden que deben hacer turnos, pero lo lógico es que les den las mismas vacaciones que gozan los profesores. No hay razón para tratar a los profesores de una forma y a sus asistentes de otra.

Por lo tanto, pido que los municipios me informen la política que siguen en relación con esta materia. También me gustaría que la seremi de Educación de la Región de Atacama me informe sobre la política del Ministerio en ese sentido.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE EMBALSES PUQUIÑE Y
PUCOPIÓ Y ACERCA DE ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR ESCASEZ
HÍDRICA EN REGIONES DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS
(Oficios)**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido el envío de un oficio a la Comisión Nacional de Riego.

Por una información de prensa nos enteramos de que, debido a la escasez hídrica, se proyectan construir los primeros embalses en las regiones de Los Ríos y de Los Lagos. El artículo señala que tales embalses serán los más australes del país, que los agricultores y ganaderos de la zona han tenido eventos de sequía y que se están identificando dos proyectos: se habla del embalse Puquiñe, en la comuna de Lanco, que represento, y del embalse Pucopío, en la Región de Los Lagos.

Es de enorme importancia saber cuál es la política de la Comisión Nacional de Riego sobre esta materia. A través de la prensa se informa sobre los estudios de construcción de esos dos embalses en regiones que tienen alta densidad de precipitaciones. Me parece bien, pero quiero conocer los antecedentes técnicos y saber si se han efectuado jornadas de participación ciudadana con las comunidades indígenas, los pequeños agricultores y los municipios.

Por ello, requiero que el ministro de Agricultura, a través del secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, nos entregue información sobre ambos proyectos. También pido que nos indique cuál es la estrategia para enfrentar la escasez hídrica, en particular en las regiones de La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, que son de enorme importancia, en las que se está desarrollando con mucha fuerza la agricultura de la fruta y distintos productos que requerirán gran cantidad de agua.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**REMISIÓN DE CATASTRO NACIONAL DE PARQUES URBANOS E
INFORMACIÓN DE POLÍTICA DE FOMENTO DE LOS MISMOS EN PROVINCIA
DE VALDIVIA (Oficios)**

El señor **DE URRESTI**.- Por último, debo señalar que somos muchos los diputados de regiones que sufrimos el centralismo. Hoy, algo agrava aún más este fenómeno: el centralis-

mo verde, esto es la disímil cantidad de hectáreas que se destinan para parques urbanos en la Región Metropolitana versus aquellas destinadas a espacios públicos en las ciudades de regiones.

De acuerdo con el catastro nacional de parques urbanos de Chile, de un total de 436, 253 se emplazan en Santiago.

En cuanto a los índices de calidad de vida en relación con la cantidad de hectáreas de parques por habitante, de las veinte comunas con mejor calidad, solo siete son de regiones.

Entonces, tenemos una enorme disparidad, primero, dentro de Santiago, pues las comunas de la zona nororiente reúnen un porcentaje de áreas verdes mayor a aquel de la zona sur. La misma desproporción se produce, como dije, entre la Región Metropolitana y las comunas de regiones.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo, a fin de que nos remita el catastro nacional de parques urbanos e informe sobre la política que está aplicando para revertir esta situación.

De la misma forma, solicito que se envíe un oficio a la ministra del Medio Ambiente, a los efectos de que nos informe sobre las iniciativas que está desarrollando para generar una política nacional de fomento de parques nacionales y urbanos. Me parece necesario recabar esta información, por cuanto la prensa publicó un artículo, relacionado con la materia, en donde se señala que según el primer catastro nacional de parques urbanos, de los 436 que hay en Chile, 253 están localizados en Santiago, que concentra el 69 por ciento de las 3.696 hectáreas de áreas verdes del país. Esto es algo que debe llamarnos a reflexión

Por eso, que envíen los oficios que he dado cuenta, a fin de que se nos remita la información respectiva, en especial la relativa al parque urbano Catrigo, ampliamente demandado por la comunidad de Valdivia, sobre el cual, hasta ahora, no hemos obtenido respuesta.

Finalmente, solicito que copia de mi intervención sea remitida al señor Nilo Zúñiga, del comité parque urbano Catrigo, al alcalde de Valdivia y al gobierno regional de Los Ríos.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia íntegra de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.20 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Establece los incentivos remuneracionales que indica, a favor de los profesionales de los servicios de salud que señala”. (boletín N° 8922-11). (059-361).

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a consideración de ese H. Congreso Nacional, el presente proyecto de ley, el que tiene por objeto establecer incentivos remuneracionales a favor de los profesionales funcionarios de nuestros hospitales públicos que opten por trabajar y desarrollarse en el sector público, y generar alternativas que permitan que éste sea un lugar de trabajo atractivo para las nuevas generaciones de especialistas, contribuyendo así a la consolidación de la prestación eficiente de servicios de calidad a los ciudadanos.

I. ANTECEDENTES

Las materias contenidas en la presente iniciativa legal dan cuenta del acuerdo alcanzado con el Colegio Médico y su implementación significará un estímulo a la carrera funcionaria y un mejoramiento económico de los profesionales que desempeñen funciones directivas y cargos de 28 horas semanales en el Sistema Nacional de los Servicios de Salud.

II. OBJETIVO

Esta iniciativa busca mejorar las condiciones remuneracionales de los profesionales funcionarios que ejercen funciones de jefes de servicios clínicos y unidades de apoyo; incentivar la permanencia de profesionales especialistas en los servicios o unidades críticas, de urgencias, maternidades y residencias médicas, que requieren atención en forma continua los 365 días del año en nuestros hospitales; disminuir la brecha de especialistas en regiones carentes de especialidades médicas de las unidades señaladas; generar un estímulo de carácter permanente por especialidad y variable orientado al cumplimiento de metas de producción y calidad en dichas unidades de trabajo y, por último, establecer un plan de retiro voluntario para los profesionales pertenecientes a las leyes N° 19.664 y N° 15.076.

Las disposiciones propuestas mediante este proyecto de ley, se enmarcan en las políticas de mejoramiento, tanto en las condiciones laborales como de carrera funcionaria y de incentivos al egreso de los profesionales funcionarios del sistema de servicios de salud del país, que nuestro Gobierno ha venido implementando para el personal del sector salud en su conjunto.

Además, cabe hacer presente que los beneficios que se someten a la discusión de ese H. Congreso han sido objeto de un proceso de diálogo permanente con el colegio médico, único gremio representante de los médicos del sector salud, el que ha permitido construir importantes acuerdos que son recogidos en la presente iniciativa.

III. CONTENIDO

a) Transformar cargos directivos duales servidos exclusivamente por profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076, a excepción de los jefes de departamento, en horas clínicas diurnas sujetas a la ley N° 19.664

Para estos efectos, entendemos por directivos duales a aquellos cargos que pueden ser provistos, desempeñados y remunerados al amparo de la normativa del Estatuto Administrativo o de la ley N° 19.664.

Estos cargos, servidos por profesionales funcionarios remunerados de acuerdo al artículo 5° de la ley N° 19.664, no están acogidos a la carrera funcionaria. Esta situación trae como consecuencia que no tengan derecho a percibir las asignaciones de experiencia calificada y reforzamiento profesional.

Por otro lado, en virtud de la normativa que rige a los servicios de salud y sus establecimientos dependientes, estos últimos están facultados para organizarse internamente y para asignar funciones directivas asistenciales de atención directa y de apoyo, que no se encuentran establecidas en las plantas directivas de los servicios de salud, situación que impide el buen funcionamiento de dichos establecimientos.

La situación expuesta se ha agudizado por la aplicación de la ley N° 20.209, la que en sus disposiciones transitorias, ha permitido que los cargos vacantes de jefes de servicios clínicos y unidades de apoyo, se transformen en cargos de la planta de profesionales afectos al Estatuto Administrativo.

A la luz de los argumentos anteriores, la presente iniciativa legal considera la transformación de los actuales cargos directivos duales servidos por profesionales funcionarios (médico cirujano, cirujano dentista, farmacéutico o químico farmacéutico y bioquímico) en cargos clínicos sujetos a la carrera funcionaria, lo que permitirá que los profesionales que ejerzan esas labores perciban las asignaciones de reforzamiento profesional diurno y de experiencia calificada. Además, dichos servidores continuarán, por un período máximo de cinco años, accediendo a la asignación de responsabilidad, la que se otorgará a través de un concurso interno, de acuerdo al procedimiento de la ley N° 19.198 y su reglamento.

b) Estímulos remuneracionales de carácter fijo y variable para profesionales funcionarios con jornada de 28 horas semanales de la ley N° 15.076.

Con la finalidad de abordar en forma integral los problemas que se suscitan en la gestión clínica de los establecimientos de salud de la Red Asistencial, se hace indispensable que la atención de urgencia sea abordada en el marco de la atención al usuario. Para lograr este objetivo, es menester que en este proceso participe el equipo de salud.

Teniendo en consideración que los problemas que se presentan en las unidades de urgencias hospitalarias, principalmente, de condiciones apremiantes y remuneraciones menores en relación al sector privado, generan considerables niveles de rotación y dificultades para la contratación de personal calificado, se presenta una propuesta de incentivos remuneracionales asociada al ejercicio de especialidades en unidades de urgencias, paciente crítico, maternidades y residencias, y a compromisos de gestión que los directores de los servicios de salud suscribirán con los directores de establecimientos, compromisos orientados a la mejora de indicadores de producción y calidad.

Para estos efectos, se incluyen en el presente proyecto de ley, dos tipos de asignaciones:

1. Asignación de estímulo por competencias profesionales de un 30%, porcentaje aplicado sobre una base de cálculo que se indica en el proyecto de ley, para profesionales funcionarios

con especialidades certificadas e inscritas en el registro que lleva la Superintendencia de Salud que desempeñen cargos de 28 horas semanales, regidos por la ley N° 15.076, en los establecimientos dependientes de los servicios de salud, incluidos los profesionales liberados de guardia, que sigan desempeñándose en servicios de urgencia o maternidades y en unidades de cuidado intensivo, a que se refiere el inciso séptimo del artículo 12 de la ley N° 15.076.

2. Asignación por cumplimiento de metas anuales de producción y de calidad, que se pagará a todos los profesionales funcionarios que desempeñen cargos de 28 horas semanales regidos por la ley N° 15.076 en los establecimientos dependientes de los servicios de salud, incluidos los profesionales liberados de guardia que sigan desempeñándose en las unidades de cuidado intensivo, maternidad y de emergencia hospitalaria, que hayan prestado servicios durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de metas fijadas y que se encuentren en servicio al momento del pago de la asignación. Esta asignación se pagará en cuatro cuotas, cada una de ellas equivalente al 10% del valor acumulado en el trimestre respectivo como resultado de la aplicación mensual del citado porcentaje sobre una base de cálculo determinada.

c) Traspaso de cargos profesionales funcionarios entre servicios sin afectar la carrera funcionaria.

Los profesionales funcionarios que son titulares de cargos en extinción creados en virtud del artículo 6° de la ley N° 19.230, podrán solicitar que estos cargos puedan ser desempeñados en otros servicios de salud diferentes a aquel donde se produjo la liberación. Además, de existir las disponibilidades horarias y presupuestarias, podrán solicitar el traspaso de toda o parte de la jornada horaria diurna regida por ley N° 19.664, al servicio de destino donde cumplirán funciones.

Para los efectos de la aplicación de lo señalado en el párrafo anterior, se modificarán los presupuestos tanto del servicio en el cual el cargo de extinción fue creado, como del servicio de salud de destino.

d) Programa de incentivo al retiro de profesionales funcionarios regidos por leyes N° 15.076 y N° 19.664.

Los profesionales citados anteriormente, que se desempeñen en los servicios de salud y en los establecimientos de salud de carácter experimental, que tengan o cumplan 62 o más años de edad si son mujeres y 67 o más años si son hombres, en el período comprendido entre la fecha de publicación de esta ley y el 30 de junio de 2014, que se hayan desempeñado a lo menos once años en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076 y ley N° 19.664; tendrán derecho a percibir una bonificación por retiro voluntario equivalente a once meses de remuneraciones imponibles, respecto del total de horas que sirvan al momento de su postulación.

Podrán acceder a esta bonificación hasta un total de 680 beneficiarios. Para el año 2013 la bonificación se podrá conceder hasta un máximo de 200 beneficiarios, para el año 2014 hasta un máximo de 250 y para el año 2015, hasta un máximo de 230.

Además, los profesionales funcionarios con derecho a percibir la bonificación por retiro voluntario, que tengan a lo menos quince años de desempeño en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076 y de la ley N° 19.664, tendrán derecho a una bonificación adicional a ésta, entre 300 UF a 650 UF, dependiendo del total de horas contratadas.

Esta bonificación adicional se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación por retiro voluntario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1° .– Los profesionales funcionarios regidos por las leyes N° 15.076 y N° 19.664, que sirvan a la fecha de la publicación de la presente ley, en calidad de titulares, los cargos establecidos en los numerales 1.3 y 1.4 del artículo 1° de los decretos con fuerza de ley N° 9 al N° 37, de 2008, del Ministerio de Salud, con excepción de los cargos correspondientes a Jefe de Departamento, podrán ejercer la opción de traspasarse con sus cargos a la Planta Profesional de Horas de la ley N° 19.664 de los servicios de salud fijadas en los decretos con fuerza de ley N° 2 al N° 27, de 1995, y N° 2 y N° 3, de 1997, y el decreto con fuerza de ley N° 7, de 2008, todos del Ministerio de Salud, con el mismo número de horas que representen dichos cargos.

El Director del servicio de salud respectivo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, notificará a los profesionales funcionarios la posibilidad de ejercer la opción señalada en el inciso anterior. Este personal, dentro de los 60 días siguientes a la notificación, deberá comunicar al citado Director la decisión de optar o no a ser traspasado a la correspondiente Planta Profesional de Horas ley N° 19.664.

En caso de que dicho personal, en los plazos señalados, no comunique por escrito ninguna decisión, se entenderá que no ejerce la opción del inciso primero y continuará ejerciendo el cargo respectivo, hasta completar el quinto año de desempeño en el mismo. Vencido este plazo, por el solo ministerio de la ley, se traspasará el cargo a la Planta Profesional de Horas de la ley N° 19.664 en la forma establecida en el mencionado inciso primero.

Lo dispuesto en el inciso anterior, se formalizará mediante resolución del Subsecretario de Redes Asistenciales, visada por la Dirección de Presupuestos. En ese mismo acto administrativo se establecerán las dotaciones máximas resultantes de la aplicación de este artículo.

Artículo 2°.- Facúltase al Presidente de la República para modificar mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por Ministro de Hacienda, las plantas de personal de los servicios de salud, suprimiendo en la planta de directivos los cargos traspasados de conformidad con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo anterior así como los cargos de Jefe Servicio Clínico y de Jefe Unidad de Apoyo que se encuentren vacantes a la fecha de publicación de esta ley, y creando en la Planta Profesional de Horas ley N° 19.664 de los servicios de salud respectivos, fijadas en los decretos con fuerza de ley N° 2 al N° 27, de 1995, y N° 2 y N° 3, de 1997, y por el decreto con fuerza de ley N° 7 de 2008, todos del Ministerio de Salud, la cantidad de horas que representen los cargos suprimidos.

A su vez, modifíquense los decretos con fuerza de ley N° 9 al N° 37, de 2008, todos del Ministerio de Salud, del siguiente modo:

a) Suprímase en los artículos 1° y 2° en la tabla del numeral 1.4, los guarismos “33” correspondientes a las Horas Semanales y la conjunción “ó” que los antecede;

b) Sustitúyase en el artículo 2°, en el numeral 1.4, la denominación de la columna “Grado u Horas Semanales” por “Grado”;

b) Suprímase en el artículo 2°, en el numeral 1.4, la columna “Alternativamente”, y

c) Reemplázase en el artículo 2°, en el numeral 1.4, el texto contenido en la columna “Requisitos” por el siguiente:

“Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos vali-

dados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años en el sector público o privado.”.

Artículo 3°.- El Director del servicio de salud respectivo, mediante resolución, organizará, distribuirá y estructurará las horas que se creen en las plantas a que se refiere el artículo anterior, en cargos de profesionales funcionarios de 33 o 44 horas semanales, según corresponda, y encasillará en los cargos creados a los profesionales funcionarios titulares de la planta de directivos de carrera que se encontraban sirviendo los cargos suprimidos.

El encasillamiento de los profesionales funcionarios en la Etapa de Planta Superior de la Planta Profesional de Horas de la ley N° 19.664 quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones permanentes respecto del personal titular de un cargo de planta que sea encasillado, ni modificación de los derechos previsionales.

c) Los profesionales funcionarios encasillados mantendrán el número de trienios que estuvieren percibiendo.

Artículo 4°.- Los profesionales funcionarios serán encasillados en los cargos de acuerdo con el artículo precedente, y continuarán desempeñando sus funciones en la Etapa de Planta Superior y se ubicarán en los niveles que les correspondan de acuerdo con su antigüedad, medida en los trienios que tengan reconocidos a la fecha del encasillamiento.

Con todo, aquellos profesionales funcionarios que tengan menos de tres trienios quedarán ubicados en esos cargos en el Nivel I de la Etapa de Planta Superior.

En la resolución a que se refiere el inciso primero del artículo anterior, se dejará constancia de la ubicación en la etapa y nivel de la carrera funcionaria que ha correspondido a los profesionales funcionarios encasillados.

Artículo 5°.- Modifícase el inciso primero del artículo 34 de la ley N° 19.664, de la siguiente forma:

a) Sustitúyase en su literal b) el punto final (.), por la siguiente expresión “, o”.

b) Agrégase la siguiente letra c), nueva:

“c)desempeñen en calidad de planta o a contrata, funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a estas dependencias en su estructura orgánica aprobada por resolución, siempre que las horas dedicadas a dichas funciones sean iguales o superiores a 22 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes. Sólo podrán ejercer estas funciones y acceder a esta asignación, los profesionales funcionarios que hayan sido seleccionados en virtud del concurso interno establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.198 y su reglamento.”.

Artículo 6°.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la ley N° 19.198:

a) Sustitúyase su artículo 3° por el siguiente:

“Artículo 3°.- Los profesionales señalados en la letra c) del inciso primero del artículo 34 de la ley N° 19.664, tendrán derecho a percibir la asignación de responsabilidad a que se refiere esa disposición, que se otorgará mediante concurso interno que se realizará en los establecimientos referidos en el artículo 1° del decreto supremo N° 841, de 2000, del Ministerio de Salud, por un período máximo de cinco años, siempre que desempeñen efectivamente las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a estas dependencias, en el establecimiento en que fue concursada.

El Director del servicio de salud o el Director del establecimiento cuando corresponda, mediante resolución, individualizará al profesional funcionario seleccionado en virtud del concurso interno señalado en el inciso anterior, indicando el porcentaje al que ascenderá la asignación de responsabilidad.

Excepcionalmente, los Directores mencionados en el inciso precedente, podrán, mediante resolución fundada, determinar que un profesional deje de desempeñar las funciones que le permitían acceder a la asignación de responsabilidad, antes del referido período máximo de cinco años.

Se deberá llamar a concurso interno, dentro de los 120 días siguientes a que el profesional deje de desempeñar las funciones que dieron origen a la asignación de responsabilidad por aplicación de lo dispuesto en los incisos primero y tercero de este artículo.

Durante el período en que los profesionales funcionarios perciban la asignación de responsabilidad, tendrán la categoría de jefe directo para los efectos previstos en el Párrafo 4° del Título II de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de hacienda, y en el Título IV de la ley N° 15.076.”.

b) Derogase su artículo 5°.

Artículo 7°.- El Director de servicio de salud o de establecimiento, según corresponda, podrá asignar las funciones de Jefe Servicio Clínico o Jefe Unidad de Apoyo en forma transitoria, mientras se resuelve el concurso interno respectivo, a profesionales funcionarios titulares o a contrata, teniendo estos profesionales el derecho a percibir la correspondiente asignación de responsabilidad por un plazo máximo de seis meses, al término del cual cesará por el solo ministerio de la ley. Si el concurso interno es declarado desierto por falta de postulantes idóneos, el Director de servicio de salud o de establecimiento, según corresponda, podrá renovar el otorgamiento de la asignación por igual periodo y por única vez, mientras se resuelve el nuevo concurso interno.

Artículo 8°.- A contar de la fecha de total tramitación de la resolución de encasillamiento a que se refiere el inciso primero del artículo 3° de esta ley, los profesionales funcionarios señalados en el inciso primero del artículo 1°, tendrán derecho a percibir las asignaciones establecidas en los artículos 32 y 33 de la ley N° 19.664, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la presente ley.

Artículo 9°.- Facúltase al Presidente de la República para incrementar, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, la Planta Profesional de Horas ley N° 19.664 de los servicios de salud, en un número de horas iguales a la cantidad de cargos y horas suprimidas de la planta de directivos, correspondientes a Jefe Servicio Clínico y Jefe Unidad de Apoyo, y que pasaron a formar parte de la planta de profesionales antes de la publicación de esta ley, por aplicación de lo dispuesto en los artículos undécimo y duodécimo transitorios de la ley N° 20.209. Este aumento de planta no significará aumento de dotación ni irrogará mayor gasto.

Los cargos que se estructuren con el aumento de planta indicada en el inciso anterior, serán provistos a través de los concursos regulados en el artículo 2° de la ley N° 19.198 y su reglamento.

Artículo 10.- Establézcase a contar del primer día del mes siguiente al de publicación de la presente ley, una asignación de estímulo por competencias profesionales para los profesionales funcionarios que tengan especialidades certificadas e inscritas en el registro que man-

tiene la Superintendencia de Salud y desempeñen cargos de planta o a contrata de 28 horas semanales, regidos por la ley N° 15.076, en los establecimientos dependientes de los servicios de salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Esta asignación corresponderá, además, por el mismo concepto, a los profesionales funcionarios que tengan especialidades certificadas e inscritas en el registro que mantiene la Superintendencia de Salud y que se encuentren liberados de la obligación de prestar servicios de guardia nocturna y en días domingo y festivos, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la ley N° 15.076, mientras se desempeñen en las unidades establecidas en el inciso séptimo del artículo 12 de la misma ley, cualquiera sea la denominación que se dé a esas unidades.

El monto mensual de la asignación será equivalente a un 30% de la sumatoria del sueldo base y de las asignaciones de antigüedad, de estímulo a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.230, del artículo 8° bis de la ley N° 15.076 y del artículo 39 del decreto ley N° 3.551, de 1980.

Esta asignación será tributable e imponible sólo para efectos de salud y pensiones y no servirá de base de cálculo para la determinación de ninguna remuneración o beneficio remuneratorio.

Artículo 11.- Los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo anterior que tengan especialidades certificadas e inscritas en el registro que mantiene la Superintendencia de Salud, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, deberán solicitar el pago de la asignación de estímulo por competencias profesionales a la autoridad competente. Por resolución de dicha autoridad se reconocerá y pagará este beneficio, a contar del 1° de enero del año siguiente al de la solicitud respectiva.

Artículo 12.- Establézcase una asignación para los profesionales funcionarios que desempeñen cargos de 28 horas semanales regidos por la ley N° 15.076 en unidades de los establecimientos dependientes de los servicios de salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, asociada al cumplimiento anual de metas de producción y de calidad.

Esta asignación corresponderá, además, por el mismo concepto, a los profesionales funcionarios que se encuentren liberados de la obligación de prestar servicios de guardia nocturna y en días domingo y festivos, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la ley N° 15.076, mientras se desempeñen en las unidades establecidas en el inciso séptimo del artículo 12 de la misma ley, cualquiera sea la denominación que se dé a esas unidades.

Tendrán derecho a esta asignación los profesionales funcionarios que hayan prestado servicios para alguna de las unidades señaladas en los incisos anteriores, sin solución de continuidad, durante todo el año objeto de evaluación del cumplimiento de las metas fijadas y que se encuentren en servicio al momento del pago de la cuota respectiva de la asignación. Estos profesionales percibirán la asignación siempre que las unidades donde presten sus funciones hayan cumplido, a lo menos, el 75% de las metas fijadas conforme a este artículo.

El Subsecretario de Redes Asistenciales, mediante resolución, definirá las áreas prioritarias y los objetivos globales o compromisos que deberán cumplirse durante el año siguiente por los servicios de salud. Dicha resolución deberá dictarse dentro del mes de septiembre de cada año, además establecerá las metas e indicadores de producción y calidad por unidad de desempeño, la que se remitirá a los servicios de salud. Sobre la base de la referida resolución, el Director de servicio de salud suscribirá un convenio con el Director del establecimiento de

salud respectivo, en el último trimestre del año que antecede al cumplimiento de las metas, el que contendrá las metas pertinentes y relevantes asociadas a la producción y calidad de cada una de las unidades, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación.

Mediante una o más resoluciones, el Director de servicio aprobará los referidos convenios, las que deberán ser visadas por el Subsecretario de Redes Asistenciales. Una vez visadas, el mencionado Director remitirá copia a los Directores de establecimiento y Jefes de unidades relacionadas.

Una vez que comience a ejecutarse el convenio, el Director de establecimiento, designará la unidad que se encargará de efectuar el control del cumplimiento de las metas determinadas de conformidad con el inciso anterior.

La evaluación del cumplimiento de las metas fijadas para cada una de las unidades, será realizada por la Unidad de Auditoría del Ministerio de Salud, o por la unidad designada para estos efectos, para lo cual se considerará la información que proporcione la Unidad de Auditoría del establecimiento o por aquella que cumpla tales funciones. El resultado de la evaluación determinará el grado de cumplimiento de las metas en cada una de las unidades, lo que se formalizará en una resolución de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que deberá dictarse a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a aquel en que se cumplieron las metas.

Durante los primeros diez días del mes de marzo del año siguiente al de cumplimiento de las metas, el Director del servicio de salud o del establecimiento, según corresponda, fijará los porcentajes a pagar por concepto de esta asignación. Este porcentaje podrá ser diferenciado por Establecimiento y unidades, según sea el nivel de cumplimiento de las metas, o ambas conjuntamente. Con todo, este porcentaje deberá ser el mismo para todos los profesionales funcionarios de la respectiva unidad, afectos a esta asignación.

La asignación será pagada a los profesionales funcionarios en servicio a la fecha de pago en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

El monto por pagar en cada cuota, respecto de aquellos profesionales funcionarios que se hayan desempeñado en las unidades que cumplieron el 100% o más de las metas, será equivalente al 10% del valor acumulado en el trimestre respectivo como resultado de la aplicación del citado porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base y las asignaciones de antigüedad, de estímulo a que se refiere el artículo 1° de la ley 19.230, el artículo 8° bis de la ley N° 15.076 y el artículo 39 del decreto ley N° 3.551, de 1980.

Tratándose de las unidades que hayan cumplido entre un 75% y menos del 100% de las metas fijadas, el monto de la asignación será proporcional al 10% señalado en el inciso anterior.

La asignación a que se refiere este artículo será tributable e imponible sólo para efectos de salud y pensiones y no servirá de base de cálculo para la determinación de ninguna remuneración o beneficio remuneratorio.

Para determinar las imposiciones e impuestos a que se encuentra afecta, se distribuirá su monto en proporción a los meses que comprenda el período a que corresponda y los cuocientes se sumarán a las respectivas remuneraciones mensuales. Con todo, las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo imponible.

Un reglamento, expedido por decreto supremo del Ministerio de Salud, el que también deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda, determinará los procedimientos y criterios para fijar las metas anuales de producción y de calidad con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación; la forma en que se efectuará el control y evalua-

ción del cumplimiento de las metas; la manera de determinar los distintos porcentajes de la asignación; los procedimientos y calendario de elaboración del convenio, y toda otra norma necesaria para el adecuado otorgamiento de este beneficio.

Artículo 13.- Las asignaciones establecidas en los artículos 10 y 12 de la presente ley, no se considerarán para determinar la limitación máxima de rentas establecida en el inciso final del artículo 11 de la ley N° 15.076, ni las limitaciones a los montos de las asignaciones de estímulo y de la percepción conjunta de las asignaciones de estímulo y de responsabilidad señaladas en la letra b) del inciso primero y en el inciso tercero del artículo 9° de dicho cuerpo legal, respectivamente.

Artículo 14.- Intercálanse en el artículo 6° de la ley N° 19.230 los siguientes incisos quinto, sexto, séptimo y octavo, nuevos, pasando los actuales quinto y sexto a ser noveno y décimo, respectivamente:

“A petición del beneficiario, el Subsecretario de Redes Asistenciales podrá autorizar que el cargo creado en virtud de este artículo sea transferido a otro servicio de salud. Para estos efectos, se extinguirá el cargo adscrito en el servicio de origen y se creará, por el solo ministerio de la ley, un nuevo cargo con las mismas características del que se extingue, en el servicio de destino. El profesional percibirá en su nuevo cargo las mismas remuneraciones que recibía en el servicio de origen, sin perjuicio de aquellas que digan relación, exclusivamente, con el lugar de desempeño de sus funciones.

En los casos previstos en el inciso anterior, se modificarán los presupuestos tanto del servicio en el cual el cargo fue creado, como del servicio de salud de destino. El mayor gasto que irroque el otorgamiento de remuneraciones ligadas al lugar de desempeño, deberá ser financiado por el Servicio de destino.

La aplicación de lo dispuesto en los dos incisos precedentes se materializará mediante resolución fundada del Subsecretario de Redes Asistenciales, visada por la Dirección de Presupuestos.

Si el profesional funcionario estuviere ejerciendo en el Servicio de origen, además, un cargo de la ley N° 19.664, en la Etapa de Planta Superior, y accediere a un cargo titular o a contrata en el servicio de destino, se le reconocerá su antiguo nivel de asignación y de ubicación en la Etapa de Planta Superior, siempre que en el servicio de destino existan recursos disponibles en la forma prevista en el inciso tercero del artículo 32 de la ley N° 19.664.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Los profesionales funcionarios de planta o a contrata, regidos por las leyes N° 15.076 y N° 19.664, que se desempeñen en los servicios de salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, y en los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N° 29, N° 30 y N° 31, ambos de 2001, todos del Ministerio de Salud, que en el período comprendido entre la fecha de publicación de esta ley y el 30 de junio de 2014, ambas fechas inclusive, tengan o cumplan 62 o más años de edad si son mujeres, o 67 o más años de edad si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria del total de horas que sirven en el conjunto de los organismos señalados precedentemente, desde los noventa días siguientes de la publicación de esta ley y hasta el 31 de marzo de 2015, inclusive, según las normas contenidas en los artículos siguientes, tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonifica-

ción por retiro voluntario equivalente a once meses de remuneraciones imponibles, respecto del total de horas que sirvan al momento de la postulación.

Para acceder a esta bonificación, los profesionales deberán haberse desempeñado a lo menos once años, contados hacia atrás a partir de la fecha en que haga efectiva su postulación, en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076, ley N° 19.664 y en los establecimientos de carácter experimental señalados en el inciso primero. Para estos efectos, se considerará todo año o fracción igual o superior a seis meses servidos en forma continua o discontinua.

Podrán acceder a esta bonificación hasta un total de 680 beneficiarios, de conformidad con los cupos anuales que se indican en el inciso siguiente. De haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles, el total de cupos para ese año deberá distribuirse entre hombres y mujeres, en forma proporcional al número de postulantes respectivo. La selección en cada grupo, privilegiará a aquellos de mayor edad; en caso de igualdad, se privilegiará a aquellos con enfermedades de carácter grave, crónicas o terminales que impidan el desempeño de la función en forma continua y, si persistiere el empate, tendrán preferencia los que acrediten más años de servicio en el conjunto de los organismos señalados en el inciso primero y cuyas jornadas de trabajo, según sus respectivos cargos o contratos, en uno o más empleos, sean de 44 horas semanales. De persistir la igualdad, resolverá el Subsecretario de Redes Asistenciales, tomando en consideración las calificaciones de los dos períodos inmediatamente anteriores al de la postulación.

Para el año 2013 la bonificación se podrá conceder por un máximo de 200 cupos, para el año 2014 por un máximo de 250 cupos y para el año 2015, por un máximo de 230 cupos.

Los cupos correspondientes a un año podrán ser incrementados con los cupos establecidos para el año anterior, que no hubieren sido utilizados.

Artículo segundo.- Para efectos de postular al beneficio que establece el artículo anterior, el Ministerio de Salud, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley, abrirá un registro a nivel nacional en el cual se inscribirán los postulantes.

Los profesionales funcionarios que hayan cumplido las edades indicadas en el inciso primero del artículo primero transitorio con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, y que deseen postular al beneficio, deberán presentar su postulación en la Unidad de Personal u Oficina de Recursos Humanos del organismo en el cual se desempeñen, dentro de los 90 días siguientes a la publicación de esta ley. Junto con la postulación, los profesionales funcionarios deberán presentar su renuncia voluntaria a todos los cargos o empleos que sirvan, indicando la fecha a partir de la cual ésta se hará efectiva, la cual no podrá exceder del 31 de marzo de 2015. En caso de desempeñarse en más de un organismo, podrán presentar su solicitud en cualquiera de ellos. Si no presentaren su postulación en el período indicado, quedarán sujetos a lo establecido en el artículo cuarto transitorio.

Los profesionales funcionarios que hayan cumplido las edades indicadas en el inciso primero del artículo primero transitorio a contar del día de la publicación de esta ley y hasta el 30 de junio de 2014, podrán postular hasta el 31 de marzo de 2014.

Con todo, las mujeres podrán participar en cualquiera de los dos períodos de postulación señalados precedentemente, con cargo a los cupos del año respectivo y, de quedar seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia hasta el 31 de marzo de 2015.

Recibida la postulación, la Unidad de Personal u Oficina de Recursos Humanos del organismo en el cual se presentó la solicitud deberá verificar el cumplimiento de los requisitos para impetrar el beneficio, en un plazo no superior a cinco días hábiles. Efectuada la verifi-

cación, remitirá al Ministerio de Salud, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la nómina de los postulantes que cumplen requisitos, a fin de que sean incorporados al registro a que se refiere el inciso primero del presente artículo.

Seleccionados los beneficiarios para cada uno de los años de vigencia del beneficio, el Ministerio de Salud, establecerá, mediante resolución, la nómina de profesionales funcionarios con derecho al beneficio, la que será informada a cada organismo, el cual notificará en forma personal a cada beneficiario que resulte seleccionado o mediante carta certificada remitida al domicilio que tenga registrado en el respectivo organismo.

Los profesionales funcionarios que habiendo postulado para acogerse al retiro voluntario, no fueron seleccionados en el año que optaran para hacer efectiva su renuncia, por exceder el número de cupos autorizados para ese año, quedarán automáticamente incluidos para el año siguiente y deberán indicar una nueva fecha para hacer efectiva la renuncia, la cual no podrá exceder del 31 de marzo del año 2015. En todo caso, el número total de beneficiarios no podrá exceder los 680 cupos mencionados en el inciso tercero del artículo primero transitorio.

Artículo tercero.- La bonificación por retiro voluntario se pagará directamente por el servicio de salud correspondiente, en una sola cuota, dentro de los treinta días siguientes a la total tramitación de la resolución que hace efectiva la renuncia.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será la que resulte del promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al funcionario durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, considerando el total de horas que servían al momento de postular a este beneficio.

Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con cualquier otro beneficio de similar naturaleza y en especial con los beneficios establecidos en la leyes N° 20.589 y N° 20.612.

Artículo cuarto.- El personal que cumpliendo los requisitos que establece esta ley no postule en los períodos indicados y en consecuencia no haga uso de los beneficios que se conceden, se entenderá que renuncia irrevocablemente a éstos.

Artículo quinto.- Los profesionales funcionarios de planta o a contrata a que se refiere el artículo primero transitorio y que se hayan desempeñado, a lo menos, durante quince años contados hacia atrás a partir de la fecha de su postulación, en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076, ley N° 19.664 y establecimientos de carácter experimental señalados en dicho artículo, tendrán derecho a una bonificación adicional a la señalada en el inciso primero del artículo primero transitorio, cuyos montos dependerán del total horas semanales que desempeñaban a la fecha de postulación, según las reglas siguientes:

- a) Quienes desempeñen once horas semanales, tendrán derecho a una bonificación adicional, equivalente a trescientas unidades de fomento;
- b) Quienes desempeñen más de once horas semanales y hasta veintidós horas, tendrán derecho a una bonificación adicional equivalente a cuatrocientas unidades de fomento;
- c) Quienes desempeñen más de veintidós horas semanales y hasta cuarenta y tres horas, tendrán derecho a una bonificación adicional equivalente a quinientas unidades de fomento, y
- d) Finalmente, quienes desempeñen más de cuarenta y tres horas, tendrán derecho a una bonificación adicional equivalente a seiscientas cincuenta unidades de fomento.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Para estos efectos de lo dispuesto en el inciso primero, se considerará todo año o fracción igual o superior a seis meses servidos en forma continua o discontinua.

Esta bonificación adicional se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación a que se refiere el artículo primero transitorio, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno. Asimismo será compatible con cualquier otro beneficio homologable que se origine en una causal de similar otorgamiento, quedando sujeta a las condiciones que se establezcan para dicho otro beneficio.

Para los efectos de la presente ley, los cargos a que se refiere el artículo 44 de la ley N° 15.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2011, del Ministerio de Salud, se considerarán de 28 horas semanales.

Artículo sexto.- Los profesionales funcionarios que cesen en sus cargos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados como funcionarios en calidad de titular o a contrata, ni contratados a honorarios asimilados a grado o sobre la base de honorarios a suma alzada, en ninguno de los organismos señalados en el inciso primero del artículo primero transitorio, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, los profesionales funcionarios podrán celebrar los convenios regulados por el artículo 24 de la ley N° 19.664.

Artículo séptimo.- Podrán acceder a los beneficios de esta ley los profesionales funcionarios de las instituciones beneficiarias que, entre el 1 de julio de 2010 y 30 de junio de 2014, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas para impetrar el beneficio.

Artículo octavo.- Un reglamento expedido a través del Ministerio de Salud, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la publicación de la presente ley, establecerá los procedimientos para la postulación y concesión de las bonificaciones señaladas en los artículos primero y quinto transitorios y, en general, toda otra norma necesaria para la correcta, oportuna y eficiente aplicación de dichos beneficios.

Artículo noveno.- Los profesionales funcionarios que fueren encasillados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta ley, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de encasillamiento, continuarán percibiendo el porcentaje de asignación de responsabilidad que tenían asignado en el cargo respectivo, hasta completar el quinto año de desempeño en el mismo, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.198 vigente a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo décimo.- La asignación establecida en el artículo 10, se reconocerá y pagará, a contar del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley, a todos aquellos profesionales funcionarios, que al 31 de diciembre de 2012, tengan especialidades certificadas e inscritas en el registro que mantiene la Superintendencia de Salud.

Artículo decimoprimer.- Para el pago de la asignación establecida en el artículo 12, durante el año 2014, deberán establecerse las respectivas metas y suscripción de convenios, en un plazo no superior de sesenta días contado desde la publicación del reglamento a que se refiere dicho artículo 12. Con todo, el período objeto de evaluación para el año 2013, será aquel comprendido entre 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2013.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si a la fecha de publicación de la presente ley fuera imposible el cumplimiento del período de ejecución establecido en el inciso anterior, no se percibirá la asignación por cumplimiento de metas durante el año 2014.

Artículo decimosegundo.- Las modificaciones introducidas por el inciso segundo de artículo 2° y por los artículos 5° y 6° de esta ley, entrarán en vigencia una vez que se publiquen los decretos con fuerza de ley a que se refiere el inciso primero del artículo 2°.

Artículo decimotercero.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con esos recursos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; JAIME MAÑALICH MUXI, Ministro de Salud”.

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Establece los incentivos remuneracionales que indica, a favor de los profesionales de los servicios de Salud que señala

Mensaje N° 059-361

I. Antecedentes

La implementación de las materias contenidas en la presente iniciativa legal significará un estímulo a la carrera funcionaria y un mejoramiento económico de los profesionales que desempeñen funciones directivas y cargos de 28 horas semanales en el Sistema Nacional de los Servicios de Salud.

Esta iniciativa busca mejorar las condiciones remuneracionales de los profesionales funcionarios que ejercen funciones de jefes de servicios clínicos y unidades de apoyo; incentivar la permanencia de profesionales especialistas en los servicios o unidades críticas, de urgencias, maternidades y residencias médicas, que requieren atención en forma continua los 365 días del año en nuestros hospitales; disminuir la brecha de especialistas en regiones carentes de especialidades médicas de las unidades señaladas; generar un estímulo de carácter permanente por especialidad y variable orientado al cumplimiento de metas de producción y calidad en dichas unidades de trabajo y, por último, establecer un plan de retiro voluntario para los profesionales pertenecientes a las leyes N° 19.664 y N° 15.076.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las normas contenidas en los artículos 1° al 8° están destinadas a “Transformar cargos directivos duales servidos exclusivamente por profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076, a excepción de los jefes de departamento, en horas clínicas diurnas sujetas a la ley N° 19.664”, e Involucran un mayor gasto fiscal distribuido como sigue: año 2013 de \$ 582.281 miles y año 2014, en régimen, de \$ 2.235.790 miles.

El artículo 9°, permite que las horas correspondientes a los cargos de jefes de servicios clínicos y unidades de apoyo que ya se han transformado en cargos de la planta de profesionales afectos al Estatuto Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos undécimo y duodécimo transitorios de la ley N° 20.209, se recuperen creándose en la Planta Profesional de Horas asociada a la ley N° 19.664 de los servicios de salud, un número de horas igua-

les a la cantidad de horas transformadas. Este aumento de horas semanales no significará incremento de la correspondiente dotación máxima ni irrogará un mayor gasto fiscal, dado que se efectuará con cargo a una reducción de las actuales horas a contrata ley N° 19.664 que forman parte de dicha dotación máxima.

Las normas contenidas en los artículos 10, 11, 12 y 13 están destinadas a conceder “Estímulos remuneracionales de carácter fijo y variable para profesionales funcionarios con jornada de 28 horas semanales de la ley N° 15.076” que corresponden a: asignación de estímulo por competencias profesionales de un 30% y asignación por cumplimiento de metas anuales de producción y de calidad de hasta un 10%, e involucran un mayor gasto fiscal distribuido como sigue: año 2013 de \$ 5.514.488 miles; año 2014 de \$ 18.514.254 miles y año 2015 en régimen, de \$ 21.633.325 miles.

El artículo 14, permite que los profesionales funcionarios que son titulares de cargos de 28 horas en extinción, creados en virtud del artículo 6° de la ley N° 19.230, podrán solicitar que estos cargos puedan ser desempeñados en otros servicios de salud diferentes a aquel donde se produjo la liberación. Además, de existir las disponibilidades horarias y presupuestarias, podrán solicitar el traspaso de toda o parte de la jornada horaria diurna regida por ley N° 19.664, al servicio de destino donde cumplirán funciones. La aplicación de lo antes señalado no significará incremento de la dotación máxima ni irrogará un mayor gasto fiscal, tanto en el servicio de origen como en el de destino. Para estos efectos se modificarán los presupuestos de los servicios de salud involucrados.

Las normas contenidas en los artículos transitorios primero al octavo se refieren al Programa de incentivo al retiro para los profesionales funcionarios regidos por leyes N° 15.076 y N° 19.664 que se desempeñen en los servicios de salud y en los establecimientos de salud de carácter experimental. Podrán acceder a dicho beneficio, los que tengan o cumplan 62 o más años de edad -si son mujeres- y 67 o más años -si son hombres- en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de esta ley y el 30 de junio de 2014, que se hayan desempeñado a lo menos once años en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076 y ley N° 19.664 en dichos establecimientos. Los profesionales que cumplan con los requisitos recién dotados, tendrán derecho a percibir una bonificación por retiro voluntario equivalente a once meses de remuneraciones imponibles, respecto del total de horas que sirvan al momento de su postulación.

Podrán acceder a esta bonificación hasta un total de 680 beneficiarios. Para el año 2013 la bonificación se podrá conceder hasta un máximo de 200 beneficiarios, para el año 2014 hasta un máximo de 250 y para el año 2015, hasta un máximo de 230.

Además, los profesionales funcionarios con derecho a percibir la bonificación por retiro voluntario, que tengan a lo menos quince años de desempeño en cargos con jornadas de horas semanales de la ley N° 15.076 y de la ley N° 19.664, tendrán derecho a una bonificación adicional a ésta, entre 300 UF a 650 UF, dependiendo del total de horas contratadas.

La aplicación del mencionado programa de retiro irrogará para el periodo 2013 a 2015 un mayor gasto fiscal de \$ 28.151.487 miles, distribuido como sigue: año 2013 \$ 4.073.446 miles, año 2014 de \$ 9.468.396 miles y 2015 de \$ 15.209.646 miles.

En resumen, el mayor gasto anual de este proyecto de ley es:

	Año 2013	2014	2015	2016
Cargos directivos a planta horas 19.664	582.281	2.235.790	2.235.790	2.235.790
Asignación de estímulo 30% mensual	5.514.488	12.754.793	15.873.864	15.873.864
Asignación de metas 10% trimestral	0	5.759.461	5.759.461	5.759.461
Incentivo al retiro	4.073.446	9.468.396	15.209.646	0
Total	10.170.215	30.218.440	39.078.761	23.069.115

El gasto fiscal que represente este proyecto de ley durante el primer año de aplicación, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud y en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para el período que reste se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en la partida Ministerio de Salud de las respectivas Leyes de Presupuestos.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos”.

2. Oficio de S. E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 10.696 de fecha 30 de abril de 2013, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 71 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que reajusta el monto de ingreso mínimo mensual. (boletín N° 8845-05). Hago presente mi voluntad para los efectos de lo contemplado en los artículos 72 y 73 del mismo cuerpo normativo.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Mediante oficio N° 10.699 de fecha 06 de mayo de 2013, V.E. comunicó que el H. Congreso Nacional rechazó parcialmente el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

I. LA INICIATIVA

El proyecto originado en mensaje tiene por objeto reajustar el monto del ingreso mínimo mensual mejorando los ingresos laborales de los trabajadores más vulnerables y cuidando, al mismo tiempo, su capacidad de encontrar empleo.

En efecto, incrementos reales del ingreso mínimo superiores a los incrementos de la productividad pueden provocar algunos efectos adversos sobre los trabajadores más vulnerables.

Aumentos del ingreso mínimo mensual desalineados de las cifras de inflación y productividad pueden reducir las oportunidades de empleo de los trabajadores poco calificados. Ellos son, en su mayoría, jóvenes y trabajadores con bajos niveles de instrucción formal.

Adicionalmente, es necesario considerar que alzas desmedidas del salario mínimo promueven el crecimiento de la informalidad, aumentando la brecha salarial entre los trabajadores formales e informales.

Tal como se ha señalado durante la tramitación de este proyecto, un alza desmedida del monto del ingreso mínimo afectará directamente la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pymes). Según datos de la Base del Seguro de Cesantía, del total de trabajadores que perciben el ingreso mínimo, un 48% trabaja en empresas con menos de 9 trabajadores y un 75% lo hace en empresas de menos de 200 trabajadores.

Cabe agregar que, desde la aprobación del último reajuste del ingreso mínimo, se ha observado que los efectos de la crisis de la Eurozona sobre Chile han sido menos severos que lo previsto el año pasado. La última estimación de crecimiento disponible para el año 2012 es de 5.6%, superiores a las estimadas a mediados del año pasado, y de acuerdo a la última información disponible, la tasa de desempleo alcanzó 6,2%.

En vista de este desarrollo de la economía en los últimos meses y con la idea de hacer partícipes a los trabajadores más vulnerables de los logros alcanzados por nuestra economía, es que el Gobierno ha decidido proponer al Honorable Congreso Nacional el adelantar este reajuste del ingreso mínimo mensual que tradicionalmente comienza a regir el primero de julio de cada año.

Considerando los antecedentes anteriores, así como la recomendación de la comisión asesora convocada este año, se propone un reajuste correspondiente al año 2013 de 6.2%, lo que se traduce en un nuevo ingreso mínimo mensual de \$ 205.000. Con ello se supera la cifra de \$ 200.000, mejorando la capacidad adquisitiva de los trabajadores pero cuidando al mismo tiempo la creación de empleo.

II. EL PROYECTO APROBADO POR EL CONGRESO

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al boletín N° 8845-05. El H. Senado, en segundo trámite constitucional, aprobó el indicado proyecto, con enmiendas.

A su turno, la Cámara de Diputados rechazó las referidas enmiendas. Por lo anterior, se constituyó una Comisión Mixta de Diputados y Senadores, encargada de proponer la forma y modo de resolver la divergencia suscitada. La referida Comisión Mixta no llegó a acuerdo para resolver las discrepancias entre ambas Cámaras.

De este modo, el proyecto aprobado por ambas cámaras solo contempla el artículo 4° original del proyecto del Ejecutivo, que establece el financiamiento de la iniciativa legal, pero los preceptos con la cifra de reajuste y otros montos como las asignaciones familiares actualizadas, fueron rechazados de acuerdo a lo señalado precedentemente.

III. FUNDAMENTO DE LAS OBSERVACIONES

Conforme a lo expuesto anteriormente, el proyecto aprobado por el H. Congreso Nacional carece actualmente de normas de reajuste del salario mínimo y de reajuste del monto de la Asignación Familiar y del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Por esta razón, el Ejecutivo considera esencial la reposición de dichas normas a fin de dar coherencia y eficacia a la normativa que el proyecto propone.

IV. EL VETO

Por las consideraciones anteriormente señaladas, las modificaciones introducidas al proyecto son las siguientes:

1) Se incorpora un artículo 1° que establece el monto del reajuste del ingreso mínimo mensual, elevando de \$ 193.000 a \$ 205.000 la cifra para los trabajadores mayores de 18 años de edad y de hasta 65 años de edad; de \$144.079 a \$153.037 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad; y el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497 a \$ 132.238.

2) Se incorpora una norma que establece el reajuste de las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares.

3) Se incorpora una norma que establece el reajuste del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

4) Por último se sustituyen las disposiciones aprobadas del proyecto, por las normas pertinentes, para hacer concordante su redacción.

Por las consideraciones anteriores, y en uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República y de conformidad con lo establecido en el Título III de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en formular la siguiente observación al referido proyecto de ley:

ARTICULOS 1°, 2°, 3° Y 4°

-Para sustituir el actual artículo único del proyecto de ley, por los siguientes artículos 1, 2, 3 y 4:

“Artículo 1°.- Elévase, a contar del día 1° del mes en que se publique esta ley, de \$ 193.000 a \$ 205.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del día 1° del mes en que se publique esta ley, de \$144.079 a \$153.037 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del día 1° del mes en que se publique esta ley, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497 a \$132.238.

Artículo 2°.- Reemplazase, a contar del día 1° del mes en que se publique esta ley, el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar del 1° de mayo de 2013, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$ 8.364 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 215.108.

b) De \$ 5.294 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 215.108 y no exceda los \$ 321.851.

c) De \$ 1.673 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 321.851 y no exceda los \$ 501.978.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase a contar de la vigencia de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° de la presente ley, en \$ 8.364 el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

En consecuencia, devuelvo a V.E. el referido oficio.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; EVELYN MATTHEI FORNET, Ministra del Trabajo y Previsión Social”.

Informe Financiero Sustitutivo

Veto al Proyecto de Ley que Reajusta el Monto del Ingreso Mínimo Mensual.

Boletín No 8845-05

I. Antecedentes.

1. Considerando que el proyecto aprobado por el H. Congreso Nacional carece actualmente de normas de reajuste del salario mínimo y de reajuste del monto de la Asignación Familiar y del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1o de la ley N° 18.020, el Ejecutivo considera esencial la reposición de dichas normas a fin de dar coherencia y eficacia a la normativa que el proyecto propone.

2. De esta manera, a contar del 1 de mayo de 2013, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$ 205.000.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$ 193.000 a \$ 205.000 y de \$ 281.780 a \$ 299.300, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica menores ingresos para el año 2013 de \$ 1.874 millones.

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal en el año 2013 de \$ 95 millones.

c. A contar del 1 de mayo de 2013 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$ 132.238.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$885 millones por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. A contar del 1 de mayo de 2013 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con un costo de aproximadamente \$ 2.211 millones para el presente ejercicio fiscal.

A partir de la misma fecha, se fija en \$ 8.364 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1o de la ley N° 18.020, con un costo fiscal de aproximadamente \$ 10.215 millones para 2013.

2. En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el presente año asciende a \$ 15.280 millones y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos”.

4. Oficio de S. E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8845-05 Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

1) En el N° 4, sustitúyase “en tanto el grado de encasillamiento o de asimilación será aquel cuya remuneración total sea la más cercana a la que percibía el funcionario traspasado. En la remuneración total no se incluirá la asignación de antigüedad, la asignación de zona ni la de Funciones Críticas.” por “en tanto, el grado de encasillamiento o de asimilación, será aquel cuya remuneración total sea la más cercana a la que el funcionario percibe en la Subsecretaría, se trate de una diferencia positiva o negativa. Para su determinación se considerará la suma del total de haberes brutos mensualizados de cada funcionario percibidos en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, excluidos sólo los pagos por trabajos extraordinarios y la asignación por funciones críticas cuando corresponda, comparándolas con el total de haberes brutos mensualizados que percibirá en la Superintendencia de Telecomunicaciones al momento del traspaso según la escala de remuneraciones que se determine incluyendo las rentas variables en su aplicación transitoria determinadas para el primer periodo de vigencia, según la facultad prevista en el número 2) anterior.

2) En el N° 7, letra a), reemplácese “, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público”, por “a la que se le aplicará el porcentaje de reajuste que se fije anualmente para las remuneraciones de los funcionarios públicos en la forma dispuesta en el artículo 31 de la ley N° 20.642 y que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que corresponda al funcionario”.

3) En el N° 7, letra b), agréguese el siguiente párrafo nuevo: “Cuando un funcionario traspasado tenga derecho al desahucio del artículo 13 transitorio del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, se utilizará la metodología dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.264 para su cálculo, si se da la situación descrita en dicho artículo.”

4) En el N° 7, incorpórense los siguientes literales nuevos:

“d) Los funcionarios de planta y a contrata que sean traspasados podrán conservar su afiliación a la asociación de funcionarios y al servicio de bienestar de la Subsecretaría de Telecomunicaciones hasta que la Superintendencia constituya su propia asociación de funcionarios y servicio de bienestar. Con todo, transcurridos dos años desde que dicha institución inicia funciones, cesará, por el solo ministerio de la ley, la posibilidad de mantener dichas afiliaciones a la institución de origen.

El Servicio de Bienestar de la Superintendencia, en todo caso, podrá realizar a través de la autoridad superior de la institución, convenios de colaboración con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y su Servicio de Bienestar con la finalidad otorgar beneficios o actividades de bienestar social que, individualmente, no puedan proporcionar o resulten más

onerosos. No obstante, no podrán traspasar entre ellos los aportes que efectúen tanto de los afiliados de cada sistema como de cada institución.

e) El traspaso no podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.”.

ARTÍCULO 4 TRANSITORIO NUEVO

Incorpórese el siguiente artículo cuarto transitorio nuevo, pasando el actual a ser quinto y así sucesivamente:

“Al personal titular de planta que sea traspasado no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; JULIO DITTBORN CORDUA, Ministro de Hacienda (S); PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones”.

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto retirar las indicaciones contenidas en el en su numeral 3) letra u), realizada al artículo 8° y en su numeral 13), al artículo 21, todas del mensaje 504-360 de 13 de marzo del presenta año, y, además, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE Y FIJA SU LEY ORGÁNICA

1) Para incorporar al artículo 8°, como nueva letra x), una del siguiente tenor:

“x) Adquirir insumos para la implementación y desarrollo de las actividades de capacitación de las y los adolescentes, y comercializar los bienes manufacturados o fabricados por éstos, en conformidad a lo establecido en el respectivo reglamento, que incluirá normas sobre distribución entre los adolescentes del producto de dicha comercialización, y”.

2) Para modificar el artículo 20 como se indica:

a) Incorpórase en el inciso primero, antes de la expresión “el Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”, lo siguiente: “el Director del Servicio Nacional de la Mujer;”.

b) Agrégase, en el inciso tercero, entre la palabra “objetivos” y la expresión “y un cronograma”, una coma (,) seguida de la palabra “metas”.

c) Sustitúyese, en el inciso tercero, la expresión “conforme la política nacional fijada sobre la materia,” por “en congruencia con la política nacional de infancia,” e incorpórase a

continuación la siguiente frase: “que considerará la información provista por cada una de las organizaciones representadas en el Consejo.”

d) Sustitúyese, en el inciso cuarto, la expresión “en los últimos seis meses a la evaluación que éste indique”, por “a una evaluación anual”.

3) Para modificar el artículo 21 del siguiente modo:

a) Incorpórase en el inciso primero, antes de la expresión “el Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”, lo siguiente: “el Director Regional del Servicio Nacional de la Mujer.”

b) Sustitúyese, en el inciso primero, la voz “Secretario Regional Ministerial de Justicia”, que sigue a la expresión “estará presidido por el”, por “Intendente Regional”.

c) Sustitúyese en el inciso segundo, la conjunción “y” que sigue a “Ministerio Público” por una coma (,) e incorpórase a continuación de “Cortes de Apelaciones,” la siguiente frase: “así como un representante de las Municipalidades.”

d) Elimínase, en el inciso segundo, la expresión “a instancia del Ministro de Justicia.”

e) Agrégase, en el inciso tercero, entre la palabra “objetivos” y la expresión “y un cronograma”, una coma (,) seguida de la palabra “metas”.

f) Sustitúyese, en el inciso tercero, la expresión “conforme la política nacional fijada sobre la materia,” por “en congruencia con la política nacional de infancia, y el Plan Estratégico Nacional regulado en el artículo anterior, que considerará la información provista por cada una de las organizaciones representadas en el Consejo.”

g) Sustitúyese, en el inciso cuarto, la expresión “en los últimos seis meses a la evaluación que el mismo indique”, por “a una evaluación anual” e incorpórase, a continuación de la voz “Secretario Regional Ministerial de Justicia”, una coma (,) seguida de la siguiente expresión: “autorizada por el Intendente Regional.”

h) Sustitúyense en el inciso final, las expresiones “Ministro de Justicia” y “Secretario Regional Ministerial de Justicia”, por “Intendente Regional”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAIN BASCUÑAN, Ministro de Hacienda; JOAQUIN LAVIN INFANTE, Ministro de Desarrollo Social; PATRICIA PÉREZ GOLDBERG, Ministra de Justicia; EVELYN MATTHEI FORNET, Ministra del Trabajo y Previsión Social; CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR, Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer”.

Informe Financiero Complementario

Retira y Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Suprime el Actual Servicio Nacional de Menores, Creando Dos Nuevos Servicios de Atención a la Infancia y Adolescencia

Mensaje N° 042-361

Boletín N° 8487-07

I. Antecedentes

1. El proyecto de ley tiene como objetivo optimizar la gestión del Estado, al concentrar en un solo órgano la función de proponer y coordinar las políticas públicas en el ámbito de los derechos humanos.

2. El objetivo de la presente indicación es, en lo sustantivo, incorporar modificaciones o complementar los artículos del proyecto de ley, de manera de lograr de mejor manera lo señalado en el punto 1.

La indicación contempla modificaciones al Artículo Segundo, que crea el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente y fija su Ley Orgánica, entre las que se destacan:

-Al artículo 8°, que regula las funciones que tendrá el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente, incorporando una nueva letra x) relativa a la adquisición de insumos para la implementación de las actividades de capacitación de las y los adolescentes y la comercialización de los bienes que éstos fabriquen. Todo lo anterior, conforme al reglamento respectivo, el que además incluirá normas sobre la distribución entre los adolescentes, del producto de dicha comercialización.

-Al artículo 20, relativo al Plan Estratégico Nacional para la Integración Social del Adolescente:

a) para incorporar al Director del Servicio Nacional de la Mujer a la conformación del Consejo Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente.

b) para establecer que el Plan Estratégico Nacional tendrá metas, además de objetivos.

c) para incrementar la periodicidad de la evaluación del Plan Estratégico Nacional desde una evaluación en los últimos seis meses a una vez al año, por el período de 5 años que durará.

-Al artículo 21, relativo al Plan Estratégico Regional para la Integración Social del Adolescente:

a) para incorporar al Director Regional del Servicio Nacional de la Mujer a la conformación del Consejo Regional de Responsabilidad Penal Adolescente.

b) para cambiar la presidencia del Consejo regional desde el Secretario Regional Ministerial de Justicia al Intendente Regional.

c) Para incorporar un representante de las Municipalidades a los posibles invitados al consejo.

d) para establecer que el Plan Estratégico Regional tendrá metas, además de objetivos.

e) para incrementar la periodicidad de la evaluación del Plan Estratégico Regional desde una evaluación en los últimos seis meses a una vez al año, por el período de 5 años que durará.

II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

La indicación formulada no implica un mayor gasto fiscal respecto de lo establecido en el Informe Financiero N° 63 del año 2012.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos”.

7. Oficio de S. E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 7966-05 Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y deroga los cuerpos legales que indica.
- 6499-11 Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. Oficio de S. E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 8911-18 Protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 7199-13 Contrato especial de trabajo a distancia.
- 8527-14 Modifica la ley N° 20.340 con el objeto de extender su aplicación a los beneficios habitacionales que otorga el Estado sin otra consideración que la focalización de los recursos.
- 8189-04 Establece el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal.
- 8573-13 Modifica Estatuto Orgánico de las Mutualidades de Empleadores.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 30 de abril de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reemplaza los artículos 2° bis y 9° de la ley N° 19.451, que establece el modo de determinar quiénes pueden ser considerados donantes de órganos, correspondiente al Boletín N° 7.849-11, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1)

Ha sustituido el artículo 2° bis que este numeral propone, por el que sigue:

“Artículo 2° bis.- Las personas cuyo estado de salud lo requiera tendrán derecho a ser receptoras de órganos.

Toda persona mayor de dieciocho años será considerada, por el solo ministerio de la ley, como donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que hasta antes del momento en que se decida la extracción del órgano, se presente una documentación fidedigna, otorgada ante notario público, en la que conste que el donante en vida manifestó su voluntad de no serlo. El notario deberá remitir dicha información al Servicio de Registro Civil e Identificación para efectos del Registro Nacional de No Donantes, según lo establezca el reglamento respectivo.

En caso de existir duda fundada respecto de la calidad de donante, se deberá consultar en forma previa sobre la extracción de uno o más órganos del fallecido, por orden de prelación, a las siguientes personas:

- a) El cónyuge que vivía con el fallecido o la persona que convivía con él en relación de tipo conyugal.
- b) Cualquiera de los hijos mayores de 18 años.
- c) Cualquiera de los padres.
- d) El representante legal, el tutor o el curador.
- e) Cualquiera de los hermanos mayores de 18 años.
- f) Cualquiera de los nietos mayores de 18 años.
- g) Cualquiera de los abuelos.
- h) Cualquier pariente consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive.
- i) Cualquier pariente por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Se entenderá por duda fundada el hecho de presentar ante el médico encargado del procedimiento documentos contradictorios o la existencia de declaraciones diferentes de las personas enunciadas en el inciso anterior.

Para los efectos de su intervención en el procedimiento de trasplantes, la enumeración precedente constituye orden de prelación, de manera que la intervención de una o más personas pertenecientes a una categoría excluye a las demás comprendidas en la misma categoría y en las categorías siguientes.

En el caso de que varias personas se encuentren en igualdad de condiciones para la recepción de un órgano, el hecho de no estar inscrito en el Registro de No Donantes deberá tomarse en cuenta para priorizarlo respecto del que sí lo está.”.

Número 2)

Ha suprimido las comillas (“) y el punto final (.) que les sigue.

-0-

Ha consultado el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- Esta ley entrará en vigencia el primer día del cuarto mes siguiente a su publicación.”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.801, de 3 de noviembre de 2011.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

10. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 30 de abril de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, tomó conocimiento del informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras con motivo de la tramitación del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín N° 8845-05.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.698, de 30 de abril de 2013.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

11. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 30 de abril de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que establece nuevo mecanismo de cálculo del sueldo base para el personal a jornal de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Boletín N° 8613-02.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.526, de 19 de diciembre de 2012.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

12. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 30 de abril de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 8527-14:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase, en el artículo 1° de la ley N° 20.340, que regula los actos y contratos que se pueden celebrar respecto de viviendas adquiridas con el respaldo de los programas habitacionales estatales, el siguiente inciso segundo:

“Lo dispuesto en el inciso anterior regirá en todos aquellos casos en que el Estado o sus organismos otorguen beneficios a los deudores habitacionales. No se podrán establecer requisitos adicionales que impidan la obtención de tales beneficios, que no se refieran a la focalización de los recursos.”.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

13. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones.”. (boletín N° 8034-15).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del

Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Los artículos 20 a 26, 32 y 33 propuestos por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y los artículos 50(49) y 53 letras c) y d)-a propuestos por la Comisión de Ciencia y Tecnología y de Transportes y Telecomunicaciones, respectivamente.

4.- Se designó Diputado Informante al señor Lorenzini, don Pablo.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Jorge Atton, Subsecretario de Telecomunicaciones y su Jefa de Gabinete, señora Daniela González.

Concurrieron también los señores Víctor Tapia, Presidente; Arsenio Gacitúa, Secretario; Antonio General de la Cerda, Director; la señora Margarita Portuguese, Directora de la Asociación de Trabajadores de la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones; los señores Ernesto Corona, Presidente de Anatel A.G.; Rodrigo Moreno, Gerente General de Arcatel; Luis Pardo, Presidente Nacional de Archi; Raúl Rodríguez, representante de Amarc Chile.

El propósito de la iniciativa consiste en crear una Superintendencia de Telecomunicaciones, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sus funciones y atribuciones se enmarcan en su carácter fiscalizador, resolutor y ejecutor de las normas dictadas por los órganos con competencias normativas de política pública.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 17 de agosto de 2011, señala que para cumplir con las funciones y atribuciones la Superintendencia, si bien deberá contar con una dotación de personal y recursos que le permitan ejecutar las tareas que se le encomiendan, es necesario precisar que:

-Parte importante de la nueva entidad pública corresponde a funciones y recursos que actualmente están incorporados en la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Partida 19, Capítulo 02, Programa 01).

-Es necesario desarrollar un proceso gradual de implementación de la nueva entidad. Esto por cuanto es necesario, por una parte, establecer a nivel nacional los requerimientos específicos de instalaciones y personal adicional, y, por otra, contar con el desarrollo del conjunto de procesos, procedimientos y sistemas técnicos necesarios para este nuevo diseño institucional.

A partir de esos lineamientos generales, los requerimientos de la Superintendencia serán cubiertos de la siguiente forma:

Para el primer año, los gastos de operación corresponderán a la parte de las asignaciones que actualmente la Subsecretaría de Telecomunicaciones destina a las funciones que se traspasan a la Superintendencia y en forma proporcional aquellas funciones de apoyo inherentes a la operación institucional. En consecuencia, se tiene que si este primer año correspondiera a un período similar al año 2011, el presupuesto de operación quedaría estructurado como se indica en el punto siguiente.

-Para los fines de establecer las estimaciones de financiamiento, se ha considerado una escala similar a las Superintendencias creadas recientemente, tanto en materia de remuneraciones y dotación de personal.

-Respecto de las readecuaciones de instalaciones, equipamientos y sistemas, se han considerado las necesidades de dotar de equipamiento al personal y sede institucional, readecuaciones de instalaciones en el edificio actual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y gastos puntuales para el desarrollo de estudios de sistemas de información.

Recursos y Financiamiento

	Primer Año:
(a) Reasignación de Personal:	N°
Actual Subsecretaría de Telecomunicaciones	299
Nueva Subsecretaría de Telecomunicaciones	116
Superintendencia de Telecomunicaciones	183
(b) Asignación Presupuestaria:	Millones de \$
Gastos en Personal. Base Actual	5.240
Nueva Subsecretaría de Telecomunicaciones	1.876
Superintendencia de Telecomunicaciones	3.364
Mayor Costo Base Superintendencia	105
Gastos de Operación:	
Gasto Base actual	1.408
Nueva Subsecretaría de Telecomunicaciones	801
Superintendencia de Telecomunicaciones	607
(c) Instalaciones y Equipamiento (Gastos por una vez)	305
	Segundo Año
Superintendencia de Telecomunicaciones:	
Personal Adicional	29
Costo Personal Adicional	682
Gastos de Operación Adicional	185

Las estimaciones señaladas incluyen la totalidad de los conceptos asociados a las remuneraciones del personal y gastos de operación normal para el funcionamiento de las entidades.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida Tesoro Público, podrá adicionalmente suplementar dicho presupuesto, en la parte del gasto que no pudiera financiarse con dichos recursos. A estos efectos, el financiamiento adicional requerido para el primer año alcanzaría a \$ 410 millones, que resultan de sumar \$ 305 millones para equipamiento a los \$ 105 millones por mayor costo base de personal.

Para el segundo año, y de ahí en adelante, el mayor gasto adicional (por sobre el primer año) alcanza a \$ 867 millones; esta cifra se consultará en el proyecto de Ley de Presupuestos respectivo.

Durante el debate de la Comisión el señor Jorge Atton hizo presente que el mercado de las telecomunicaciones es uno de los más activos del país, con 24 millones de clientes de red móvil; 3,3 millones de clientes de red fija; 2,1 millones de clientes de TV pagada; 429 millones de llamadas LDN; 76 millones de llamadas LDI; 2,2 millones de usuarios de internet fija al año; 8,8 millones de usuarios de internet móvil al año, y 37% de hogares conectados a Internet. Estas cifras reflejan una gran cantidad de transacciones desde el punto de vista de los usuarios, pero la cantidad de operadores y concesionarios ha crecido también de manera importante en los últimos años, lo mismo que la inversión en servicios de telecomunicaciones, que pasó de US\$ 1.450 miles de millones per cápita en 2009 a US\$ 2.500 miles de millones en 2012. En la última década, la cantidad de operadores móviles pasó de tres a ocho, que es la cifra más alta hoy en Latinoamérica, lo cual significa más concesionarios y más redes, pero también una mayor tarea de fiscalización por parte de la Subtel. Hay también un fomento muy importante a la compartición de infraestructura y un impacto significativo de la Ley de Antenas aprobada el año pasado en materia de fiscalización conjunta con el Ministerio de Vivienda. Mismo efecto ha tenido la portabilidad numérica y se espera que produzca la futura Ley de Televisión Digital, que estaría pronta a aprobarse en el Senado. Según esa ley, habrá que verificar la cobertura en todas las zonas de servicio, cosa que hoy no se hace.

Toda la tarea de fiscalización y resguardo de los derechos de los consumidores en este ámbito está hoy en manos de la Subtel, que cuenta con una División de Políticas Regulatorias y Estudios; tiene la administración del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), que subsidia los servicios allí donde el mercado es deficitario; la Secretaría Ejecutiva de Estrategia Digital que le fue traspasada desde el Ministerio de Economía, y toda el área de concesiones, especialmente de radiodifusión sonora, y fiscalización. Por otra parte, está el Ministerio de Economía, que tiene una División Política Comercial e Industrial encargada de regular los mercados; la Fiscalía Nacional Económica, que debe velar por la libre competencia, y el Sernac, donde están los temas más relevantes relacionados con la superposición de funciones que podría existir con una Superintendencia de Telecomunicaciones.

Lo que propone el proyecto es separar el rol de la Subtel en dos grandes áreas, dejando a su cargo todo lo relacionado con la regulación del sector y el fomento al desarrollo de las telecomunicaciones, incluso en aspectos de política espacial, y traspasando a una Superintendencia todas las tareas de fiscalización, las facultades sancionatoria y de información, y el rol cautelar de los derechos de los consumidores. Para esto, el personal de la Subtel que hoy trabaja en las divisiones de Fiscalización y Concesiones pasará a formar parte de la Superintendencia, por lo que no habrá cambios importantes desde el punto de vista de nuevas estructuras.

En general, sostuvo el señor Subsecretario que entre las cosas que el proyecto perfecciona está el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora y telecomunicaciones por parte de la Superintendencia, quedando las de radiodifusión televisiva siempre a cargo del Consejo Nacional de Televisión, y la emisión de los informes técnicos respectivos a cargo de la Subtel. Acotó finalmente el señor Atton que entre los planteamientos más relevantes efectuados en las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Transportes y Telecomunicaciones estuvo justamente la necesidad de evitar la superposición de funciones entre el CNTV, el Sernac y la Superintendencia.

La señora Daniela González se refirió a los aspectos financieros y de personal del proyecto, señalando que éste sigue la línea de los modelos de Superintendencia tradicionales, constituyéndola como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, formado por aportes de la Ley de Presupuestos, bienes muebles e inmuebles transferidos o adquiridos, herencias y legados, el producto de la venta de bienes y costas judiciales, y aportes de cooperación internacional y nacional provenientes de entidades no sujetas a fiscalización.

En cuanto al personal, éste estará regido por el Estatuto Administrativo, pero el Superintendente será nombrado por el sistema de ADP. Los cargos directivos y profesionales de los tres primeros niveles jerárquicos serán de dedicación exclusiva, sin perjuicio de la actividad docente conforme a las reglas generales.

Por el articulado transitorio, se delega en el Presidente de la República la dictación del decreto con fuerza de ley que determine el inicio de actividades de la Superintendencia, así como la planta de personal y el régimen de remuneraciones, tomando en consideración los elementos que señala la propia ley. El encasillamiento considera al personal traspasado desde la Subtel y alguna dotación adicional, pero el traspaso no puede implicar término de servicios, supresión de cargos o disminución de remuneraciones. Con todo, mediante una indicación se pretende evitar situaciones producidas en otras instituciones (Superintendencia de Educación y Ministerio de Desarrollo Social, por ejemplo), de manera que el personal de la Subtel tenga los mismos resguardos que se han logrado en las negociaciones con los gremios respectivos. En tal sentido, lo que se pretende mejorar es que el encasillamiento del personal traspasado se haga en el grado más próximo superior o inferior (la Contraloría dispuso en los otros casos que se hiciera siempre en el inferior), que no implique cambio de residencia, que la planilla suplementaria sea reajutable, y que no se aplique al personal de planta transferido, sino sólo al personal nuevo de la Superintendencia, el artículo 12 de la ley en proyecto, que establece nuevas causales de cesación en el cargo. Con esto, se estima que se solucionarán los eventuales problemas que más han preocupado a los funcionarios de la Subtel, durante la tramitación de la iniciativa, y que han tenido eco en proposiciones de varios señores parlamentarios.

El Diputado señor Lorenzini planteó que, dado el tamaño que ha alcanzado el mercado de las telecomunicaciones en Chile, debería crearse un Ministerio exclusivo para el sector, en lugar de una Superintendencia.

El Diputado señor Silva no compartió la idea de crear una Superintendencia con un modelo de gobierno corporativo unipersonal como el que se propone, máxime cuando, en el caso de la SVS, se estaría optando por algo distinto.

El Diputado señor Auth celebró la propuesta de crear una Superintendencia de Telecomunicaciones, sin perjuicio de que se pueda discutir la calidad de la supervisión, la magnitud de las multas y otros detalles. En segundo lugar, planteó la necesidad de asegurar la continuidad profesional de quienes se desempeñan en organismos ya existentes cuando se crean nuevos, como ocurre en este caso.

El Diputado señor Ortiz se manifestó de acuerdo con la creación de una Superintendencia de Telecomunicaciones porque ya en 1994 se habló de la necesidad de contar con ella, con ocasión de la dictación de la Ley de Telecomunicaciones 3A, y porque el crecimiento del sector lo justifica.

El Diputado señor Marinovic consideró razonable avanzar hacia una institucionalidad donde se separen los roles de establecimiento de políticas, otorgamiento de autorizaciones y

desarrollo de la tarea de fiscalización en los distintos ámbitos productivos del país. Pero no le parece conveniente mezclar en la Superintendencia de Telecomunicaciones el control sobre la telefonía móvil, que es un negocio privado muy rentable, con el de la radio y televisión abierta, que tienen una connotación de servicio público. Se manifestó partidario de que la Superintendencia de Telecomunicaciones sea dirigida por un gobierno corporativo colegiado.

El Subsecretario de Telecomunicaciones reconoció que Chile está en deuda en lo que respecta a la fiscalización del sector desde hace quince años, cuando se dictó la ley del multitarrier (llamada Ley de Telecomunicaciones 3A), que fue la última iniciativa destinada a incentivar la competencia en un subsector de las telecomunicaciones. Pero la normativa se fue quedando atrás porque se basó en la premisa de que todo lo resolvería el mercado. Sin embargo, la libre competencia no es lo mismo que el *laissez-faire*; ella debe ser ejercida dentro de un marco regulatorio de estándares de calidad y exigencias de servicio.

Ocurre que en Chile el espectro radioeléctrico no se licita como sucede en el resto del mundo. En países como Brasil, por ejemplo, estas licitaciones se hacen contra el financiamiento de las operaciones de la Superintendencia, que allá se denomina Anatel. En cambio, en Chile, el espectro se asigna por concurso, exigiéndose cierta cobertura de servicio contra tiempo de implementación. Eso significa que, si el Estado asigna gratuitamente un bien escaso como éste, debe hacerlo contra una normativa que haga exigencias de servicio, la cual no existe en el país o es muy relajada porque se estableció pensando que realmente funcionaba la libre competencia.

Pero ese paradigma se derrumbó definitivamente con ocasión del terremoto de febrero de 2010, cuando las telecomunicaciones demostraron no ser autosustentables y la telefonía en todas sus formas sucumbió ante la catástrofe. Lo curioso es que esto sucedió porque falló la energía y no se cumplieron las normas según las cuales los modelos tarifarios debían considerar la existencia de sistemas de respaldo energético de distinta duración, razón por la cual casi el 40% de la red celular se cayó a los veinte minutos de haberse producido el siniestro. Hay, entonces, normas básicas de infraestructura y operacionales que deben ser fiscalizadas y que son distintas al funcionamiento del mercado.

En ese contexto, el Gobierno se ha propuesto, por un parte, tener reglas claras respecto de cómo deben desarrollarse y garantizarse las grandes inversiones que se efectúen en el país y, por otro lado, elevar fuertemente el nivel de competencia en el sector, empoderando a los consumidores. Esto último se ha procurado mediante el establecimiento de la portabilidad numérica, la eliminación de las cláusulas abusivas de los contratos, el desbloqueo de equipos, etcétera.

En cuanto a la creación de un Ministerio de Telecomunicaciones, señaló que ello constituye una política de Estado que escapa a la propuesta actual, que es el tercer intento del Ejecutivo por crear una Superintendencia, pero el primero que se presenta al Congreso, lo cual supone reformular la Subtel de manera que su sucesora tenga a su cargo el desarrollo y fomento de las telecomunicaciones, la dictación de la normativa, los procesos tarifarios y todo lo relacionado con políticas de telecomunicaciones, desarrollo digital y espacial. Desde el punto de vista orgánico, se modificaría también su estructura, reduciendo a uno solo los cinco consejos de ministros que hoy existen, a través de un proyecto que sería enviado a trámite legislativo a mediados del presente año, para que se discuta también si su dependencia debe permanecer en el Mintratel o trasladarse al Ministerio de Economía.

Sobre los distintos modelos de Superintendencia, afirmó que el tema fue analizado por el Ejecutivo antes de ingresar el proyecto, encontrando argumentos a favor y en contra, tanto de

los gobiernos unipersonales como de los colegiados. Así, por ejemplo, Anatel de Brasil tiene un gobierno corporativo colegiado, pero se le entregó la facultad de interpretar las leyes sectoriales, lo que la ha configurado como un poder estatal en sí misma. Es un tema que debe discutirse, pero no a propósito de esta iniciativa.

Respecto de los cambios introducidos al proyecto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, señaló que ellos se refieren básicamente al tema de las multas.

Finalmente, puntualizó que el proyecto de Ley de Televisión Digital contemplaba originalmente un modelo de concesiones en el que éstas constituirían servicios intermedios y serían entregadas por el Ejecutivo, lo cual fue modificado por el actual Gobierno, teniendo básicamente en cuenta el resguardo de la libertad de expresión. Así, todo lo relacionado con contenidos programáticos fue totalmente excluido de la Superintendencia; y todo lo relativo a la caducidad de las concesiones queda a cargo del CNTV. Lo único que hará la Subtel es entregar informes técnicos, y lo mismo será en el ámbito de la radiodifusión sonora, donde la caducidad será materia de revisión judicial.

Para terminar, acotó que hay cuatro elementos que cambiaron las telecomunicaciones en Chile después de 2010: la Ley de Reconstrucción de las mismas, que fijó una serie de estándares y exigencias que deben ser fiscalizados; la Ley de Televisión Digital, que trae un cambio radical en materia de exigencias y mediciones para los concesionarios; el gran cambio de Internet Móvil, y las condiciones que se están poniendo en los nuevos concursos de espectro, donde se exigen contraprestaciones con calidad de servicio. Por lo tanto, creyendo en la libre competencia, estimó que hay estándares mínimos que requieren ser fiscalizados y exigido su cumplimiento.

La señora Daniela González destacó que en las comisiones técnicas informantes hubo consenso en evitar la superposición de funciones entre la Superintendencia, el Sernac y el CNTV, haciéndose en ambas modificaciones con esa finalidad. Otra preocupación permanente ha sido la necesidad de cautelar la libertad de expresión, impidiendo que a través del régimen sancionatorio se pueda crear un mecanismo de control de los medios de comunicación, perfeccionándose el proyecto en tal sentido, básicamente mediante la regulación de la facultad de suspender las transmisiones de radiodifusión televisiva que tendría la Superintendencia, la que en definitiva sería ejercida por el CNTV a petición de aquélla. La proporcionalidad de las multas también ha sido una preocupación general, avanzándose en la Comisión de Ciencia y Tecnología en el establecimiento de sanciones diferenciadas por tipo de concesionarios (telecomunicaciones, radio y televisión, y radios comunitarias), y manteniendo la distinción entre infracciones gravísimas, graves y leves. En la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones se acordó finalmente separar radio y televisión, quedando entonces cuatro categorías de sujetos fiscalizados para efectos de las multas.

Consultada al respecto, señaló que todos los concesionarios de radiodifusión comercial tienen el mismo tratamiento, pero hay los que tienen más de una concesión y pueden por ello verse afectados por multas mayores. En el caso de la televisión, Arcatel hizo un planteamiento muy razonable, pero que el Ejecutivo no ha recogido por un problema de técnica legislativa. Ellos piden distinguir entre canales regionales y locales, y los nacionales. El problema es que esas categorías no existen en la ley vigente, porque todos los concesionarios son locales, pero hay algunos que tienen más concesiones y de esa manera cubren una mayor parte del territorio. El proyecto de Ley de Televisión Digital crea esas categorías y establece un régimen diferenciando de multas que el Ejecutivo quiere recoger en el proyecto que aquí se debate, pero requiere hacer una referencia apropiada al primero para que resulte coherente.

La Comisión de Ciencia y Tecnología se preocupó mucho también de las radios comunitarias, introduciendo un artículo nuevo que modifica la ley que las regula, para igualar los estándares del procedimiento sancionatorio previsto en ella a los de la iniciativa en comento. Por su parte, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones se encargó de especificar los tipos infraccionales para tratar de evitar que quedaran muy abiertos. Ambas comisiones pidieron además elevar los estándares del debido proceso en materia de solicitudes de información, rendición de pruebas, etcétera, y así se hizo. Igualmente, se pidió evitar la tercerización de las facultades de fiscalización, avanzándose en eliminar toda referencia que llevara a pensar que tal era la pretensión del proyecto.

Respecto de los sujetos fiscalizados, puntualizó que el proyecto incorpora a los operadores ilegales, esto es, a quienes realizan acciones de telecomunicaciones sin estar autorizados para ello.

En materia de sanciones, destacó que se han especificado las infracciones y elevado las multas, por ser hoy tipos demasiado amplios y tener asignadas sanciones muy bajas, además de racionalizar la sanción de caducidad que hoy tiende a proteger el régimen concesional y no al cliente frente a las obligaciones del concesionario.

Finalmente, señaló que lo que distingue a la Superintendencia de Telecomunicaciones de las demás existentes en el país, es que ella no tiene potestad normativa; no tiene la facultad de dictar e interpretar normas con efecto general, sino que está enfocada en la tarea de fiscalización. Esto conlleva la aplicación de las normas dictadas por el Congreso y por la autoridad sectorial, lo cual implica interpretarlas, pero sólo con efecto relativo. Respecto de los órganos colegiados, advierte que las commissions nacieron en Estados Unidos, donde la actividad regulada estuvo siempre en manos del sector privado, y su creación obedeció al propósito de establecer reglas para un mercado en el que no existían. En cambio, los países europeos, donde había empresas públicas que posteriormente fueron privatizadas y los mercados liberalizados, siguieron el modelo de agencias reguladoras con órganos de dirección unipersonales. Donde sí se asentaron las agencias reguladoras independientes con gobiernos corporativos colegiados es en el ámbito financiero y básicamente en los bancos centrales de todo el mundo. Por eso tiene sentido que en Chile se proponga ese modelo para la SVS, pero no para la Superintendencia de Telecomunicaciones. En todo caso, no existe un modelo más ventajoso que otro per se. Las commissions son formadas por miembros designados políticamente en Estados Unidos y tienen graves problemas de accountability justamente por ser independientes, y es por eso que aquí se ha optado por un modelo de Superintendencia con jefatura unipersonal.

La señora Daniela González explicó las indicaciones del Ejecutivo con el objeto de resolver algunos problemas que se han suscitado en recientes procesos de transformación institucional, evitando dudas de interpretación que pudieran afectar los derechos de los funcionarios.

El Diputado señor Jaramillo preguntó, ¿cuál sería el número aproximado de trabajadores que se traspasarían y si los funcionarios de la Subtel están en conocimiento de que sus remuneraciones podrían ser inferiores a la que perciben en la actualidad?

La señora González aclaró que la remuneración del personal traspasado podría ser mayor o igual, pero nunca menor a la que hoy le corresponde, porque en tal caso se deberá pagar la diferencia mediante planilla suplementaria, ya que según el artículo 1º transitorio el encasillamiento no podrá significar, bajo ninguna circunstancia, una disminución de remuneraciones.

En cuanto al número de trabajadores que serán traspasados, explicó que ellos se estiman en 183 funcionarios de planta, a los que debe sumarse el personal a honorarios de la unidad

denominada Red de Comunicaciones de Emergencia, creada este año, que trabaja en la OeMi monitoreando la situación de dicha red, totalizando 215 personas. Sin perjuicio de los casos particulares que serán analizados con la Asociación de Funcionarios en su oportunidad, está proyectado en principio traspasar toda la División de Fiscalización de la Subtel, incluyendo el personal que trabaja en las macrozonas regionales y los funcionarios de las Seremis encargados de atender los reclamos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones; toda la División de Concesiones; dos Departamentos de la División Jurídica; alrededor de dos tercios de la División de Administración y Finanzas, y en una misma proporción las unidades de staff, que son Control de Gestión y Auditoría y, por cierto, el personal de apoyo. Para el segundo año de vigencia de la ley se contempla una mayor dotación de 29 funcionarios, de los cuales 16 conformarán las dos macrozonas nuevas y el resto servirá para compensar la pérdida de sinergias. Esto, porque hay equipos de trabajo que podrían perder alguna expertise al ser divididos en función del perfil de sus integrantes, siendo necesario contratar personal adicional.

Respecto del tema de las regiones, el señor Atton insistió en que está previsto trasladar a la Superintendencia las cuatro macrozonas actuales de la Subtel y crear otras dos, traspasando a ella al personal que actualmente labora allí. Confirmó que se hará lo posible por traspasar también a los funcionarios que atienden a los clientes de los operadores en regiones, pero como no se puede tener oficinas de la Superintendencia en cada comuna del país, hay dos convenios ya celebrados con el Sernac y con el sistema ChileAtiende para recibir los reclamos del público. Acotó, sin embargo, que más importante que tener muchos fiscalizadores es automatizar los procesos, especialmente de monitoreo del espectro, para controlar la falta de pago de derechos por su uso.

El Diputado señor Lorenzini sugirió modificar la indicación del Ejecutivo en el sentido de aplazar la entrada en vigencia de la causal de cese de funciones por necesidades de la Superintendencia, contemplada en la letra a) del artículo 12, hasta un año después de publicada la ley en proyecto.

En relación con la proposición del Diputado señor Lorenzini, el señor Atton se comprometió a respaldar la postergación en un año de la entrada en vigencia del artículo 12, letra a), de la iniciativa en estudio.

El Diputado señor Auth dijo ser partidario de imponer duras sanciones a los operadores de los sistemas de telecomunicaciones que incumplan las leyes sectoriales, pero no de exigirles conductas imposibles de observar. En tal sentido, advirtió sobre la imposibilidad de que la información a que se refiere el artículo 37 de la ley N° 18.168 pueda, por su amplitud, estar permanentemente en línea bajo cualquier circunstancia.

En lo que atañe a la información en línea exigible a los operadores el señor Atton recordó que la Ley de Reconstrucción de las Telecomunicaciones (N° 20.478) implementó un completo sistema de alertas de emergencia a través de teléfonos móviles y estaciones de radiodifusión sonora y de televisión. En ella, se estableció (artículo único, numeral 7, que modifica el inciso segundo del artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones), que debe existir un sistema de información en línea para efectos de que la Subtel pueda tomar conocimiento de las fallas en los servicios y buscar alternativas para transmitir las alertas por otros medios. En virtud de ello, además de interconectar todas las antenas de los operadores con el sistema central que administra el Ministerio del Interior, se estableció un protocolo mediante decreto supremo donde se especifica el tipo de información que aquéllos deben mantener en línea.

El Diputado señor Silva, dado que el incumplimiento del deber de proporcionar esa información genera una sanción bastante severa, planteó la conveniencia de definir en la propia ley su contenido y demás características relevantes.

La señora Daniela González precisó que lo que el decreto supremo N° 60, de 2012, del MTT regula es la interoperabilidad del sistema de mensajería de emergencia, la declaración y resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones y la información sobre fallas significativas en los sistemas. Al efecto, se discutió bastante con la Contraloría lo que se podía exigir como estándar, disponiéndose que se informara en línea sobre cualquier falla en los servicios, puesto que ello impediría que la ONEMI pudiera utilizar los sistemas de comunicaciones como alternativa para mensajes de emergencia. Por lo mismo, existe consenso en que este tipo de información es crítica y no resiste un estándar distinto a que su entrega se haga con la mayor premura posible. Sin embargo, el incumplimiento de esta obligación no constituye necesariamente infracción gravísima, porque lo que el artículo 20 del proyecto sanciona como tal es la negativa expresa u omisión injustificada a entregar la información requerida por la Superintendencia en el tiempo y forma instruidos por ésta (letra ñ). En cambio, la entrega de información tardía o incompleta, que podría calzar mejor con la hipótesis comentada, constituye infracción grave (artículo 21 letra d).

Complementando lo anterior, el Subsecretario de Telecomunicaciones observó que, en relación con la obligación de retransmitir mensajes de emergencia, el artículo 7° bis incorporado por la citada ley N° 20.478 dispone que ella será exigible a los concesionarios, permisionarios o licenciarios de telecomunicaciones en la medida en que sus sistemas técnicos así lo permitan y sin que se afecte la calidad de servicio definida en la normativa técnica bajo cuyo amparo se encuentran dichas concesiones, permisos o licencias. Afirmó que el reglamento antes mencionado fue dictado y tomado de razón por la Contraloría General de la República bajo estos parámetros.

La señora González acotó que la obligación de transmitir mensajes de alerta de emergencias y, por consiguiente, la de reportar las fallas en sus sistemas pesa sobre todos los concesionarios de telefonía y radiodifusión televisiva y sonora, dando a entender que los operadores de cable no están sometidos a ella por ser permisionarios.

El Subsecretario de Telecomunicaciones, acogiendo las sugerencias de los Diputados señores Auth y Silva, concordó en la necesidad de referir el inciso tercero del artículo 4° de la ley en proyecto al reglamento de la ley N° 20.478, para que no se entienda que deberá dictarse uno diferente.

En cuanto a la inquietud del Diputado señor Silva respecto al tipo de gobierno corporativo que debe tener la Superintendencia, reconoció el señor Atton que es un tema opinable y que existen experiencias internacionales favorables a los de corte individual como también a los de carácter colegiado. Sin embargo, es posible observar en el mundo una clara tendencia a establecer estos últimos para las agencias reguladoras y normativas, como es el caso de la SVS en Chile, dejando los primeros para las agencias exclusivamente ejecutoras, como sería la Superintendencia de Telecomunicaciones.

El Subsecretario señor Atton hizo notar, finalmente, que el monto de las multas establecidas originalmente en UTA llevó a pensar a los miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones que podrían tener un efecto expropiatorio y terminar afectando la libertad de expresión, razón por la cual el Ejecutivo estuvo llano a acoger la enmienda propuesta por los parlamentarios.

La Comisión de Ciencia y Tecnología dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 14, 19 a 26 y 33 del proyecto aprobado por ella. Por su parte, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones emitió un informe respecto del texto aprobado por la Comisión de Ciencia y Tecnología formulando diversas modificaciones. La Comisión de Hacienda incorporó, además, a su conocimiento los artículos 1º, 9º, 12, 30, 32, 50 (49) numerales 1) y 2), y 53 letras c) y d)-a); el artículo 1º transitorio, numerales 2), 3) 4), 5) 6) y 7); los artículos 2º, 3º y 4º transitorios, y las indicaciones presentadas a los artículos 4º, 49 N° 2 y artículo 1º transitorio y del Ejecutivo a este último artículo, con sus respectivos artículos.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

A petición del Diputado Silva, don Ernesto, la Comisión acordó votar separadamente los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33.

Puesto en votación el artículo 1º propuesto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 9º y 12 propuestos por la Comisión de Ciencia y Tecnología, y el artículo 30 propuesto por la primera de las nombradas, fueron todos ellos aprobados por el asentimiento unánime de los Diputados señores Auth, don Pepe; Letelier, don Cristian; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Puestos en votación el artículo 14 propuesto por la Comisión de Ciencia y Tecnología, y el artículo 19 propuesto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, fueron aprobados en forma unánime. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Letelier, don Cristian; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Puestos en votación los artículos 20 a 26 y 33, propuestos por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, fueron aprobados por 9 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Letelier, don Cristian; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo, y Robles, don Alberto. Votó por la negativa el Diputado señor Silva, don Ernesto. Se abstuvo el señor Vilches, don Carlos.

Sometidos a votación el artículo 32 propuesto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, y los artículos 50 (49) numeral 1) propuesto por la Comisión de Ciencia y Tecnología y numeral 2) propuesto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, y 53 letras c) y d)-a), propuestos por su par de Ciencia y Tecnología, fueron aprobados por 10 votos a favor y 1 voto en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Letelier, don Cristian; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Robles, don Alberto, y Vilches, don Carlos. Votó por la negativa el Diputado señor Silva, don Ernesto.

Los Diputados señores Auth, Godoy, Letelier, Lorenzini, Núñez, Montes, Ortiz, Robles, Silva y Vilches formularon indicación al artículo 4º permanente propuesto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, para modificar su inciso tercero en el sentido de intercalar, después de la coma que sigue al adverbio “Además”, la expresión “en situaciones de catástrofe”; sustituir la frase “a que se refiere el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N° 18.168” por “sobre fallas significativas que puedan afectar el normal funcionamiento de los servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones”, y anteponer a la palabra “reglamento” el vocablo “respectivo”.

Su objeto es precisar que la información que los operadores deben proporcionar en línea es aquella a que se refieren el artículo único, N° 7, de la ley N° 20.478, y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 60, de 2012, del MTT.

Los Diputados señores Marinovic y Ortiz formularon una indicación al artículo 49, N° 2, del texto aprobado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, para reemplazar en el artículo 36 C que se incorpora a la Ley General de Telecomunicaciones, la expresión “UTA” por “UTM”, todas las veces que aparece.

Su objeto es rebajar las multas aplicables a quienes operen o exploten ilegalmente servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión.

Los Diputados señores Lorenzini, Marinovic, Montes y Ortiz formularon una indicación al numeral 4 del artículo 1° transitorio, para intercalar entre la palabra “traspaso”, la segunda vez que aparece, y la coma (,) que le sigue, la frase “manteniéndose en el intertanto tales calidades y cargos”.

Su objeto es asegurar la inamovilidad de los funcionarios de la Subtel que sean traspasados a la Superintendencia de Telecomunicaciones durante el año posterior a la publicación de la ley en proyecto.

Puestas en votación las indicaciones antedichas y los respectivos artículos, fueron aprobadas todas ellas por asentimiento unánime. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Letelier, don Cristian; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

El Ejecutivo formuló una indicación al artículo primero transitorio, para modificarlo en el siguiente sentido:

1) En el N° 4, sustitúyense las expresiones “en tanto el grado de encasillamiento o de asimilación será aquel cuya remuneración total sea la más cercana a la que percibía el funcionario traspasado. En la remuneración total no se incluirá la asignación de antigüedad, la asignación de zona ni la de Funciones Críticas.” por “en tanto, el grado de encasillamiento o de asimilación, será aquel cuya remuneración total sea la más cercana a la que el funcionario percibe en la Subsecretaría, se trate de una diferencia positiva o negativa. Para su determinación se considerará la suma del total de haberes brutos mensualizados de cada funcionario percibidos en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, excluidos sólo los pagos por trabajos extraordinarios y la asignación por funciones críticas cuando corresponda, comparándolas con el total de haberes brutos mensualizados que percibirá en la Superintendencia de Telecomunicaciones al momento del traspaso según la escala de remuneraciones que se determine incluyendo las rentas variables en su aplicación transitoria determinadas para el primer periodo de vigencia, según la facultad prevista en el número 2) anterior.”.

2) En el N° 7, letra a), reemplázase la frase “, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público” por “a la que se le aplicará el porcentaje de reajuste que se fije anualmente para las remuneraciones de los funcionarios públicos en la forma dispuesta en el artículo 31 de la ley N° 20.642 y que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan al funcionario”.

3) En el N° 7, letra b), agrégase el siguiente párrafo nuevo: “Cuando un funcionario traspasado tenga derecho al desahucio del artículo 13 transitorio del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, se utilizará la meto-

dología dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.264 para su cálculo, si se da la situación descrita en dicho artículo.”.

4) En el N° 7, incorporáanse los siguientes literales nuevos:

“d) Los funcionarios de planta y a contrata que sean traspasados podrán conservar su afiliación a la asociación de funcionarios y al servicio de bienestar de la Subsecretaría de Telecomunicaciones hasta que la Superintendencia constituya su propia asociación de funcionarios y servicio de bienestar. Con todo, transcurridos dos años desde que dicha institución iniciare sus funciones, cesará, por el solo ministerio de la ley, la posibilidad de mantener dichas afiliaciones a la institución de origen.

El Servicio de Bienestar de la Superintendencia, en todo caso, podrá celebrar a través de la autoridad superior de la institución, convenios de colaboración con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y su Servicio de Bienestar con la finalidad de otorgar beneficios o actividades de bienestar social que, individualmente, no pueda proporcionar o resulten más onerosos. No obstante, no podrán traspasar entre ellos los aportes que efectúen tanto de los afiliados de cada sistema como de cada institución.

e) El traspaso no podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.”.

El Ejecutivo formuló también indicación para incorporar el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo, pasando el actual cuarto a ser quinto transitorio y así sucesivamente:

“Artículo cuarto transitorio.- Al personal titular de planta que sea traspasado no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley.”.

Puesto en votación el articulado transitorio del proyecto, con las indicaciones precedentes, fue aprobado por unanimidad. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Letelier, don Cristian; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 2, 3, 9, 16 y 30 de abril de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Marinovic, don Miodrag (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique (Núñez, don Marco Antonio); Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos (Letelier, don Cristián); Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro (Pérez, don Leopoldo); Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón (Vilches, don Carlos), según consta en las actas respectivas.

Sala de la Comisión, a 3 de mayo de 2013.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

14. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Ward, Kort, Morales, Moreira, Recondo, Salaberry, Ulloa, Vilches, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Zalaquett, doña Mónica.

Modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, estableciendo que los pagos de obligaciones ante entidades financieras sean expeditos y sin mayor dilación. (boletín N° 8915-03).

“La obligaciones, como se ha esgrimido en la doctrina civilista, constituye un vínculo jurídico entre personas determinadas por la cual una de ellas se encuentra en la necesidad de dar, hacer o no hacer alguna cosa a favor de la otra, teniendo esta última la facultad de demandar la prestación cuando ésta no se ejecuta de la manera y forma convenida.

Así las cosas la estructura de una obligación o crédito se sujeta a parámetros o elementos bien marcados, en ella existe un acreedor, un deudor, un vínculo jurídico eficaz y una prestación que generalmente es pecuniaria. Precisamente con relación a este último punto debe realizarse en la oportunidad y forma convenida y no de una manera análoga.

Bajo esta perspectiva una forma usual, quizá la más usual de todas la constituye el pago, acto jurídico que posee ciertos requisitos especiales, respecto del cual todas las personas debemos ceñirnos, y uno de ellos lo constituye aquel por cual debe realizarse de una sola vez, vale decir aquel que establece la necesidad de ejecutar la solución de una obligación en un solo acto, un solo pago, no existiendo posibilidad de pagar la obligación parceladamente, a menos que se acuerde lo contrario.

Pues bien esta situación que a nivel doctrinario es excepcional, a nivel financiero, constituye la regla general. En efecto el pago en cuotas ha constituido una solución para que miles de personas puedan acceder a los bienes y servicios ofrecidos por el mercado, al margen de los vicios que este sistema ha mostrado con los años.

Sin embargo también el sistema ha generado ciertos inconvenientes precisamente para aquellos deudores que tienen la intención de pagar sus deudas no en cuotas sino en su integridad por una sola vez, volviendo a la regla general en materia de créditos.

Dicho inconveniente estriba en el hecho que las entidades acreedoras incorporan una serie de trabas y trámites burocráticos para que no se ejecute este pago total con la comodidad que merece un deudor observante de sus compromisos financieros.

Es por lo anterior que un grupo de parlamentarios vemos con preocupación que no pocos casos como éste ocurren a diario en nuestro país, transformando lo que debe ser un hecho que produzca bienestar en una persona, en una seguidilla de complicaciones y dolores de cabeza para el deudor. Esta situación evidentemente desalienta a las personas, y por lo mismo vuelve nuestro sistema financiero en un monstruo generador de frustraciones tornando nuestro sistema de créditos ciertamente en ilegítimo.

Por lo anterior proponemos este proyecto de ley que viene de alguna u otra manera a corregir este vacío legislativo, incorporando a título de deber de las entidades bancarias y financieras acreedoras de tramitar esta forma de pago de manera expedita y sin ninguna dilación.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórese en nuevo artículo 37 bis en la ley sobre protección de derechos del Consumidor 19.496, norma que a continuación se reproduce:

“En todo caso el proveedor del crédito, que en principio fue pactado en cuotas y que el deudor deseara pagar en un solo acto, deberá tramitar este cambio de forma expedita, sin mayor dilación en un plazo máximo de una semana, contada desde la manifestación de voluntad del consumidor de cumplir con su obligación íntegramente”.

15. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Alvarez-Salamanca, Baltolu, Bauer, Bobadilla, Calderón, Hasbún, Hernández, Morales, Norambuena y Urrutia. Modifica ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estableciendo mayores requisitos para interponer la acusación constitucional. (boletín N° 8916-07).

“La institución de la Acusación Constitucional, heredada de la figura del impeachment americano, ha sido concebida desde su origen como una figura de derecho estricto y de carácter excepcionalísima, limitada sólo para aquellos casos más graves -de última ratio¹, dentro de los cuales se la ha comúnmente asociado a ilícitos penales cometidos por el Presidente de la República u otros funcionarios de Gobierno.

“En la tradición norteamericana, de la cual somos tributarios, los ilícitos constitucionales conciernen a ofensas que connotan “cierta atmósfera delictiva, y no la mera mala administración (Black)”².

El presente proyecto de ley recalca y reivindica esta concepción, buscando establecer estándares acordes al principio del debido proceso para la Acusación Constitucional. De esta forma, su objeto se centra meramente en la modificación de normas procedimentales que la rigen, principalmente en cuanto a su fundamentación y admisibilidad, y no respecto a su validez constitucional, pilar indiscutido que la erige como garante del equilibrio dentro de los poderes del Estado y herramienta esencial para la fiscalización de los actos de la administración.

Responde a su vez el presente proyecto, y en concordancia a la nueva normativa nacional, a la necesidad de transparentar una herramienta de gran connotación jurídica y política, cuyo ejercicio demanda una profunda responsabilidad y seriedad en su empleo. Nos parece, en este sentido, que nuestra República merece resguardo de parte de todos sus actores, más aún de quienes detentan el poder representativo de las masas, pues el poder mal encaminado, desvía el fin último de la facultad aquí analizada.

De otra forma, la astucia propia de los intereses políticos temporales y meramente circunstanciales, la transforman en vehículo de reivindicaciones particulares o sectoriales de todos los colores y tendencias, restándole validez y socavando las bases de nuestra institucionalidad.

¹ “Ciertamente, se trata de “válvulas de escape” de última ratio, frente a ilícitos constitucionales muy graves imputados al Presidente y /o sus ministros, que operan sobre la necesidad de obtener mayorías en las cámaras para acusar y juzgar, y de allí su natural excepcionalidad práctica. En este orden de ideas, anota críticamente Nino: “La destitución del Presidente también es sumamente problemática, ya que el juicio político -a diferencia de la censura en un Gobierno parlamentario o mixto- es precisamente un juicio que requiere acusación y prueba de mala conducta, y tales mayorías parlamentarias para tal acusación y la condena (...) a diferencia de la censura parlamentaria, que exige necesariamente la aquiescencia del propio partido a que pertenece el Presidente.” Zia1ga Urbina, Francisco (2(306))”Responsabilidad Constitucional del Gobierno”. Revista lus et Praxis, 12 (2): 43 - 74.

² Zúñiga Urbina, Francisco (2006) “Responsabilidad Constitucional del Gobierno”. Revista lus et Praxis, 12 (2): 43 - 74.

La Acusación Constitucional en Chile

Las constituciones latinoamericanas siguen en materia de responsabilidad penal el ejemplo de la Constitución de los Estados Unidos con el impeachment. Así las constituciones chilenas de 1925 y 1980 establecen en los artículos 39 y 48 respectivamente, la acusación constitucional respecto del Presidente de la República.

Ella también está establecida en los otros regímenes presidencialistas de América Latina, como por ejemplo, la Constitución de Perú de 1979, artículos 183 y 184; la Constitución de Ecuador de 1977, artículo 59; la Constitución de Venezuela de 1961, artículo 140 No. 8; la Constitución de Costa Rica de 1949, artículo 151.³

No hay dudas, tal como lo señala el profesor Silva Bascuñán, en relación al impeachment o Juicio Político, que “[c]onstituye una de las bases fundamentales de la organización del Estado la responsabilidad que han de asumir las personas que realizan en él sus distintas funciones (art. 6º, inc. 3º; 7º inc. 3º, y 38, inc. 2º).”⁴

La Acusación Constitucional, como hemos señalado, consagra que “[el] Presidente y su Gabinete solamente pueden ser sometidos al procedimiento de acusación constitucional en virtud de presuntas violaciones a la Constitución. En consecuencia, está excluida la acusación política, que es propia de los regímenes parlamentarios.

Por esta razón, se puede decir que el juicio político queda recluido en los límites de la fiscalización sin imperio (...). O sea, la fiscalización no concluye, necesariamente, en una acusación constitucional.

En este sentido, la Constitución de 1980 sigue la tradición del presidencialismo clásico, que no considera políticamente responsable al Presidente y sus ministros ante la asamblea legislativa, porque ésta no es la fuente de su origen y supervivencia, como lo es el Primer Ministro y el Gabinete en un régimen parlamentario. El Mandatario y sus ministros son garantes ante la ciudadanía, a causa de la elección directa del primero.

Por esta razón, el procedimiento de destitución impeachment⁵ no es un juicio político, sino un juicio provocado por la eventual trasgresión de la Constitución.”⁶

En cuanto a su finalidad, “Hamilton, en los papeles de El Federalista, argumentó a favor de un juicio político diseñado a partir del Poder Legislativo con exclusión del Poder Judicial: la Cámara Baja obraría como órgano acusador y la Cámara Alta como órgano judicial.

En cuanto a la causa de su puesta en acción, en los Estados Unidos se sostuvieron dos perspectivas que reflejaban la filosofía de dos pensadores británicos. Según la óptica de Lord Blackstone, el impeachment era un instrumento que sólo podía ponerse en funcionamiento ante la violación de una ley bien establecida.

Edmund Burke sostenía, en cambio, que el impeachment debía incluir también los casos de abuso de autoridad y abuso de confianza de los funcionarios.”⁷

³ Nogueira-Alcalá, Humberto (1985) “Ef Presidencialismo en la práctica política”. Nueva Sociedad Nro. 77 Mayo-Junio 1985, pp. 88-98.

⁴ Silva Bascuñán, Alejandro (2000) Tratado de Derecho Constitucional, Congreso Nacional (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Segunda Edición, Tomo IV) p. 125.

⁵ En adelante, la cursiva es nuestra.

⁶ Godoy Arcaya, Oscar (2003) “Parlamento, presidencialismo y democracia protegida”. Revista de Ciencia Política / Volumen XXIII / N° 2 / 2003 / 7-42.

⁷ Serrafiero, Mario (1996) Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) El «Impeachment» en América Latina: Argentina, Brasil y Venezuela. Núm. 92. Abril-Junio 1996, p. 138 y ss.

Siguiendo al profesor Zúñiga, “el instituto de la acusación en juicio político se remonta a la Constitución liberal o “pipiolo” de 1828 y sigue la tradición del impeachment de América del Norte, más algún resabio del juicio de residencia del Derecho Público indiano.

En efecto la Constitución liberal de 1828 establecía la acusación contra el Presidente y Vicepresidente de la República, ministros, miembros de las cámaras y de la Corte Suprema de Justicia por los “delitos de traición, malversación de fondos públicos, infracción de la Constitución, y violación de los derechos individuales, correspondiendo a la Cámara de Diputados declarar si hay lugar a la “formación de causa”, y en caso de haberla, “formalizar la acusación” ante el Senado, el que abre “juicio público” y pronuncia sentencia con el quórum de las dos terceras partes de votos. (arts. 47 y 48).

Tratándose de la acusación del Presidente y Vicepresidente la acusación puede hacerse durante el “tiempo de su gobierno, o un año después” y pasado el año, de su residenciamiento, “nadie podrá acusarlos por delito alguno cometido durante el periodo de su gobierno” (arts. 81 y 82). Los ministros-secretarios de Estado “no podrán salir del territorio de la República hasta pasados seis meses, durante los cuales estará abierto su juicio de residencia” (artículo 89).

La Constitución de 1980 conserva el instituto de la acusación en juicio político (...). Las innovaciones más importantes conciernen a dos aspectos fundamentales, a saber: la primera concierne a las sanciones que trae aparejada la declaración de culpabilidad que adopta el Senado y que afecta al servidor público acusado, ya que a la tradicional destitución del cargo público se suma la inhabilitación o prohibición para desempeñar funciones públicas, sean o no de elección popular, por el término de cinco años, y la segunda concierne a la divisibilidad de responsabilidades que sale reforzada, al disponerse que el funcionario declarado culpable será juzgado por el tribunal competente para hacer efectiva las eventuales responsabilidades penales y civiles.”⁸

Acusación Constitucional y debido proceso como base de todo juicio

En relación a la modificación que aquí proponemos, debemos recordar que la Acusación Constitucional se encuentra sometida por la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918 del 5 de Febrero de 1990, a un procedimiento especial tratado en su Título IV, bajo el parágrafo “Tramitación de las acusaciones constitucionales” (arts. 37 a 52).

Así, el inciso segundo del artículo 52 N° 2 de la Carta Fundamental, señala que “[I]a acusación se tramitará en conformidad a la ley orgánica constitucional relativa al Congreso.”

Este proceso, denominado también como “juicio político”, es de naturaleza indudablemente jurisdiccional. Ello no resiste mayor análisis al estudiar su estructura procedimental y del hecho de que reviste forma de juicio en sí mismo: comprende una acusación, contestación, réplica y dúplica, plazos, derecho a defensa y a aportar medios probatorios, entre muchas otras, y no está de más recordarlo, contiene una resolución condenatoria o absolutoria emitida por el Senado, de la cual conoce como “jurado”.

De lo señalado, debe de manera necesaria concluirse que la institución en comento debe indefectiblemente ajustarse a los principios de un debido proceso.

Así, nuestra Constitución es prístina al señalar que

“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República” (art. 6°);

⁸ Zúñiga Urbina, Francisco (2006) “Responsabilidad Constitucional del Gobierno”. Revista *lus et Praxis*, 12 (2):43 - 74.

“Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale” (art. 7°);

“Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias” (art. 19 N° 2 inc. 2°);

“Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida” (art. 19 N° 3 inc. 2°); y

“Toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un único procedimiento y una investigación racionales y justos.” (art. 19 N° 3 inc. 5°).

Así, el principio del debido proceso “constituye aquel conjunto de garantías que el constituyente consagra en favor de las partes de un juicio en el que se asegure el derecho a impetrar acciones judiciales y el derecho a defensa, un juez objetivo e imparcial, un procedimiento expedito y eficiente, la posibilidad de aportar medios probatorios, la igualdad de armas de quienes participan en él, y la posibilidad de revisión de los fallado por una instancia superior, a través de recursos y medios oportunos y ciertos.”⁹

La actual redacción de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional vulnera este principio, puesto que no establece en ninguna de sus partes, que el escrito de acusación deberá ser debidamente fundamentado. Ello implica necesariamente que, al tratarse de una acusación arbitraria u opuesta a lo fundado y racional, se derive un perjuicio respecto al derecho a defensa de quien es acusado.

Este vacío legal, que es suplido por la norma constitucional, acarrea indefectiblemente que acusaciones infundadas sean tramitadas por el órgano fiscalizador y lo que es peor, lleguen a término.

De ello, no solamente los grupos gobernantes pueden verse perjudicados, como ha sucedido con la acusación presentada contra el ex Ministro de Educación, Sr. Harald Beyer, sino todos aquellos gobiernos, que indistintamente a su color político, en el futuro sean objeto de este mecanismo.

Así, y de acuerdo a la exigencia constitucional, “la acusación deberá declarar si han o no lugar las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de los funcionarios que señala”.

Siguiendo al profesor Silva Bascuñán, “la exigencia de un mínimo de diputados para interponer eficazmente la acusación busca asegurar que revista la seriedad conveniente a su gravedad. Tal mínimo también se requería en la Carta de 1925.”¹⁰

Sin embargo, hemos visto que la mera pluralidad de acusadores no es sinónimo de fundamentación. Por el contrario, los grupos políticos se fundan en actuaciones grupales o “en bloque”, lo cual tiende a limitar con las pasiones propias de la actividad política, haciendo difusa la diferencia entre lo resuelto de manera racional, y aquello arbitrario o carente de razón.

⁹ Leiva López, Alejandro (2011): “Inconstitucionalidad del artículo 277 del Código Procesal Penal: un atentado al debido proceso”, Revista Actualidad Jurídica, Año XII, N° 24 (Santiago, Ediciones Universidad del Desarrollo) p. 371-385.

¹⁰ Silva Bascuñán, Alejandro (2000) Tratado de Derecho Constitucional, Congreso Nacional (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Segunda Edición, Tomo IV) p. 128.

Ello se ve cimentado en el carácter restrictivo de la acusación constitucional. Como hemos visto, históricamente ha buscado sancionar aquellas conductas de mayor gravedad y que de manera más severa atenten contra los mandatos constitucionales. Las normas de derecho estricto requieren naturalmente ser consideradas como “excepcionales”, y por tanto, necesitan de un aumento en el estándar de exigencias para su interposición. Lo básico será, por tanto, que estén debidamente fundamentadas y que así lo consagre la ley.

Como señala el profesor Silva Bascuñán “[I]a enumeración de funcionarios acusables es taxativa, de manera que ninguna otra categoría de servidores públicos puede ser objeto de denuncia ante la Cámara.”¹¹

“De esta forma, si únicamente contra los funcionarios que el texto constitucional hace acusables puede interponerse la acción, la que se deduzca contra cualquiera de ellos puede, a su vez, fundarse sólo en alguna de las causales que fija el precepto en cada categoría, respectivamente.”¹² Recogiendo así su carácter excepcionalísimo¹³.

Toda acción y proceso consagrado legalmente, ha sido concebido bajo este prisma de mínima exigencia en la presentación de escritos. Así, el artículo 254 de Nuestro Código de Procedimiento Civil, consagra que la demanda debe contener:

4° La exposición clara de los hechos y fundamentos de derecho en que se apoya; y

5° La enunciación precisa y clara, consignada en la conclusión de las peticiones que se sometan al fallo del tribunal.

En la misma línea, el artículo 259 del Código Procesal Penal señala que la acusación deberá contener en forma clara y precisa:

b) La relación circunstanciada de él o los hechos atribuidos y de su calificación jurídica;

e) La expresión de los preceptos legales aplicables;

A mayor abundamiento, y citando directamente el texto constitucional, el artículo 93 de la Carta Magna, en relación al Recurso de Inaplicabilidad de que conoce el Tribunal Constitucional, consagra que son atribuciones del Tribunal Constitucional:

6° Resolver, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, la inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial, resulte contraria a la Constitución;

Y continúa más adelante señalando:

En el caso del número 6°, la cuestión podrá ser planteada por cualquiera de las partes o por el juez que conoce del asunto. Corresponderá a cualquiera de las salas del Tribunal declarar, sin ulterior recurso, la admisibilidad de la cuestión siempre que verifique la existencia de

¹¹ Silva Bascuñán, Alejandro (2000) Tratado de Derecho Constitucional, Congreso Nacional (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Segunda Edición, Tomo IV) p. 129.

¹² Silva Bascuñán, Alejandro (2000) Tratado de Derecho Constitucional, Congreso Nacional (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Segunda Edición, Tomo IV) p. 130.

¹³ “En Estados Unidos sólo una vez se ha recurrido al procedimiento del impeachment, fue en 1868 contra el presidente Andrew Johnson y el resultado fue negativo. Faltó un voto para que el Senado condenara al entonces presidente. La motivación del proceso obedeció a «causas políticas» y su fracaso evitó que el impeachment se utilizara, de allí en adelante, de una forma más cercana al voto de no confianza o moción de censura que como el último recurso dentro de un diseño presidencial. Un siglo después del caso Johnson, la renuncia del presidente Richard Nixon puso fin a otro proceso de enjuiciamiento en marcha. Si en el caso de Andrew Johnson la materia objeto de enjuiciamiento era «discutible», los cargos contra el presidente Nixon, en cambio, constituían claros casos de delito.” Serrafiero, Mario (1996) Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) El «Impeachment» en América Latina: Argentina, Brasil y Venezuela. Núm. 92. Abril-Junio 1996, p. 138 y ss.

una gestión pendiente ante el tribunal ordinario o especial, que la aplicación del precepto legal impugnado pueda resultar decisivo en la resolución de un asunto, que la impugnación esté fundada razonablemente y se cumplan los demás requisitos que establezca la ley. A esta misma sala le corresponderá resolver la suspensión del procedimiento en que se ha originado la acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad.

En definitiva, la falta de exigencia normativa en relación a la fundamentación o expresión de las razones que motivan la acusación constitucional, pone en riesgo la seriedad y gravedad de los efectos buscados por dicho instrumento.¹⁴

No hay razón alguna para desconocer como cierta la necesidad de llenar el vacío de que adolece la normativa del Congreso Nacional.

Sostener lo contrario lleva a preguntarnos el ¿por qué entonces toda disposición de jerarquía legal o incluso constitucional que consagre el ejercicio de una acción, exige su debida fundamentación? ¿No es acaso más claro aún sostener, en razón de la relevancia que reviste el ejercicio de esta acción, exigir se ajuste a los principios del debido proceso?

Por estas razones, presentamos ante la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Reemplácese los artículos 37 y 38 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional por los siguientes:

“Artículo 37.- Las acusaciones a que se refiere el artículo 52, número 2), de la Constitución Política, se formularán siempre por escrito y fundadas razonablemente, exponiendo los antecedentes de hecho, de derecho y constitucionales que la motiven. Se tendrán por presentadas desde el momento en que se dé cuenta de ellas en la Cámara de Diputados, lo que deberá hacerse en la sesión más próxima que ésta celebre.”

“Artículo 38.- En la misma sesión en que se dé cuenta de una acusación, la Cámara de Diputados procederá a elegir, a la suerte y con exclusión de los acusadores y de los miembros de la mesa, una comisión de cinco diputados para que informe acerca de su admisibilidad, esto es, si ha sido debidamente fundamentada de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, y en definitiva determinar si procede o no la acusación.”

¹⁴ Desde la óptica del cuestionamiento al gobierno y la continuidad institucional, Juan Linz -dentro del marco del debate presidencialismo versus parlamentarismo- ha señalado que la extrema medida del juicio político es mucho más incierta y dificultosa de utilizar que el voto de censura, con lo cual los riesgos son mayores. Serrafiero, Mario (1996) Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) El «Impeachment» en América Latina: Argentina, Brasil y Venezuela. Núm. 92. Abril-Junio 1996, p. 138 y ss.

16. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Tuma, Auth, Bauer, Chahín, De Urresti, Hasbún, Vallespín, y de las diputadas señoras Pascal, doña Denise; Saa, doña María Antonieta y Zalaquett, doña Mónica.

Somete a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a las empresas dedicadas a operaciones de factoraje. (boletín N° 8917-05).

“Considerando:

1° Que una de las mayores preocupaciones a nivel mundial en estos momentos es la adecuada regulación de los mercados financieros. Las crisis financieras de impacto global, que han afectado a los Estados Unidos y luego a los países de la denominada Eurozona, dejaron en evidencia, la imperiosa necesidad de contar con un sistema normativo internacional que asegure la gobernanza del sector financiero cada vez más transnacionalizado, y además la existencia de regulaciones domésticas que obliguen a los actores del mercado, en el ejercicio de su plena libertad de iniciativa económica a no deteriorar el flujo de los capitales entre personas y empresas y a proteger a los ahorrantes y en general a todos los sujetos más débiles de las relaciones jurídicas comerciales.

2° Que según datos aportados por la Asociación Chilena de Factoring que agrupa a las empresas bancarias dedicadas a este giro, durante la tramitación de la Ley N° 20.323 sobre perfeccionamiento a las normas sobre cesión de facturas, al año 2006 estas empresas realizaban operaciones cuyo monto global ascendía al 8% del Producto Interno Bruto, sumando operaciones por montos de 1.500 millones de dólares.

Este solo dato reseñado, indica la importancia de esta industria financiera para la economía del país, más aún cuando sus clientes son en su inmensa mayoría pequeñas y medianas empresas que logran a través del factoraje obtener liquidez y flujo de caja en sus operaciones, que normalmente suponen prestaciones que son pagadas a plazos.

3° Que por lo precedentemente dicho, resulto incomprensible que salvo para las operaciones de factoraje que realizan los bancos no existe ninguna regulación más sobre esta materia. En efecto, de conformidad a la Ley General de Bancos, las operaciones de factoraje bancario por ser parte integrante del giro bancario son sujetas al control de la Superintendencia del ramo, la cual para estos efectos ha establecido una normativa administrativa a través de circulares en el Capítulo 8-38 del Compendio de Normas de la Superintendencia.

Sin embargo, las personas naturales o jurídicas que no sean del giro bancario pueden hoy día sin más llevar a cabo estas operaciones de manera profesional, esto es con publicidad y masividad, lo cual supone un enorme riesgo para la economía nacional, más aún, cuando junto a estas operaciones se realizan otras conexas que violando de manera flagrante la legislación bancaria, suponen en muchos casos la realización de operación de captación y crédito al margen de la ley.

4° Que lo anterior ha quedado de manifiesto en la ciudad de Temuco, en donde se ha conocido el caso de una persona que a través de una sociedad comercial constituida apenas con 30 millones de pesos declarados, logró montar operaciones de cobertura de créditos mediante factoraje por montos cercanos a los 3 millones de dólares en un par de años. En este caso, se generó una estafa de modalidad piramidal, con ahorrantes que colocaron dinero que a su vez fue empleado para dar cobertura a operaciones de factoring a pequeños emprendedores de la Región.

Hoy el número total de afectados y los montos involucrados son materia de investigación criminal pero todo indica que estamos en presencia de uno de los delitos económicos de mayor impacto en la Zona Sur de país en las últimas décadas.

5° Que en consecuencia, postulamos que es urgente superar el actual vacío normativo, regulando el factoraje en Chile, estableciendo que éste solo puede ser realizado por personas jurídicas de giro único, que actúen sometidos a la autorización y supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la cual empleando todas sus atribuciones fiscalizadoras y sancionatorias asegurará la sanidad e idoneidad de esta industria financiera que tanto impacto tiene sobre la actividad económica del sector de la micro, pequeña y mediana empresa.

Por tanto:

En mérito de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, los diputados que suscribimos venimos en someter a consideración de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO.- Solo podrán realizar operaciones de factoraje las empresas constituidas de conformidad a la presente ley. Sin perjuicio de las constituidas al amparo de la Ley General de Bancos e Instituciones Financieras.

Podrán constituir empresas de factoraje las personas jurídicas chilenas o extranjeras constituidas como sociedades anónimas o sociedades colectivas cuyo giro único será la realización de operaciones de factoraje. En el caso de personas jurídicas extranjeras estas deberán haber establecido una sucursal en Chile de conformidad a las normas generales.

Se entiende por operaciones de factoraje la gestión de cobro de créditos en comisión de cobranza o en su propio nombre como cesionaria de tales créditos y el anticipo de fondos sobre esos créditos. También es operación de factoraje la asunción de los riesgos de insolvencia de los obligados al pago.

Las empresas de factoraje en caso alguno podrán realizar operaciones de captación o de crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las empresas que deseen realizar operaciones de factoraje deberán solicitar la autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a cuya fiscalización quedarán sujetas, siéndole plenamente aplicables lo dispuesto en sus DFL N° 3 del Ministerio de Hacienda del año 1997 que Fija el Texto Refundido, Sistematizado y Concordado de la Ley General de Bancos, en relación a los procesos de autorización de funcionamiento, fiscalización y al régimen sancionatorio en caso de contravenciones a la normativa legal y administrativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas naturales o jurídicas que a la entrada en vigencia de esta ley realicen operaciones de factoraje, tendrán un plazo de seis meses para adecuar su funcionamiento a las disposiciones de esta ley.

17. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Urrutia, Alvarez-Salamanca, Barros, Bauer; Gutiérrez, don Romilio; Hernández, Kort, Macaya, Morales y Sandoval.

Establece el Día Nacional de la Trabajadora Temporera. (boletín N° 8918-13.

“Cuando vemos que nuestro país día a día avanza hacia el desarrollo, lo decimos porque vemos las cifras de crecimiento de nuestra economía, la tasa de desempleo, la percepción ciudadana en torno a un progresivo y relativo estado de bienestar, el nivel de nuestras exportaciones, etc. Todos estos factores presentes en nuestra economía, son fruto del esfuerzo mancomunado de muchas personas, de muchos trabajadores, que ponen de pie a nuestro país teniendo como objetivo el progreso personal y de su familia, redundando con ello en el progreso de Chile.

Precisamente este proyecto de ley que los diputados firmantes promovemos implica un homenaje a aquellas personas que trabajan con esfuerzo y dedicación, haciendo con ello más grande a nuestro país. Particularmente la moción dice relación con el establecimiento de un día dedicado al homenaje de los trabajadores denominados comúnmente como temporeros.

Uno de las consecuencias más sobresalientes del desarrollo de nuestra agricultura a lo largo de los años en nuestro país ha sido el surgimiento de una nueva categoría ocupacional, el llamado trabajador estacional, los temporeros y temporeras del agro nacional.

La consagración del día del temporero y temporera, nos invita a reflexionar acerca del aporte de esta labor en la economía nacional, como asimismo de lo mucho que nos falta por avanzar en cuanto a una completa regulación de este trabajo. Problemas como la seguridad laboral, la jornada laboral, entre otras constituyen temáticas siempre presentes en las relaciones laborales, pero en materia de trabajo temporero lo es aún más a partir de las especiales características que revisten tales labores.

Es por lo anterior que nuestro país, en este punto tiene importantes desafíos consistentes en la superación de los múltiples inconvenientes que manifiestan los trabajadores temporeros, con la finalidad de afianzar los logros y éxitos de nuestra agricultura en un marco de respeto irrestricto a los derechos prerrogativas de los trabajadores.

Desde un punto de vista de la legislación laboral, en Chile existen dos tipos de contratos de trabajo que definen una relación laboral por un tiempo determinado: el contrato a plazo fijo y el contrato por faena, obra o servicio. Recientemente, y a propósito de realizar propuestas en la línea de la seguridad social para trabajadores temporeros, se ha hablado de poner un límite preciso en el tiempo. En este sentido, se habla de un trabajador que labora 4 meses en el año o 5,2 meses, lo cuál correspondería al promedio de permanencia en el empleo. De acuerdo con los diversos estudios realizados en el sector, la temporalidad promedio del grueso de los trabajadores del agro es de 4 meses.

En las reformas al Código del Trabajo realizadas en 1993, en el artículo 93, se incluyó la definición de trabajadores agrícolas de temporada como “todos aquellos que desempeñen faenas transitorias o de temporada en actividades de cultivo de la tierra, comerciales o industriales derivadas de la agricultura y en aserraderos y plantas de explotación de madera y otras afines”. La inclusión de la definición junto con las normas especiales contenidas en los artículos siguientes es de especial relevancia, pues implica desde la legislación un reconocimiento a un colectivo de trabajadores y trabajadoras que requiere un tratamiento especial respecto de algunas materias.

Por otro lado, desde el punto de vista de la presencia de esta clase de trabajo en nuestro país, podemos indicar que se extiende desde la Región de Atacama hasta la de Los Lagos de acuerdo a la localización de las plantaciones frutales, hortalizas, semillas y flores. Las faenas a las que concurren cada año los temporeros son todas las que se realizan en forma cíclica: desde las actividades en los huertos, predios e invernaderos (poda, amarre, raleo, limpieza, cosecha, polinización, etc.) hasta las faenas de post cosecha, en las plantas embaladoras y de proceso (selección, limpieza, embalaje, etc.).

Lo indicado anteriormente demuestra fehacientemente, que la importancia progresiva de esta labor en nuestro país, hecho que nos permite concluir que efectivamente no nos encontramos sólo con una actividad económica, sino que esta labor demuestra la abnegación de miles de trabajadores que encuentran en esta labor el sustento para su familia y fuente de desarrollo personal, en este ámbito especial mención requiere las trabajadoras temporeras, quienes con su esfuerzo y dedicación representan fielmente el espíritu de la mujer chilena que trabaja y que es capaz de llevar adelante a su núcleo familiar.

Por lo indicado los firmantes de este proyecto de ley proponemos la inclusión de un día en el calendario en homenaje a esta labor, reconociendo su importancia no sólo para la economía sino para el alma y cultura de nuestro Chile.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: “Establézcase el 10 de febrero como el día de la trabajadora y trabajador temporero”.

18. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 30 de abril de 2013.

Oficio N° 8.564

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 30 de abril en curso en el proceso Rol N° 2442-12-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la ley N° 20.251. (Boletín N° 7818-14).

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUIN. Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO”.